



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE GENERACIÓN / PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY
Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública**

**CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS
ENERO 2024**

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)
	NO HAY MOVIMIENTO EN EL MES					



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE EMPRESA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
ENERO DE 2024**

Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)
SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S.A.	EGEE/C08-2024-1001 "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL EMBALSE DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA"	Q 447,000.00	Q 399,107.14	Q 399,107.14	173-31	ORDEN DE COMPRA Y PAGO 002-2024 DE FECHA 23-01-2024
PLATAFORMA URBANA DE SERVICIOS, S.A.	EGEE/C08-2024-1003 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE BODEGA Y AREA ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO GEOTÉRMICO EN GUATE SUR"	Q 453,900.00	Q 405,267.86	Q 405,267.86	171-31	ORDEN DE COMPRA Y PAGO 003-2024 DE FECHA 23-01-2024
CONSTRUGREEN, S.A.	COMPRA DIRECTA "ESTUDIO PARA DIMENSIONAMIENTO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA PARA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA GUACALATE Y SISTEMA SOLAR DE AUTOCONSUMO EDIFICIO CENTRAL INDE"	Q 466,215.00	Q 416,263.39	Q 416,263.39	181-31	ORDEN DE COMPRA Y PAGO 001-2024 DE FECHA 05-01-2024
CLAUDIO CÉSAR CASTAÑÓN CONTRERAS PROPIETARIO DE A EMPRESA AGUACONSULTA	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR CONSULTORÍA PRONÓSTICOS METEOROLÓGICOS"	Q 186,000.00	Q 166,071.43	Q 166,071.43	189-31	ORDEN DE COMPRA Y PAGO 068-2023 DE FECHA 15-12-2023
DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA	"DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTOS ORACLE DATA-BASE STANDARD EDITION PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE EGEE-INDE"	Q 498,300.00	Q 444,910.71	Q 444,910.71	158-31	ORDEN DE COMPRA Y PAGO 069-2023 DE FECHA 21-12-2023
O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A.	EGEE/C11-2023-0104 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERIA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ"	Q 3,944,847.00	Q 3,522,184.82	Q 3,522,184.82	173-31	CONTRATO ADMINISTRATIVO 021-2024 DE FECHA 12-01-2024
ROBERTO MONTERROSO INGENIEROS ESTRUCTURALES, SOCIEDAD ANÓNIMA	EGEE/C01-2023-0003 "ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PROVENIENTE DEL DESFOGUE DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ, MUNICIPIO DE ESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA"	Q 1,485,000.00	Q 1,325,892.86	Q 1,325,892.86	181-31	CONTRATO ADMINISTRATIVO 020-2024 DE FECHA 11-01-2024

Contrato Administrativo No. **020-2024**

En la ciudad de Guatemala, el once de enero de dos mil veinticuatro (2024), nosotros **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación, en adelante identificado como El INDE, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del Acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto CUARTO literal D), del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución para suscribir los instrumentos legales necesarios en cumplimiento de los fines del INDE; y **MARIO ROBERTO MONTERROSO VÁSQUEZ**, de setenta y dos (72) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación -CUI- número dos mil seiscientos noventa y seis, catorce mil novecientos noventa, cero ciento uno (2696 14990 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL**, de




conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, convocó a ofertar el "ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PROVENIENTE DEL DESFOGUE DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ, MUNICIPIO DE ESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA", por medio de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número EGEE diagonal C cero uno guion dos mil veintitrés guion cero cero cero tres (EGEE/01-2023-0003), se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas y luego del análisis y calificación realizó la adjudicación a favor de ROBERTO MONTERROSO INGENIEROS ESTRUCTURALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta en acta número ciento cuarenta y seis guion dos mil veintitrés (146-2023), de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), contenida en el Libro de Actas de la Junta de Invitación a Ofertar Permanente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE- número L dos (L2) sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco (65,645) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023). Esta adjudicación fue aprobada por el Gerente General del INDE, mediante resolución identificada con el número GG guion P guion seiscientos cuarenta y dos guion dos mil veintitrés (GG-P-642-2023), de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), cincuenta y nueve (59), sesenta (60), y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte del presente Contrato: a) Los Términos de Referencia aprobados para la presente contratación y sus adendas y aclaraciones si las hubieren; b) El expediente formado para el efecto y c) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Para



razonada, el plazo contractual para la ejecución del servicio contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo sesenta y cuatro (64) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al Informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga, el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se le requieran. **QUINTA: PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,485,000.00)**, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El pago del valor total del ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PROVENIENTE DEL DESFOGUE DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ, MUNICIPIO DE ESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, se efectuará mediante Orden de Compra y Pago, de la siguiente manera: **Pago del Servicio: Un primer pago:** equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor Total Ofertado, contra la entrega del cien por ciento (100%) del Renglón 1 Estudio de prefactibilidad y análisis de alternativas, que contenga al menos el análisis de tres propuestas. Con base a la propuesta seleccionada se definirá el nombre del proyecto a ejecutar según las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, el cual debe ser previamente aprobado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. **Un segundo pago:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor Total Ofertado, contra la entrega del cien por ciento (100%) del Renglón 2 Estudio de factibilidad y diseño final para la ejecución del proyecto definido en el Renglón 1, y Renglón 3 Estudio de Especificaciones Técnicas para la realización de los Términos de Referencia del Proyecto desarrollado en el Renglón 2, los cuales



Proyecto desarrollado en el Renglón 2, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO a entera satisfacción del INDE, dicha certificación debe contar con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. **Documentos a presentar para el Tercer Pago y Final:** Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta; Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE, Fotocopia del CONTRATO; Certificación original del Acta de Recepción del **Renglón IV: Estudio de evaluación ambiental inicial y plan de gestión ambiental** y Acta de Recepción Final del "ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PROVENIENTE DEL DESFOGUE DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ, MUNICIPIO DE ESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO a entera satisfacción del INDE, dicha certificación debe contar con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. La División Administrativa Financiera o la UNIDAD EJECUTORA deben aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) presentada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. El pago de la Factura Electrónica en Línea (FEL) se hará dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa. **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que se deriven del presente contrato se efectuarán con cargo a partida presupuestaria 2024-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-181-031 o la que la Gerencia Financiera designe al momento de su ejecución. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El



trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En dicha Póliza se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, dicha Seguro se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

NOVENA: IMPUESTOS: El CONTRATISTA está obligado al pago de los impuestos a que esté afecto el presente CONTRATO de conformidad con las Leyes vigentes de la República de Guatemala. **DÉCIMA: SANCIONES POR RETRASO:** El retraso del CONTRATISTA en la prestación del servicio, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor de la compra y en los casos de entregas periódicas; la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso; el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e Impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. **DÉCIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO:** **A) AMPLIACIONES:** Las ampliaciones en el valor del contrato pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por el Consejo Directivo del INDE hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%), del valor original del CONTRATO. **B) VARIACIONES:** Las variaciones en el monto del CONTRATO deben efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO. b) ACUERDO DE



Indole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros. I) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE. J) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución de Cumplimiento. k) Presentar informes de avance del Servicio al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN presentado y aprobado. l) En caso de presentar atraso en la prestación del Servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia. **PROHIBICIONES:** a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema



CONTRATO en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DEL CONTRATO, como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval. La liquidación del CONTRATO debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito. **DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTACIONES:** a) **REPRESENTANTE DEL INDE:** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del CONTRATO debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y b) **REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del contrato por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles después de haber recibido la copia del CONTRATO con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.** El CONTRATISTA unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma del CONTRATO o cualquier parte del mismo o de sus derechos, título o interés en él. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO.** Yo el CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondernos, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: FUERO DOMICILIAR:** Yo MARIO ROBERTO



**ANEXO I
ANEXO TÉCNICO**

**"ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO
PROVENIENTE DEL DESFOGUE DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN
MARINALÁ, MUNICIPIO DE ESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA"**

1 Especificaciones Técnicas

1.1 Especificaciones Generales

1.1.1 Renglón 1: Estudio de prefactibilidad y análisis de alternativas, que contenga al menos el análisis de tres propuestas. Con base a la propuesta seleccionada se definirá el nombre del proyecto a ejecutar según las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-. Esta fase incluirá en todo caso el análisis sobre obras civiles, conjunto de equipo electromecánico, de control y protección y qué objetivos se espera conseguir con las actuaciones, además de valorar económicamente las inversiones y los retornos esperados. Se realizará con un nivel de detalle.

Estudio de prefactibilidad: Se realizará reconocimiento de campo por parte del responsable del área de geología, geotecnia y del área de hidráulica, según sea el parámetro solicitado a continuación:	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO
1.	Introducción.
2.	Información de la actual Hidroeléctrica Jurún Marinalá. <ol style="list-style-type: none"> I. Descripción de todos los componentes del desfogue: <ol style="list-style-type: none"> a. Desfogues de las turbinas. b. Canal conducción de salida. c. Aportes hidrológicos adicionales al desfogue de la Hidroeléctrica. d. Implantación de los componentes principales a contemplar en ortofotos o plano cartográfico. e. Líneas y Subestación del emplazamiento de la Hidroeléctrica.
3.	Hidrología y meteorología. <ol style="list-style-type: none"> I. Características del aporte hidrológico. II. Estudios hidrológicos: caudales característicos y curva de duración. III. Estudios meteorológicos: clima, precipitaciones. IV. Estudio de sedimentos: transporte de materiales sólidos.
4.	Cartografía y Topografía del Área. <ol style="list-style-type: none"> I. Cartografía disponible. II. Información cartográfica digitalizada. III. Levantamientos topográficos preliminares Trazado y ubicación de vías de acceso.
5.	Geología Preliminar.
6.	Alternativas: <ol style="list-style-type: none"> I. Definición y planteamiento conceptual de al menos tres (3) alternativas. II. Descripción de obras y diseños hidráulicos preliminares para cada alternativa: <ol style="list-style-type: none"> a. Selección del Caudal de diseño y ecológico. b. Obra de captación: definición y características de la estructura de la obra de toma. c. Obras de cierre: definición y características, evacuación del caudal de crecida y paso del caudal ecológico.

1.1.2 Renglón 2: Estudio de factibilidad y diseño final para la ejecución del proyecto definido en el Renglón 1.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO
1.	Resumen Ejecutivo. (Actuaciones contempladas).
2.	Alternativa seleccionada. I. Análisis y justificación legal, técnica, económica, financiera y ambiental.
3.	Hidrología y meteorología I. Características a detalle de la cuenca. II. Registros hidrológicos. III. Métodos de cálculo a utilizar. IV. Volumen útil. V. Curva de duración. VI. Caudal medio, máximo, mínimo y ecológico. VII. Caudal de diseño. VIII. Estimación de Sedimentos generados por la cuenca de drenaje. IX. Análisis físico y químico del agua y de los sedimentos. X. Cuadros y tablas de registros y cálculos.
4.	Cartografía y Topografía. I. Digitalización de cartografía específica. II. Levantamientos topográficos de detalle de sitios de implantación de las obras del proyecto.
5.	Geología y Geotecnia. I. Estudios geológicos detallados: hidrogeología, estratigrafía, tectónica. II. Análisis y registros de sondeos mecánicos, calicatas, penetración y permeabilidad. III. Estudios de Mecánica de Rocas y Suelos: muestreo, ensayos de campo y físicos y químicos de laboratorio, estabilidad de suelos y de taludes, cimentaciones. IV. Geofísica y sísmica.
6.	Diseño hidráulico y estructural de obras civiles. I. Diseño de la obra de desvío del río. II. Obra de Captación: Características físicas y geométricas, vertedero de excesos, cimentaciones, compuertas de admisión y desagüe de fondo, cálculo de estabilidad, factores de seguridad y diseño estructural de todos los componentes, apegado a las Normas seguridad de Presas Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE). III. Sistema de limpieza de basuras y sedimentos: Desarenador con sus compuertas, cámaras de sedimentación. IV. Cámara de Carga: Ampliación o mejoras, niveles y condiciones de operación, volumen útil, vertedero de excesos, cálculos. V. Tubería de presión: material de construcción seleccionado, trazado, número, diámetro, espesor, apoyos y anclajes, juntas de expansión, válvulas, bifurcaciones (si aplica). VI. Casa de máquinas: Diseño y análisis estructural, características físicas y arquitectónicas, dimensionamiento de acuerdo al tipo de turbina seleccionado y diseño del desfogue.

	<p>VIII. Indicadores financieros y económicos (TIR, VAN, B/C, C/E, entre otros).</p> <p>IX. Cálculo del Costo Normalizado de la energía (LCOE) para 15, 20 y 25 Años.</p>
11.	<p>Análisis y gestión del riesgo y adaptación al cambio climático. (Normas SEGEPLAN).</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Identificación de las amenazas presentes en el sitio y/o en sus cercanías para estimar el nivel de riesgo al que podría estar expuesto el proyecto. Considerando estos dos tipos de amenazas: <ol style="list-style-type: none"> a. Tipo geológico (sismos, derrumbes, deslizamientos, volcánicas, entre otros). b. Tipo hidrometeorológico (inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, vientos fuertes, entre otros). II. Conceptos básicos: <ol style="list-style-type: none"> a. Amenaza natural. b. Vulnerabilidad (por exposición y por fragilidad). c. Resiliencia. III. Marco conceptual de referencia sobre cambio climático: <ol style="list-style-type: none"> a. Variabilidad climática. b. Cambio climático. c. Vulnerabilidad al cambio climático. d. Amenaza. e. Exposición. f. Sensibilidad. g. Resiliencia. h. Capacidad de adaptación. i. Adaptación al cambio climático. j. Mitigación. k. Sumidero. IV. Presentación impresa y en digital del AGRIP (Análisis de la Gestión del riesgo en proyectos de inversión pública) al SUPERVISOR DE CONTRATO, con las firmas y sellos correspondiente, como lo solicita el formulario. V. Recomendar la normativa que contiene criterios técnicos para identificar e incorporar medidas de mitigación y prevención pertinentes y necesarias para la reducción del riesgo en el proyecto. VI. Recomendaciones y conclusiones. VII. Matriz general de riesgos.
12.	<p>Dictamen de Riesgo.</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Matrices <ol style="list-style-type: none"> a. Estructura del análisis de vulnerabilidad por exposición (componente: bioclimático, de geología, de ecosistema, de medio construido, de contaminación, institucional y social). b. Estimación de los pesos relativos de los componentes de la vulnerabilidad por exposición del sitio. c. Estructura del análisis de vulnerabilidad por fragilidad (componente de: sistema estructural, de materiales de construcción, de adaptación del proyecto, de seguridad no estructural). d. Estimación de los pesos relativos de los componentes de la vulnerabilidad por fragilidad.

	<p>VII. Acero de refuerzo y estructural: dimensiones, corte, doblado, tensión, corrugación, espaciamiento, empalmes, soldadura, manejo, almacenamiento, anticorrosivos. Especificaciones técnicas del acero a utilizar.</p> <p>VIII. Infraestructura: oficinas, talleres, laboratorios, bodegas, servicios básicos, rotulación y señalética, bodegas, disposición de materiales (diseño y especificaciones).</p> <p>IX. Edificaciones: arquitectura, cimentaciones, muros, techos, pintura, pisos, mampostería, puertas y ventanas, cerrajería, vidrios, instalaciones básicas, mobiliario, y seguridades (diseño y especificaciones).</p> <p>X. Listado de normas para materiales, diseño, fabricación, pruebas, nomenclatura y terminología, de obra civil.</p> <p>XI. Los que el CONTRATISTA considere necesarios.</p> <p>XII. Memorias de cálculo.</p>
15.	<p>Anexos Equipos Electromecánicos: Las especificaciones igualmente, a manera informativa y no limitante para obras electromecánicas deben contemplar:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Embalaje, carga, transporte y descarga de equipos. II. Documentos técnicos de los equipos: planos de implantación, montaje y As-built, lista de materiales. III. Control de la calidad, inspecciones y tolerancias. IV. Soldaduras, pinturas y acabados. V. Dimensiones, planos, componentes y especificaciones de la turbina, potencia, operación y comportamiento, eficiencias y velocidades, cojinete, eje, rodete, distribuidor, cámara, regulador, válvulas, refrigeración, entre otros. VI. Dimensiones, planos, componentes y especificaciones del generador, estator, aislamiento, rotor, eje, apoyos y unidades de generación. VII. Personal necesario: ingenieros residentes, supervisores, soldadores, ayudantes. VIII. Metodología de Montaje. IX. Registros de pruebas y rendimientos de válvulas, turbinas, generadores y transformadores. X. Repuestos, herramientas y garantías. XI. Fichas Técnicas de todos los equipos. XII. Listado de normas para materiales, diseño, fabricación, pruebas, nomenclatura y terminología. XIII. Plan de Mantenimiento Anual de la Planta. XIV. Conclusiones, recomendaciones. XV. Los que el CONTRATISTA considere necesarios.
16.	<p>Presentación de Informe final:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Informe final de Estudio de Factibilidad, lo cual debe de contener sin ser limitativo como mínimo lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Introducción. b. Antecedentes. c. Resumen Ejecutivo. d. Justificación y Motivación. e. Objetivos. f. Perfil del Proyecto. g. Estudio Técnico. <ol style="list-style-type: none"> i. Alternativa seleccionada. ii. Hidrología y meteorología.

2.	Los instrumentos ambientales deberán ser presentados al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y dar seguimiento al proceso hasta la obtención del permiso y autorización respectiva.
3.	La información legal correspondiente será entregada al CONTRATISTA en el momento oportuno.
4.	En cumplimiento con el Artículo 7 de la Ley del Medio Ambiente, la contraparte ambiental institucional estará a cargo de la Unidad de Gestión Ambiental de INDE.
5.	Previo a ingresar los expedientes al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales –MARN- estos deberán de ser revisados y aprobados por el SUPERVISOR DE CONTRATO.
6.	Entrega de resolución y aprobación ambiental para el Proyecto desarrollado en el Renglón 2.

1.1.5 Condiciones Generales: Se requiere que el CONTRATISTA tome en consideración la siguiente información para la elaboración del estudio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO
1.	La información consignada en este ANEXO técnico, constituyen únicamente una referencia para que el CONTRATISTA desarrolle el estudio, sin ser limitativo.
2.	Considerando la complejidad del estudio, no es posible indicar con todo detalle, el alcance, por lo que el CONTRATISTA con base a la información técnica recibida, recabada y rectificadas por su representante durante la visita técnica, su experiencia, buena práctica de ingeniería, y conocimientos, debe tomar en consideración todo aquello que no esté indicado en este Anexo Técnico para garantizar la calidad y la veracidad del servicio, a entera satisfacción del INDE.
3.	El CONTRATISTA se debe comprometer mediante documento privado con firma legalizada, a guardar en relación al producto presentado al INDE, toda la confidencialidad que amerita, siendo responsable de los daños y perjuicios, de no cumplir lo anterior. Este documento se debe entregar al SUPERVISOR DE CONTRATO al momento de iniciar el estudio.
4.	Durante la ejecución del servicio se pueden producir riesgos de daños a los trabajadores, equipos, herramientas, entre otros, por lo que el INDE no se responsabiliza por éstas o cualquier eventualidad similar a las expresadas anteriormente.
5.	El CONTRATISTA estará sujeto a la supervisión e inspección por parte del INDE, y este se reservará el derecho de detener actividades que no cumplan con las normas de seguridad requeridas.
6.	Deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene, dotando del equipo de protección personal a sus trabajadores para la realización de las diferentes tareas, a efecto de garantizar la integridad física de su personal, además deberá identificarlo con camisas o playeras fluorescentes del mismo color, con logo de la empresa.
7.	El CONTRATISTA tendrá la obligación de aclarar cualquier consulta realizada por el SUPERVISOR DE CONTRATO, velando siempre por el desarrollo de un buen servicio.
8.	Previo al último pago, el CONTRATISTA debe entregar un (1) informe final por medio de archivo electrónico, así como cinco (5) ejemplares impresos del mismo firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, uno (1) para la Empresa o Gerencia que lo requiere, uno (1)

	<ul style="list-style-type: none"> ii. O Ingeniería con especialización en geología y/o geotecnia, ya sea mediante título adicional de licenciatura en geología o estudios de postgrado en la materia. iii. Deberá acreditar haber participado en al menos 2 diseños y/o estudios de factibilidad de hidroeléctricas de características iguales o superiores a lo requerido. iv. Todo lo anterior deberá ser acreditado con documentación de respaldo (fotocopias simples de: títulos, diplomas, cartas de recomendación, facturas, órdenes de compra, etc.). v. Presentar Hoja de Vida del profesional.
6.	<p>Especialista Electricista:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Profesional de la carrera Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o equivalente. ii. Deberá acreditar haber realizado al menos 2 diseños y/o estudios de factibilidad de hidroeléctricas de características iguales o superiores a lo requerido. iii. Todo lo anterior deberá ser acreditado con documentación de respaldo (fotocopias simples de: títulos, diplomas, cartas de recomendación, facturas, órdenes de compra, etc.). iv. Presentar Hoja de Vida del profesional.
7.	<p>Especialista Mecánico:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Profesional de la carrera Ingeniería Mecánica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o equivalente. ii. Deberá acreditar haber realizado al menos 2 diseños y/o estudios de factibilidad de hidroeléctricas de características iguales o superiores a lo requerido. iii. Todo lo anterior deberá ser acreditado con documentación de respaldo (fotocopias simples de: títulos, diplomas, cartas de recomendación, facturas, órdenes de compra, etc.). iv. Presentar Hoja de Vida del profesional.
8.	<p>Especialista Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Profesional de la carrera con grado de Licenciatura. ii. Poseer especialización en diseño, planificación y manejo ambiental, o similar. iii. Deberá poseer Licencia de Consultor Ambiental Vigente, categoría B1, según lo establecido en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN). iv. Deberá acreditar haber realizado al menos 2 estudios de evaluación ambiental de hidroeléctricas de características similares o superiores a lo requerido. v. Todo lo anterior deberá ser acreditado con documentación de respaldo (fotocopias simples de: títulos, diplomas, cartas de recomendación, facturas, órdenes de compra, etc.). vi. Presentar Hoja de Vida del profesional.
9.	<p>Especialista Estructural:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Profesional de la carrera Ingeniería Civil o equivalente. ii. Maestría o especialidad en diseño estructural. iii. Deberá acreditar haber participado en al menos 2 diseños y/o estudios de factibilidad en proyectos hidroeléctricos de características iguales o superiores a lo requerido. iv. Todo lo anterior deberá ser acreditado con documentación de respaldo (fotocopias simples de: títulos, diplomas, cartas de recomendación, facturas, órdenes de compra, etc.). v. Presentar Hoja de Vida del profesional.
10.	Todo el personal propuesto por el CONTRATISTA deberá tener dominio del idioma español.
11.	El CONTRATISTA deberá contar con una oficina en el Departamento de Guatemala, como lugar de trabajo y gabinete de ingeniería, a la que podrá llegar cualquier personal designado por el INDE, para mantener reuniones aclaratorias o de seguimiento, según sea el caso.

AWS (Aplicable a los trabajos de soldadura propuestos).
NESC (Aplicable a los trabajos eléctricos y que puedan ser aprobados por la CNEE).
NEC (Aplicable a los trabajos eléctricos y que puedan ser aprobados por la CNEE).
AISC (Aplicable para los diseños de estructuras de acero).
ISO 9001 (N/A, sin embargo se garantiza metodologías de calidad).
Otras normas (TODA NORMATIVA VIGENTE NACIONAL O INTERNACIONAL que pueda aplicar al proyecto).



DOCUMENTO DE COTIZACIÓN DE PRECIOS

INVITACIÓN A OFERTAR No. EGEE/C01-2023-0003

"ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO
 PROVENIENTE DEL DESFOGUE DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN
 MARINALÁ, MUNICIPIO DE ESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA"

REGLÓN	NOMBRE DEL REGLÓN	CANTIDAD	PRECIO	
			UNITARIO (Q.)	TOTAL (Q.)
1	Estudio de prefactibilidad y análisis de alternativas, que contenga al menos el análisis de tres propuestas. Con Base a la propuesta seleccionada se definirá el nombre del proyecto a ejecutar según las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.	1	Q 519,750.00	Q 519,750.00
2	Estudio de factibilidad y diseño final para la ejecución del proyecto definido en el Renglón 1.	1	Q 594,000.00	Q 594,000.00
3	Estudio de Especificaciones Técnicas para la realización de los Términos de Referencia del Proyecto desarrollado en el Renglón 2.	1	Q 148,500.00	Q 148,500.00
4	Estudio de evaluación ambiental inicial y plan de gestión ambiental.	1	Q 222,750.00	Q 222,750.00
PRECIO TOTAL		Q	1,485,000.00	
PRECIO TOTAL EN LETRAS		UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS		


INGESA

Mario Roberto Monterroso Vásquez
 Representante Legal

ROBERTO MONTERROSO INGENIEROS ESTRUCTURALES, SOCIEDAD ANÓNIMA





CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 021-2024

En la ciudad de Guatemala, el doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024), nosotros **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Electrificación, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Transcripción del Acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto CUARTO literal D), del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y por la otra parte **EUGENIA ROJAS MADRIGAL**, de treinta y cuatro (34) años de edad, soltera, costarricense, comerciante, de paso por esta ciudad capital, me identifico con el Pasaporte Extendido por la República de Costa Rica, con código del Estado CRI, con número de secuencia F seiscientos veintinueve mil doscientos sesenta y cuatro (F629264), número de pasaporte dos (2) cero seiscientos sesenta y cinco (0665) cero quinientos veinticinco (0525), con fecha de vencimiento el cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024), de la República de Costa Rica. Actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal, de la Entidad denominada **O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante identificada como **EL "CONTRATISTA"**, constituida mediante Escritura Pública Número treinta y cuatro (34), autorizada en esta ciudad, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil cinco (2005), por el Notario **JUAN ANTONIO MAZARIEGOS GÓMEZ**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número sesenta y un mil setecientos doce (61712), folio número trescientos cincuenta y ocho (358), del libro ciento cincuenta y cinco (155) de Sociedades Mercantiles, y la Modificación número uno (1) de Aumento de Capital mediante Escritura Pública Número diez (10), autorizada en esta ciudad, el cinco (5) de agosto, del año dos mil



ERM

veintidós (2022), y su Aclaración y Ampliación contenida en la Escritura Pública Número ochenta y dos (82), autorizada en la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre de dos mil veintidós, ambas autorizadas por el Notario JOSÉ PABLO ALARCÓN CONTRERAS, acredito mi personería con el Acta Notarial en donde se hace constar mi nombramiento, de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), autorizada en la ciudad de Guatemala por la Notaria, Yoselin Alejandra Hidalgo Herrera, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número setecientos veinticinco mil cuatrocientos dieciséis (725416), folio número trescientos cuarenta y nueve (349), del libro número ochocientos veintiséis (826) de Auxiliares de Comercio, con PLAZO DE CINCO (5) AÑOS, contado a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para la celebración del presente **CONTRATO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, convocó a ofertar el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ**, por medio de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número EGEE diagonal C once guion dos mil veintitrés guion cero ciento cuatro (EGEE/C11-2023-0104), se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas y luego del análisis y calificación realizó la adjudicación a favor de **O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según consta en acta número CIENTO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (147-2023), de fecha catorce (14) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), contenida en el Libro de Actas de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, Junta de Invitación a Ofertar Permanente número L dos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco (L2 65,645) autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha veintisiete (27) de abril del dos mil veintitrés (2023). Esta adjudicación fue aprobada por el Gerente General del INDE, mediante resolución identificada con el número GG guion P guion seiscientos cuarenta guion dos mil veintitrés (GG-P-640-2023), de fecha veinte (20) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), dieciséis (16), veintisiete (27), cincuenta y nueve (59), sesenta (60), y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto



ERM

Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato: a) Los Términos de Referencia aprobados para la presente contratación y sus adendas y aclaraciones si las hubieren; b) El expediente formado para el efecto y c) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Para efectos de interpretación debe prevalecer en su orden, este CONTRATO, la OFERTA original, los Términos de Referencia y sus adendas y aclaraciones si las hubiere, y el expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO:** Tres punto uno (3.1). **OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ" de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ, el cual se ha clasificado, según lo indicado en el numeral dos (2) del Capítulo II, el cual comprende para el Renglón Único: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ" cumpliendo con los requisitos técnicos y actividades contenidos en los ANEXOS de este CONTRATO, los cuales son parte integral del mismo. **Tres Punto Dos Punto Uno (3.2.1)** El CONTRATISTA deberá realizar los trabajos de mantenimiento y reparación que se describe en los ANEXOS del presente CONTRATO. **Tres Punto Dos Punto Dos (3.2.2) INFORMACIÓN A ENTREGAR:** El CONTRATISTA debe entregar en idioma español, un (1) original reproducible y una (1) versión digital en PDF al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de la documentación e información siguiente: I. Memoria fotográfica del mantenimiento y reparación realizados con su respectiva descripción. II. Memoria video gráfica de los trabajos más relevantes realizados, los cuales serán indicados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. III. Informe de las pruebas realizadas antes, durante y después de finalizados los trabajos de mantenimiento. IV. Informe técnico del mantenimiento y reparación realizado. V. Plano de la junta Número siete (No.7) de la tubería de alta presión, conforme a los trabajos realizados. **Tres Punto Tres (3.3) NORMAS TÉCNICAS GENERALES:** Las normas técnicas que se utilizarán para el mantenimiento y reparación en mención serán: ASTM, AWS, AISC, SSPC-SP-10, ASME, ASNT. **Tres Punto cuatro (3.4) RECHAZOS:** La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA

TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en estos Términos de Referencia o bien si el OFERENTE presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliera con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido. El SUPERVISOR DEL CONTRATO verificará y validará el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ", mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia. El Contratista debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el Cronograma de Ejecución presentado en su Oferta. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio del servicio, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, PRÓRROGA Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA.** Período comprendido de la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2.) PLAZO:** Será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de los servicios, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. El servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ", deberá realizarse en la época de verano del año dos mil veinticuatro (2024). **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de entrega del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ" será en la planta hidroeléctrica Jurún Marinalá, ubicada en el interior de la Finca El Salto, Aldea Agua Blanca, departamento y municipio de Escuintla. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRORROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del servicio contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo sesenta y cuatro (64) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga,

ERM



el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se le requieran. **QUINTA: PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.3,944,847.00)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). (Según Oferta Económica Adjudicada). **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El pago del valor total del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ" se efectuará de la manera siguiente: **Pago del Servicio** El pago del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ" se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y lo hará efectivo el INDE de la forma siguiente: Un pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, al completar el CONTRATISTA el cien por ciento (100%) de la ejecución de los trabajos del Renglón Único "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ", para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar informe final al SUPERVISOR DEL CONTRATO del INDE para proceder a su recepción. **Documentos a Presentar para Trámite de pago por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales:** El CONTRATISTA debe presentar a la Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA o a la División Administrativa Financiera de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- ubicada en la 7ª. Avenida 2-29, zona 9, Nivel uno (N1), según corresponda, donde se revisará y aprobará la documentación siguiente: a) Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. b) Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. c) Fotocopia del CONTRATO. d) Certificación del Acta de Recepción Final del servicio, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la UNIDAD EJECUTORA, dicha certificación deberá contar con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. La División Administrativa Financiera o la UNIDAD EJECUTORA deben aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) presentada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. El pago de la Factura Electrónica en Línea (FEL) se hará dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa. **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que se deriven del presente contrato se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011-173-031 o las partidas presupuestarias que la Gerencia Financiera designe en los próximos ejercicios fiscales, para este renglón de gasto no es necesaria la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá

ERM

presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE– por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran en la División Administrativa Financiera de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE. División que incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de Caución de Cumplimiento:** El CONTRATISTA deberá constituir y presentar al INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en este CONTRATO. Este Seguro de Caución deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO con su número de registro de control interno del INDE, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO y estará vigente desde la fecha de suscripción del contrato hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO se prorrogue, el CONTRATISTA deberá prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en este CONTRATO, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En dicha Póliza se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, dicho Seguro se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento:** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato, éste responderá por la calidad y funcionamiento del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO y cubrirá el valor de

ERM

las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieran en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ", emitida por el Supervisor del Contrato. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Caldad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de Caución Saldos Deudores:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA deberá presentar un seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En dicha Póliza se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, dicho Seguro se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de Responsabilidad Civil Contractual:** El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de un millón de quetzales (Q 1,000,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dure el CONTRATO y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento. **NOVENA: IMPUESTOS:** El CONTRATISTA está obligado al pago de los impuestos a que esté afecto el presente CONTRATO de conformidad con las Leyes vigentes de la República de Guatemala. **DÉCIMA: SANCIONES POR RETRASO:** El retraso del



CONTRATISTA en la prestación del servicio, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO:

A) AMPLIACIONES: Las ampliaciones en el valor del contrato pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por el Consejo Directivo del INDE hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%), del valor original del CONTRATO.

B) VARIACIONES: Las variaciones en el monto del CONTRATO deben efectuarse a través de los siguientes documentos:

- a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO.
- b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO original. Los precios se negociarán entre las partes.
- c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causas de terminación del CONTRATO, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente;
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; y
- e) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte

ERM.



de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES:** a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Ceñirse al CONTRATO firmado. c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO. d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en el CONTRATO. e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido. f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la prestación del servicio. h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros. i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE. j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE. k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución. l) Presentar informes de avance del Servicio al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCION presentado y aprobado. m) En caso de presentar atraso en la prestación del Servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCION quedando sujeto a las sanciones establecidas en estos Términos de Referencia. n) Entregar certificado de garantía con una vigencia no menor a veinticuatro (24) meses. o) Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación. **PROHIBICIONES:** a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean

ERM

obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado. b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados. c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron. d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas serán resueltas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula DECIMA SEGUNDA de este contrato. **DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** A) **RECEPCIÓN:** Cuando lo contratado esté completamente finalizado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO, a efecto de interrumpir el plazo de ejecución, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA que corresponda. Si no estuviese el servicio prestado conforme al CONTRATO suscrito, el SUPERVISOR DEL CONTRATO con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA. Debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de ejecución no se tendrá como interrumpido. Cuando el SUPERVISOR DEL CONTRATO establezca que el servicio se encuentra conforme al CONTRATO celebrado, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA que corresponda, para que ésta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. B) **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DEL CONTRATO como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después


ERM.

de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval. La liquidación del CONTRATO debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito. **DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTACIONES:** a) **REPRESENTANTE DEL INDE:** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del CONTRATO debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y b) **REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del contrato por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE- EGEE, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles después de haber recibido la copia del CONTRATO con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.** El CONTRATISTA unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma del CONTRATO o cualquier parte del mismo o de sus derechos, título o interés en él. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO.** Yo, el CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondernos, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: FUERO DOMICILIAR:** Yo, **EUGENIA ROJAS MADRIGAL** manifiesto que en la calidad con que actúo y para los efectos del presente CONTRATO, mi representada renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija. **VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida dos guion veintinueve (2-29) zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel uno (01) de esta Ciudad, Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE y El CONTRATISTA señala la sexta (6ª) calle diecisiete guion cincuenta y dos (17-52) zona quince (15), Colonia El Maestro, del Municipio de Guatemala y Departamento de Guatemala, y a la dirección de correo electrónico legal@electricamatamoros.com. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones, o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el



CONTRATISTA a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN.** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE al momento de su suscripción. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en doce (12) hojas más ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en siete (07) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso y ANEXO II en una (1) hoja de papel bond tamaño carta.

f) 
ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE

f) 
EUGENIA ROJAS MADRIGAL
GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL
O & M ELECTRICA MATAMOROS-
GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

ANEXO

1. Especificaciones Técnicas

1.1 Especificaciones Generales

Para llevar a cabo el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ" se requiere lo siguiente:

Renglón único: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ"

DESCRIPCIÓN	DATOS TÉCNICOS
Junta de la tubería de presión a reparar:	La identificada como Junta No. 7, la cual está compuesta por una tubería hembra, una tubería macho y una junta tipo Dresser.
Medidas aproximadas de la Junta No. 7	
Diámetro de la tubería macho	1.45 metros
Diámetro de la tubería hembra	1.49 metros
Espesor de la tubería:	30 mm
Tipo de junta de expansión:	Dresser
Tipo de sello:	Estopa de 3/4 de pulgada
Presión de trabajo:	66 Bar
Calda neta:	660 metros

ITEM	DESCRIPCIÓN
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERIA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ"	
1.	O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A, deberá de realizar todos los trabajos previos que sean necesarios para el desmontaje de la junta tipo Dresser, así como los trabajos de corte y desmontaje de los tramos de tubería hembra y macho. Deberá de tomar en cuenta que los cortes deberán de realizarse en material sano donde encuentre el espesor original de 30 mm, por lo cual deberá de realizar pruebas de espesores de tubería o las que considere y presentar planos y metodología de los trabajos al SUPERVISOR DE CONTRATO, por parte del INDE.
2.	O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., deberá de preparar el material y las piezas de tubería a sustituir, para tenerlo todo listo al momento en que se autorice que la planta hidroeléctrica deje de operar y se realice el vaciado de tubería para llevar a cabo los trabajos.

ERM.

3.	<p>Las piezas de tubería nuevas deberán de estar hechas con el mismo material o un material equivalente como lo es el A572 Grado 50 que es equivalente al St 52-3. Las tuberías deben ser enroladas y totalmente nuevas, el espesor de la nueva tubería será de 1-1/4" (31.75mm) el cual es un espesor comercial en la actualidad. La junta tipo Dresser que será sustituida deberá ser del mismo material, equivalente o uno superior de la actualmente instalada y deben incluir los cinco empaques tipo tigrillo de 3/4"x3/4" además debe incluir un (1) juego de cinco empaques adicionales que quedarán como repuestos para la Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá. Para los dos casos anteriores, O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A, deberá realizar un análisis de la composición química del metal. La tornillería será de acero galvanizado.</p>
4.	<p>O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A, deberá de entregar documentación donde se pueda comprobar el espesor, grado del acero y material de la tubería, así como pruebas realizadas a la soldadura de los tramos de la tubería. Se recomienda como mínimo pruebas de líquidos penetrantes y ultrasonido al cien por ciento (100%) de los dos tramos de la tubería, también deberá de entregar planos de los nuevos tramos de tubería como los planos y documentación de la nueva junta Dresser.</p>
5.	<p>El material y las piezas deben estar limpias y libres de óxido escorias, humedad, tierra y cualquier materia extraña que pueda contaminar la superficie a soldar.</p>
6.	<p>Antes de realizar las soldaduras O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A, deberá de realizar los trabajos necesarios de alineamiento de la tubería tanto aguas arriba como aguas debajo de la junta, para esto deben utilizar topografía de precisión.</p> <p>Para el efecto, O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., deberá instalar un soporte de la tubería similar a los que ya forman parte de la estructura de la misma para contribuir al alineamiento deseado. Dicho soporte podrá ser instalado aguas arriba o aguas abajo de la junta No. 7 según se requiera, de acuerdo al análisis o estudios realizados. Este soporte deberá ser del mismo material o equivalente en A572 Grado 50 que los originalmente instalados y deberá quedar fundido al suelo. O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A. definirá el tipo de material a utilizar para fundir el soporte al suelo.</p> <p>La parte de la cimentación del soporte deberá de realizarse de una manera anticipada a modo que se minimice el tiempo de indisponibilidad de la planta, con el fin de que la fundición tenga el tiempo necesario para su fraguado.</p> <p>O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., deberá de evaluar si el soporte de la tubería actualmente instalado aguas abajo de la junta No. 7 será o no útil, luego de realizar los trabajos de alineamiento. De no ser útil, este soporte deberá de quedar anulado, para lo cual deberá ser desprendido de la estructura de la tubería sin afectar la integridad y funcionalidad de la misma, para esto se deberá de marcar mediante equipo topográfico de precisión bajo la supervisión</p>

ERM

	del SUPERVISOR DE CONTRATO el trazo donde se realizará el corte que no comprometa la integridad de la tubería.
7.	Previo a la soldadura O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., deberá de realizar los biseles a las tuberías a unir, para lo cual el SUPERVISOR DE CONTRATO por parte del INDE dará su visto bueno. O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., no podrá realizar ningún trabajo de corte a la tubería sin la aprobación del SUPERVISOR DE CONTRATO por parte del INDE.
8.	O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., deberá de contar con soldadores certificados para el procedimiento de corte y soldadura adecuado en base a la posición que se requiera, tanto para la parte interna como externa de la nueva junta. La certificación de los soldadores debe de estar y permanecer vigente durante la realización de los trabajos. O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., también deberá de contar con equipo para el corte de tubería y biselados simétricos. Para esto se formulará un WPS, PQR específico para esta intervención.
9.	Se recomienda que el proceso de soldadura a utilizar deberá de ser S.M.A.W (soldadura de arco manual), O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., podrá proponer otro proceso de soldadura siempre y cuando demuestre que es el ideal para la aplicación. Para esto se formulará un WPS, PQR específico para esta intervención.
10.	O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., deberá de aplicar inicialmente un cordón de soldadura con electrodo E6010, u otro de similares características, según el proceso de soldadura a utilizar. Si el cordón queda muy delgado, se podrá aplicar otro en el mismo lado de la sección, el cordón deberá de quedar lo más plano posible. Para esto se formulará un WPS, PQR específico para esta intervención.
11.	O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., deberá de cuidar en todo momento la limpieza de la escoria de la raíz aplicada hasta dejar el metal sano. Así como cuidar en todo momento que el material a soldar no este húmedo, mojado o con escarchas. Para esto se formulará un WPS, PQR específico para esta intervención.
12.	Para completar el llenado del bisel, O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., deberá de aplicar cordones de soldadura que se requieran. El electrodo a utilizar en este caso es E7018 u otro de similares características, según el proceso de soldadura a utilizar. La altura de la sobre monta en el cordón de presentación no deberá de ser mayor de 1/8 de pulgada. Para esto se formulará un WPS, PQR específico para esta intervención.
13.	Se permitirá que O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., basado en su experiencia y mejores criterios, sugiera los electrodos a utilizar siempre y cuando demuestre que son los correctos para la aplicación. Para esto se formulará un WPS, PQR específico para esta intervención.



14.	<p>Para el control de la soldadura, O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., está obligado a realizar al 100% de la soldadura aplicada, los siguientes métodos no destructivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Líquidos penetrantes, por un técnico avalado por la norma ASNT Nivel II. • Ultrasonido, por un técnico avalado por la norma ASNT Nivel II. <p>Estos métodos los deberá de aplicar una empresa especializada, por lo cual O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A. deberá de proponer por lo menos dos empresas al SUPERVISOR DE CONTRATO por parte del INDE, el cual escogerá una de ellas según la experiencia que presente, los trabajos corren a cuenta de O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A. La empresa especializada, deberá entregar certificados de las soldaduras realizadas.</p>
15.	<p>Si la soldadura presentara algún problema, O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A. está obligado a rectificar la o las soldaduras, y repetir lo indicado en el inciso o), pero en este caso se agregará el método de rayos X al 100% de las soldaduras realizadas por O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A.</p>
16.	<p>O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A. está obligado al montaje de la nueva junta tipo Dresser. Para el armado de la junta O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A. tiene las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Armar la junta fuera del sitio y montarla posteriormente en medio de los dos tramos de tubería hembra y macho. • Llevar las partes de la junta y armarla en el sitio, procediendo a colocar la estopa hasta lograr el sello correspondiente. <p>Para ambos casos se requiere que O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., se asegure que la junta quede perfectamente instalada y alineada entre los dos tramos de tubería hembra y macho.</p>
17.	<p>Los dos tramos de tubería a instalar, deberán limpiarse por medio del método sand blast (chorro de arena) a presión, grado metal casi blanco, según norma SSPC-SP-10, en la cual el 95% de la superficie quedará libre de residuos visibles como aceite, grasa, polvo o suciedad, escama de laminación, óxido o pintura antigua. El tipo de arena a utilizarse deberá ser volcánica, libre de materia orgánica, lavada, completamente seca y tamizada. La arena tamizada deberá estar entre 8 y 40 mesh. Estos trabajos deberán ser realizados en el taller de O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A.</p>
18.	<p>Una vez realizado el proceso de limpieza O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., deberá pintar los dos tramos de tubería. Previo a la aplicación de la pintura, el SUPERVISOR del CONTRATO deberá autorizar su aplicación tomando en consideración las especificaciones técnicas del fabricante de los recubrimientos que utilizará, de acuerdo a su oferta. Inicialmente se deberá aplicar una capa de inorgánico de zinc (TRANSOZINC EPOXY PRIMER) con un espesor</p>

	<p>como mínimo de 2 mils, la cual debe aplicarse el mismo día que se realice el proceso de sand blast. El espesor indicado será medido en seco. Luego se aplicarán dos capas de epóxico de altos sólidos y alto desempeño, que deberá contener óxido de hierro micáceo, para uso en superficies metálicas en ambientes marinos o industriales agresivos (TRANSPOXY MIO PRIMER), con un espesor como mínimo de cada capa de 4 mils. Para la aplicación de la segunda capa deberá estar seca la primera aplicación. El espesor indicado será medido en seco. La pintura epóxica debe ser tipo Epoxy High Performance Industrial DTM Mastic (TRANSURETHANE FINISH PUF), Recubrimiento de dos componentes con alto contenido de sólidos. Una capa de acabado final poliuretano, para uso en superficies metálicas en ambientes marinos o industriales no agresivos, con un espesor mínimo de 3 mils. El espesor indicado será medido en seco. El espesor final medido en seco no deberá ser menor a 13 mils. No se aceptará el recubrimiento con rayones, puntos locales sin recubrimiento ni pintura mal aplicada. Estos trabajos deberán realizarse en el taller de O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., para la pintura interna una capa de inorgánico de Zinc (TRANSOZINC EPOXY PRIMER), con un espesor como mínimo de 3 mils, la cual deberá aplicarse el mismo día que se realice el proceso de sand blast. El espesor indicado será medido en seco. Luego se deberá aplicar dos capas de epóxico de altos sólidos y alto desempeño, que deberá poseer una estructura reticular con epoxi-amina fenólica funcional, este producto tiene una buena resistencia química incluso utilizada para protección de conducciones de diversos combustibles e hidrocarburos. El producto aprobado por distintos organismos (tales como Shell) y es un recubrimiento aprobado según las normas IMO-PSPC para su uso en tanques de lastre y petróleo crudo (TRANSPOXY MASTERBOND BT), con un espesor como mínimo total de 16 mils.</p> <p>El espesor final medido en seco no deberá de ser menos a 19 mils. No se aceptará el recubrimiento con rayones, puntos locales sin recubrimiento ni pintura mal aplicada. Estos trabajos deberán realizarse en el taller de O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A.</p>
<p>19.</p>	<p>Una vez terminados los trabajos del montaje de la nueva junta, O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., deberá de realizar los procedimientos de limpieza y recubrimientos en las áreas de las soldaduras y de las tuberías con las mismas especificaciones que se le aplicaron a los tramos de tubería de la nueva junta.</p>
<p>20.</p>	<p>O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., deberá realizar tratamiento al espacio (junta) existente entre el bloque de hormigón y el tramo de tubería de presión que sale del mismo, aguas arriba de la junta No 7. Para ello deberá aplicar un sellador adecuado, para garantizar el resanado del hormigón, que contribuya a que la tubería permanezca alineada luego de instalar la junta No. 7. Se debe utilizar un sellador adecuado para garantizar el resanado del hormigón, que contribuya a que la tubería permanezca alineada luego de instalar la junta No. 7, se</p>



ERM.

	debe utilizar un sellador de poliuretano híbrido de un solo componente (SIKAFLEX1A, sin embargo, O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., podrá proponer otro tipo de sellador, para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas al SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien aprobará su uso.
21.	O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., deberá de realizar una prueba hidrostática de la presión de la nueva junta en base a las normas correspondientes, para la presión de operación de 66 bar, por lo que la prueba deberá de realizarse a una presión de 100 bar. Esta prueba se llevará a cabo en las instalaciones del taller de O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A. Así también O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., deberá suministrar dos (02) calotas semi elípticas o tapones, con un espesor mínimo de 30mm, una de ellas con un diámetro interno igual al diámetro de la tubería macho y otra calota con un espesor mínimo de 30mm con un diámetro interno igual al diámetro de la tubería hembra. Ambas calotas deben ser de material SA516 Grado 70 propio de una calidad de recipientes a presión. Las calotas deben ser entregadas al INDE como parte del suministro.

1.2 Consideraciones generales del Servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	En cuanto a los alcances definidos en el Contrato, no es intención de estas disposiciones indicar con todo detalle la prestación del servicio, por lo que O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., realizará el servicio, basado en su mejor experiencia y buena práctica de ingeniería, deberá cubrir todo detalle en aspectos técnicos, para realizar los servicios a satisfacción del INDE. El INDE no aceptará que por falta de análisis, evaluación y previsión de O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., en la definición final del alcance de su oferta, no se cumpla satisfactoriamente con el servicio.
2.	O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., deberá de proveer todos los materiales, equipos especiales y herramientas que serán utilizados para realizar todos los trabajos que conlleva el servicio.
3.	Para el traslado de los tramos de tubería y de la junta en piezas o armada según sea el caso, así como de otros materiales al sitio de realización de los trabajos, O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., deberá construir, de considerarlo necesario, una estructura que le permita cruzar el río el pajal desde su margen derecha a donde puede llevar los materiales con un vehículo, hasta su margen izquierda, en donde se encuentra la junta No. 7 de la tubería de presión. Si O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., considera que prefiere alguna otra ruta y/o forma de traslado de los materiales al sitio de trabajo, puede proponerlo al SUPERVISOR, quien aprobará esto.
4.	O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., deberá asignar como mínimo el personal siguiente:



ERM

ANEXO II

ANEXO I

Documento de Cotización de Precios

INVITACIÓN A OFERTAR No. EGEE/C11-2023-0104

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ"

RENGLÓN	NOMBRE DEL RENGLO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Q)	PRECIO TOTAL (Q)
ÚNICO	"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA JUNTA No. 7 DE LA TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ"	1	(Q) 3,944,847.00	(Q) 3,944,847.00
PRECIO TOTAL			(Q) 3,944,847.00	
PRECIO TOTAL EN LETRAS		Tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete Quetzales Exactos.		

O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Razón Social de la Sociedad Oferente

O&M
ELECTRICA MATAMOROS
GUATEMALA, S. A.

Eugenio Rojas
Firma y Sello del Representante Legal

ERM



[Handwritten signature]

	<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Profesional, como Supervisor, responsable de la ejecución del CONTRATO, quien podrá ser Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista. • Un (1) Técnico Especializado. • Dos (2) soldadores certificados • Ayudantes para realizar los trabajos correspondientes. <p>El Profesional, el Técnico Especializado y los soldadores deberán de presentar hoja de vida. El Supervisor de contrato estará en su derecho de solicitar mayor información sobre el personal presentado. Si O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., decide retirar al profesional, al Técnico Especializado o a los soldadores, deberá de presentar las hojas de vida del nuevo personal.</p>
5.	El Jefe de la UNIDAD EJECUTORA podrá asignar los técnicos que considere necesarios para que participen en los diferentes trabajos a realizar como apoyo del SUPERVISOR DEL CONTRATO y bajo su dirección.
6.	O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., deberá dotar del equipo de protección personal a sus trabajadores, para la realización de las diferentes tareas, a efecto de garantizar la integridad física de su personal debidamente identificado.
7.	El SUPERVISOR DEL CONTRATO del INDE podrá solicitar reuniones periódicas para requerir información sobre el avance de los trabajos, materiales, herramienta y equipos a utilizar por parte de O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., teniendo la facultad de suspender los trabajos en caso detecte actos inseguros o el uso inadecuado de herramientas, equipo y materiales que pongan en riesgo los equipos propiedad del INDE.
8.	En la planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá, se tiene disponible la tensión 120/240 VAC y 480 VAC trifásico, las que podrán ser utilizadas por O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., bajo su responsabilidad.

1.3 Consideraciones especiales

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	El INDE proporcionará las fechas para realizar el mantenimiento, según el cronograma y duración de trabajos presentados por O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A. Las fechas de indisponibilidad ante el Administrador del Mercado Mayorista (AMM), para poder realizar los trabajos estarán sujetas a probables cambios de disposiciones del AMM y condiciones de altos caudales. Preferentemente los trabajos se ejecutarán en época de verano, de acuerdo a las conveniencias del INDE.
2.	Para la realización del mantenimiento y reparación de la junta No. 7 de la tubería de alta presión de la planta hidroeléctrica Jurún Marinalá, O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., dispondrá de un periodo de 10 días calendario, el cual será debidamente programado ante el Administrador del Mercado Mayorista (AMM). Al ser solamente 10 días calendario, y dada la magnitud del proyecto, se considera trabajar doble turno (diurno y nocturno) para lograr la meta de 10 días calendario.



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 05 de enero 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 001-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION Y COORDINACION

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CONSTRUGREEN S.A. (No. 1000004283)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: (q. 466,214.00) CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 102214018

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-31100000-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 45 días calendario, Dirección de Reparación de Plantas EGEE, 7a. Avenida 2-22 zona 8 nivel 12, Edificio La Torre

11. REGISTRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
101-3100000000	1000373	<p>ESTUDIO PARA DIMENSIONAMIENTO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA PARA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA GUACALATE Y SISTEMA SOLAR DE AUTOCONSUMO EDIFICIO CENTRAL INDE.</p> <p>CONTENIDO DEL ESTUDIO:</p> <p>1. Marco Teórico de Sistemas de Almacenamiento de Energía.</p> <p>1.1 Conceptos fundamentales.</p> <p>1.2 Antecedentes y proyectos de éxito.</p> <p>1.3 Tipos de sistemas de almacenamiento de energía eléctrica.</p> <p>1.4 Elementos de un sistema de almacenamiento.</p> <p>1.5 Aspectos generales y específicos a tomar en cuenta para su implementación.</p> <p>2. Sistema de almacenamiento de energía de Baterías (Battery Energy Storage System "BESS").</p> <p>2.1 Conceptos generales.</p> <p>2.2 Componentes.</p> <p>2.3 Dimensionamiento de un sistema BESS.</p> <p>2.4 Aplicaciones.</p> <p>2.5 Ventajas y Desventajas del sistema BESS.</p> <p>3. Requisitos Técnicos y Normativas Nacionales e Internacionales.</p> <p>3.1 Normativas.</p> <p>3.2 Requisitos Técnicos.</p> <p>4. Dimensionamiento de Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica para planta solar Fotovoltaica Guacalate.</p> <p>4.1 Análisis Preliminar del diseño de Planta Solar Fotovoltaica Guacalate.</p> <p>4.2 Cálculo y Dimensionamiento del Sistema de Almacenamiento de energía de Baterías (BESS) de la Planta Solar.</p> <p>4.3 Análisis de Alternativas de Dimensionamiento.</p> <p>4.3.1 Ubicación óptima.</p> <p>4.3.2 Componentes e infraestructura necesaria para su implementación.</p> <p>4.3.3 Parámetros eléctricos del Sistema de Almacenamiento de energía de Baterías (BESS).</p> <p>4.4 Aplicación Energética del Sistema de Almacenamiento de Energía de la Planta Solar Fotovoltaica con BESS.</p> <p>4.4.1 Proyección de operación de la Planta Solar Fotovoltaica con BESS.</p>	01	Servicio		466,214.00

INDE
GERENCIA EGEE
DESPECHO

12 ENE 2024

Recibe: Claudia
Hora: 9:10

18. FORMULADA POR: Edgar Ramón Ochoa Cal
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

19. AUTORIZADO POR: Ing. César Ricardo Liquidano Balleza
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)
NOMBRE: Alicandra Celada
DIRECCION: 16 Calle 10-10 7-10
FIRMA: _____
FECHA: 12/01/2024

21. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 001-2024

22. REVISÓ DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sete)
FECHA: _____

23. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sete)
FECHA: _____

24. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sete)
FECHA: _____

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)
RECIBO CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

CONSTRUGREEN



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala 05 de enero 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 001-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION Y COORDINACION

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CONSTRUGREEN, S.A. (No. 1000004281) (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 465,215.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 102214018

7. SIDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 45 días calendario, Dirección de Reglamentación de Plantas (DRE), 7a. Avenida 2-09 entre 8 nivel 52, Edificio La Tierra

11. REGIMEN Y FUENTE DE FINANCIO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>4.5 Análisis Financiero</p> <p>4.5.1 Costos estimados de implementación</p> <p>4.5.2 Estimación de ingresos por Generación de la Planta Solar Fotovoltaica sin BESS</p> <p>4.5.3 Estimación de ingresos por Generación de la Planta Solar Fotovoltaica con BESS</p> <p>4.5.4 Análisis de rentabilidad de las alternativas estudiadas.</p> <p>4.6 Selección de Alternativa y Conclusiones.</p> <p>5. Dimensionamiento de Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica para el Sistema Solar de Autoconsumo Edificio Central INDE</p> <p>5.1 Estudio y análisis de Consumo de energía eléctrica del Edificio Central INDE</p> <p>5.2 Estudio y análisis de la producción de energía eléctrica del Sistema Fotovoltaico e implementación Consumo del Edificio Central INDE</p> <p>5.3 Análisis del autoconsumo y Excedentes de Energía del Edificio Central INDE</p> <p>5.4 Dimensionamiento del Sistema de Almacenamiento de energía de Baterías (BESS)</p> <p>5.4.1 Tipo de aplicación</p> <p>5.4.2 Ubicación óptima</p> <p>5.4.3 Componentes e Infraestructura necesaria para su implementación</p> <p>5.4.4 Parámetros eléctricos del Sistema de Almacenamiento de energía de Baterías (BESS)</p> <p>5.5 Costo estimado de implementación.</p> <p>5.6 Beneficios Esperados y Conclusiones.</p> <p>6. Informe final.</p> <p>6.1 Presentación del Informe Final del Estudio.</p> <p>6.2 El contratista deberá de utilizar la norma APA más actualizado para citar toda aquella información de otros autores que haya servido de sustento para la realización del estudio, deberá de citar documentos utilizados, tablas, gráficos, figuras e ilustraciones y todo aquello que no fuese elaboración propia</p> <p>6.3 La información que el Contratista deberá proporcionar, en ser limitativo, es la siguiente:</p> <p>1. INTRODUCCIÓN</p> <p>1.1 Introducción</p>				

18. FORMULADA POR: [Firma] **JEFE SECCION SUMINISTROS**

19. AUTORIZADO POR: [Firma] **INDE**

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso): [Firma] **CONSTRUGREEN**

21. REVISADO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: [Firma] (Bella)

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL: [Firma] (Bella)

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: [Firma] (Bella)

24. TESORERIA: [Firma] CHEQUE No. _____

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso): [Firma] RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 05 de enero 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 001-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION Y COORDINACION

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CONSTRUGREEN S.A. (No. 1000004281)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 456,215.00 CUATROCENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

6. INT DEL PROVEEDOR: 102214018

7. SIGCA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 45 días calendario, División de Repotenciación de Plantas CSEE, 7a. Avenida 2-29 Zona 9 Nivel 21, Edificio La Torre

11. REVOLUCION Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>1.2 Justificación.</p> <p>1.3 Objetivos del estudio</p> <p>1.3.1 Objetivos generales.</p> <p>1.3.2 Objetivos específicos.</p> <p>1.3.3 Metodología de trabajo.</p> <p>1.4 Condiciones a tener en cuenta para el estudio.</p> <p>2. ESTUDIO PARA DIMENSIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA PARA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA GUACALATE Y SISTEMA SOLAR DE AUTOCONSUMO EDIFICIO CENTRAL INDE.</p> <p>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p> <p>4. BIBLIOGRAFIA</p> <p>4.1 Referencias.</p> <p>4.2 Libros y manuales.</p> <p>4.3 Software.</p> <p>5. ANEXOS.</p> <p>6. MEMORIAS DE CALCULO:</p> <p>El INDE entregará información técnica necesaria acerca del Proyecto Solar Fotovoltaico Guacalate y el Sistema Solar de Autoconsumo del Edificio Central INDE a solicitud del CONTRATISTA, de no contarse con alguna información específica necesaria para la correcta ejecución del servicio es obligación y responsabilidad del CONTRATISTA recabarla.</p> <p>El CONTRATISTA deberá entregar por lo menos una (1) semana previa al vencimiento del pago contractual, el Informe Final para revisión y aceptación de la unidad ejecutora a entera satisfacción del INDE.</p> <p>Queda expresamente entendido que todo trabajo no contemplado y/o detallado en la presente Orden de Compra y Pago Marco, por lo que sea necesario para una adecuada ejecución del servicio solicitado, estará considerado dentro del monto total contratado, por lo que no se reconocerán pagos adicionales al CONTRATISTA, quien será responsable de entregar el estudio completo a entera satisfacción del INDE.</p> <p>Forma de Pago</p> <p>Se realizará el pago del valor total del ESTUDIO PARA DIMENSIONAMIENTO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA PARA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA GUACALATE Y SISTEMA SOLAR DE AUTOCONSUMO</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **001-2024**

<p>19. FORMULADA POR</p> <p>NOMBRE: <u>Español Bujarrín Gómez C.A.</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____ (S400)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR</p> <p>NOMBRE: <u>ING. César Ricardo Luján de la Cruz</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL, PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____ (S400)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACERTACION DEL PROVEEDOR</p> <p>(Ver Reverse)</p> <p>NOMBRE: <u>Alfonso Colacho</u></p> <p>DIRECCION: <u>10 calle 10-80 3-10</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>12/01/2024</u></p> <p>CONSTRUGREEN (S401)</p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____ (S400)</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR</p> <p>(Ver Reverse)</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 05 de enero 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 001-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION Y COORDINACION

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CONSTRUGREEN S.A. (No. 1008004781)
(Nombre a Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: (Q. 466,218.00) CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 102214018

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2026-21100010-101-11-00-000-001-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 45 días calendario, División de Rehabilitación de Plantas EGSE, 7a. Avenida 2-27 zona B Nivel 12, Edificio La Torre

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>EDIFICIO CENTRAL INDE por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, de la forma siguiente:</p> <p>Un único pago del cien por ciento (100%) contra revisión y aprobación del jefe de la unidad ejecutora del Informe Final del estudio según la orden de compra y pago matriz, a entera satisfacción del INDE.</p> <p>Previo al pago, el Contratista debe entregar un (1) Informe Final por medio de archivo electrónico en USB, así como cinco (5) ejemplares impresos del mismo firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, y otro juego para su resguardo en la biblioteca del INDE.</p> <p>Documentos a presentar para el único pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura en original a nombre del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), (NIT: 245540-4, dirección: 7a. Avenida 2-29 zona B, Guatemala) indicando el régimen aplico el Impuesto Sobre la Renta, Adherir a la factura los timbres de Ingeniería. * Certificación del Acta de Recepción Final del Estudio que deberá ser satisfactoria para el INDE suscrita por el Jefe de la Unidad Ejecutora * Fotocopia de los seguros que correspondan con el respectivo diagrama de aceptación de Asesoría Jurídica. * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. <p>Garantía</p> <p>El CONTRATISTA garantizará por medio escrito con firma legalizada, la calidad y veracidad del estudio, abogándose a normas técnicas del subsector eléctrico e internacionales que sean garantías de dicha calidad.</p> <p>La garantía será entregada por el CONTRATISTA a la unidad ejecutora al momento de finalizar el estudio.</p> <p>Plazo de Entrega</p> <p>El CONTRATISTA deberá cumplir el alcance de la contratación de la manifa siguiente:</p> <p>Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **001-2024**

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Edgar Benjamín Guevara</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Lluís Torres Barrios</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>23. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)</p> <p>NOMBRE: <u>Alicia Celada</u></p> <p>DIRECCION: <u>16. calle 10-60 3-10</u></p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: <u>12/01/2024</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. TESORERIA</p> <p>CHEQUE No. _____ @ _____</p>	<p>25. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

CONSTRUGREEN



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala 05 de enero 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 001-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION Y COORDINACION

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CONSTRUGREEN, S.A. (No. 1000004381) (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: IQ. 466,215.00 CUATROCENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 102214018

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2028-21100080-101-11-00-000-001-000-1013

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 45 días calendario, División de Reintegración de Plantas EREB, 7a. Avenida 2-29 zona 8 nivel 13, Edificio La Torre

11. RENDICION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>Seguros de Caución</p> <p>a. Seguro de Caución de Cumplimiento</p> <p>El Contratista deberá emitir a entera satisfacción del INDE, dentro de los diez (10) días siguientes de haber recibido la orden de compra y pago, un Seguro de Caución de Cumplimiento por el equivalente al 10% del monto total de la presente negociación, el cual garantizará el cumplimiento del mismo y estará vigente hasta que INDE reciba a entera satisfacción el servicio contratado. En la Póliza del Seguro se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo e actuación judicial. El seguro deberá formalizarse mediante póliza extendida a favor del INDE, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación.</p> <p>El Contratista debe presentar Carta de Confidencialidad de Información por medio escrito con firma legalizada, donde se compromete que toda la información generada del estudio es confidencial y de uso exclusivo para INDE.</p> <p>Rechazos</p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el servicio del ESTUDIO PARA DIMENSIONAMIENTO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA PARA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA GUACALATE Y SISTEMA SOLAR DE AUTOCONSUMO EDIFICIO CENTRAL INDE, que no cumpla los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores asociados en la presente Orden de Compra y Pago Matríz.</p> <p>El responsable de la contratación verificará el servicio de acuerdo a las condiciones establecidas.</p> <p>La presente se elabora en base a cotización sin número de CONSTRUGREEN, S.A., Resolución No. GG-P-033-2023 de Gerencia General del INDE y Artículo 28 del Reglamento de Control, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p>				

18. FORMULADA POR: Edgar Benjamín Díaz/Caj

19. REVISADO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

20. REVISADO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

21. AUTORIZADO POR: Ing. César Ricardo Luján/Dir. Ejec.

22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

23. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)

24. TESORERIA

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LOGAR Y FECHA: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

CONSTRUGREEN



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

002-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 22 de Enero del 2024 Centro Gestor CG8 NOG No: 21717567

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/CG8-2024-1001 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A. (1900002009) (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 447,000.00 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2849658-6

7. SICDA No.: 8. CONTRATO No.: 9 PARTID No.: 2024-21100080-121-11-00-200-002-000-1011-001-030-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 45 Días Calendario contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista, en la aldea Santa María de Jesús, Kilómetro 201, municipio de Zuni, departamento de Quetzaltenango.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.										
173-31		"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL EMBALSE DE LA PLANTA HIDROELECTRICA SANTA MARIA" IVA 12% TOTAL:	1	UNIDAD		Q. 399,107.14 Q. 47,892.86 Q. 447,000.00										
<p>1. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El INDE con la presente negociación contrata el servicio de "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL EMBALSE DE LA PLANTA HIDROELECTRICA SANTA MARIA", que contempla el siguiente renglón:</p> <p>Renglón Único: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL EMBALSE DE LA PLANTA HIDROELECTRICA SANTA MARIA".</p> <p>La contratación del "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL EMBALSE DE LA PLANTA HIDROELECTRICA SANTA MARIA" consiste en el arrendamiento de seiscientas (600) horas de maquinaria, para quebrar rocas, trasiego y extracción, acarreo y tendido de materiales, para dejar libre de obstáculos y sedimentos el embalse y la presa, con la finalidad de mantener el volumen de almacenamiento de agua del embalse.</p> <p>2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p> <p>2.1 Requerimiento de la Maquinaria Para el desarrollo del "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL EMBALSE DE LA PLANTA HIDROELECTRICA SANTA MARIA", se requiere lo siguiente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Quinientas (500) horas las cuales serán ejecutadas por cuatro excavadoras de oruga, las cuales serán como mínimo (1) metro cúbico de capacidad de cucharón, y alcance de la piuma de 5.88 metros y modelo 201B o más reciente.</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Cien (100) horas maquina las cuales serán ejecutadas por una (1) excavadora de iguales características a las antes mencionadas y además tendrá un sistema de martillo hidráulico el cual será utilizado para romper rocas dentro del área del embalse.</td> </tr> </tbody> </table> <p>2.2 Especificaciones Generales del Servicio</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>A partir del inicio del Plazo Contractual, se utilizarán dos (2) excavadoras con el fin de conformar la borda de desvío del río hacia la compuerta de entrada al canal auxiliar, se realizará limpieza del canal auxiliar natural hasta el inicio del canal de concreto; para lo cual se habilitará un camino de acceso, el cual será responsabilidad del contratista.</td> </tr> </tbody> </table>							ITEM	DESCRIPCIÓN	1.	Quinientas (500) horas las cuales serán ejecutadas por cuatro excavadoras de oruga, las cuales serán como mínimo (1) metro cúbico de capacidad de cucharón, y alcance de la piuma de 5.88 metros y modelo 201B o más reciente.	2.	Cien (100) horas maquina las cuales serán ejecutadas por una (1) excavadora de iguales características a las antes mencionadas y además tendrá un sistema de martillo hidráulico el cual será utilizado para romper rocas dentro del área del embalse.	ITEM	DESCRIPCIÓN	1.	A partir del inicio del Plazo Contractual, se utilizarán dos (2) excavadoras con el fin de conformar la borda de desvío del río hacia la compuerta de entrada al canal auxiliar, se realizará limpieza del canal auxiliar natural hasta el inicio del canal de concreto; para lo cual se habilitará un camino de acceso, el cual será responsabilidad del contratista.
ITEM	DESCRIPCIÓN															
1.	Quinientas (500) horas las cuales serán ejecutadas por cuatro excavadoras de oruga, las cuales serán como mínimo (1) metro cúbico de capacidad de cucharón, y alcance de la piuma de 5.88 metros y modelo 201B o más reciente.															
2.	Cien (100) horas maquina las cuales serán ejecutadas por una (1) excavadora de iguales características a las antes mencionadas y además tendrá un sistema de martillo hidráulico el cual será utilizado para romper rocas dentro del área del embalse.															
ITEM	DESCRIPCIÓN															
1.	A partir del inicio del Plazo Contractual, se utilizarán dos (2) excavadoras con el fin de conformar la borda de desvío del río hacia la compuerta de entrada al canal auxiliar, se realizará limpieza del canal auxiliar natural hasta el inicio del canal de concreto; para lo cual se habilitará un camino de acceso, el cual será responsabilidad del contratista.															

INDE
GERENCIA EGEE
DESPACHO
02 FEB 2024
Redbe: *Mendoza*
Horat: *IASA*

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 002-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: *Ing. Liliana Juárez Mocaraj*
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: *Ing. César Ricardo Liguileno Barrios*
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
NOMBRE: *Julio Cesar Mendoza Seguil*
DIRECCIÓN: *12 av 17-48 zona 10*
FIRMA: _____
FECHA: *30-01-2024*
SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.

25. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Bello)
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Bello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Bello)
FECHA: _____

26. TESORERÍA
CHEQUE No. _____ Q. _____

28. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
(Bello) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

002-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 23 de Enero del 2024 Centro Gestor C08 NOG No. 21717897
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGE/IC08-2024-1001 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A. (1000002009)
 (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 447,000.00 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS
 (Cantidad en letras) 6. NIT DEL PROVEEDOR: 2849556-8

7. SICQA No.: II CONTRATO No.: 3. PARTIDA No.: 2034-21180000-101-11-05-003-002-800-1011-001-000-0001
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 45 Días Calendario contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de asociación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista, en la aldea Santa María de Jesús, Kilómetro 201, municipio de Zunil, departamento de Quetzaltenango.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.										
173-31		<p>2. A partir del día quince (15) del plazo contractual, se conformarán bordas con el material acumulado en el embalse, se realizarán surcos para desviar el río y así extraer los sedimentos acumulados de las partes altas del embalse en todos los sectores.</p> <p>3. A partir del día quince (15) posterior al inicio del plazo contractual y en adelante, se deberán trabajar el área de compuertas de fondo de la presa, para lo cual deberá quebrarse las rocas y liberar toda el área de materiales que ahí se encuentren.</p> <p>4. A partir del día quince (15) del plazo contractual y en adelante, se deberá romper toda roca que no pueda ser movilizada con el cucharón de una excavadora, utilizando el martillo hidráulico, ya que esta acción permitirá que rocas de mediano y gran tamaño lleguen a obstruir las compuertas de fondo de la presa. Esta actividad es simultánea con lo descrito en los incisos 2) y 3).</p> <p>5. A partir del día veinte (20) del plazo contractual, se deberán retirar todas las rocas o restos de las mismas hacia las orillas del embalse, debiendo conformar el talud.</p> <p>6. A partir del día veinte (20) de plazo contractual y en adelante, se realizará la limpieza de material fino, desechos vegetales, limos y rocas pequeñas, aprovechando la energía cinética del agua, para lo cual deberán utilizarse bondas y los canales del inciso 2).</p> <p>7. Se abastecerá de combustibles, lubricantes, repuestos y cualquier accesorio que necesite la maquinaria con el fin de no interrumpir las actividades de la maquinaria. Se contará con un vehículo tipo pick up, en buenas condiciones para movilizar el personal y atender cualquier situación relacionada a la ejecución de los trabajos.</p> <p>8. Nota importante: para realizar las actividades descritas en el inciso 6) es necesario que el supervisor del contrato coordine con el contratista, ya que el tiempo que se requiere y las maniobras necesarias para realizar esta actividad, están sujetas a la autorización previa del Administrador del mercado mayorista.</p>														
<p>2.3. Personal del Contratista</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Un (1) delegado responsable con permanencia en el proyecto mientras dure ejecución del servicio.</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Cinco (5) operadores de maquinaria pesada</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Un (1) mecánico con permanencia permanente en el proyecto mientras dure la ejecución del servicio.</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>Un (1) ayudante para asistir todas las necesidades que se presenten durante la ejecución del servicio.</td> </tr> </tbody> </table>							ITEM	DESCRIPCIÓN	1.	Un (1) delegado responsable con permanencia en el proyecto mientras dure ejecución del servicio.	2.	Cinco (5) operadores de maquinaria pesada	3.	Un (1) mecánico con permanencia permanente en el proyecto mientras dure la ejecución del servicio.	4.	Un (1) ayudante para asistir todas las necesidades que se presenten durante la ejecución del servicio.
ITEM	DESCRIPCIÓN															
1.	Un (1) delegado responsable con permanencia en el proyecto mientras dure ejecución del servicio.															
2.	Cinco (5) operadores de maquinaria pesada															
3.	Un (1) mecánico con permanencia permanente en el proyecto mientras dure la ejecución del servicio.															
4.	Un (1) ayudante para asistir todas las necesidades que se presenten durante la ejecución del servicio.															

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 002-2024

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: Ing. Lilliana Juárez Morán FIRMA: FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (Setia) FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: Ing. César Ricardo Guzmán Bañilas FIRMA: FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Setia) FECHA: _____</p>
<p>24. ACERTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: Julio Cesar Mendoza Sagui DIRECCIÓN: 12. av 12. zona 10 FIRMA: FECHA: 30-01-24 10:00</p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Setia) FECHA: _____</p>
<p>SERVICIOS Y CONSULTORIA DE SERCCAFO, S. A. CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.</p>	<p>25. TESORERÍA CHEQUE No. _____ a _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

002-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 23 de Enero del 2024 Centro Gestor COE NOG No. 21717567
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/CGS-2024-1001 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Gesterma
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A. (1000002009)
 (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 447,000.00 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS
 (Cantidad en letras)
 6. NIT DEL PROVEEDOR: 2849855-5
 7. SICDA No.: 8. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 2024-21180284-181-11-05-005-002-006-1811-001-030-0081
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 45 Días Calendario contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del

Contratista, en la aldea Santa María de Jesús, Kilómetro 281, municipio de Zunil, departamento de Quetzaltenango.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.												
173-31		<p>2.4. Condiciones que deberá cumplir el Contratista</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Se garantizará el abastecimiento de combustible para cumplir con el servicio contratado sin ninguna interrupción.</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>El contratista deberá cumplir con el requerimiento del personal permanente, para atender lo relacionado con los términos del contrato, de no cumplirse el supervisor del INDE realizará el reporte y trámite administrativo correspondiente.</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>El contratista deberá dotar a su personal de camisa con el logo de la empresa, gafete, chaleco reflectivo, casco, botas y cualquier otro equipo de protección personal que sea necesario, y garantizar la integridad de su personal, deberán contar con lazo y arnés para atender cualquier emergencia y demás equipo que consideren necesario.</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>El contratista y su personal deberán atender todas la recomendaciones e instrucciones que el SUPERVISOR DEL CONTRATO plantee, durante la ejecución del servicio, además de todos lo protocolos relacionados a la pandemia del COVID</td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td>Se gestionará los permisos necesarios para el ingreso de la maquinaria hacia el embalse.</td> </tr> </tbody> </table> <p>3. SEGUROS El contratista debe presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deben formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional De Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que esta fianza se hará efectiva por la afianzadora con el requerimiento del INDE, siempre y cuando está plenamente justificado con el expediente respectivo el incumplimiento del contratista, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>3.1 Seguro de Caución de Cumplimiento El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	1.	Se garantizará el abastecimiento de combustible para cumplir con el servicio contratado sin ninguna interrupción.	2.	El contratista deberá cumplir con el requerimiento del personal permanente, para atender lo relacionado con los términos del contrato, de no cumplirse el supervisor del INDE realizará el reporte y trámite administrativo correspondiente.	3.	El contratista deberá dotar a su personal de camisa con el logo de la empresa, gafete, chaleco reflectivo, casco, botas y cualquier otro equipo de protección personal que sea necesario, y garantizar la integridad de su personal, deberán contar con lazo y arnés para atender cualquier emergencia y demás equipo que consideren necesario.	4.	El contratista y su personal deberán atender todas la recomendaciones e instrucciones que el SUPERVISOR DEL CONTRATO plantee, durante la ejecución del servicio, además de todos lo protocolos relacionados a la pandemia del COVID	5.	Se gestionará los permisos necesarios para el ingreso de la maquinaria hacia el embalse.				
ITEM	DESCRIPCIÓN																	
1.	Se garantizará el abastecimiento de combustible para cumplir con el servicio contratado sin ninguna interrupción.																	
2.	El contratista deberá cumplir con el requerimiento del personal permanente, para atender lo relacionado con los términos del contrato, de no cumplirse el supervisor del INDE realizará el reporte y trámite administrativo correspondiente.																	
3.	El contratista deberá dotar a su personal de camisa con el logo de la empresa, gafete, chaleco reflectivo, casco, botas y cualquier otro equipo de protección personal que sea necesario, y garantizar la integridad de su personal, deberán contar con lazo y arnés para atender cualquier emergencia y demás equipo que consideren necesario.																	
4.	El contratista y su personal deberán atender todas la recomendaciones e instrucciones que el SUPERVISOR DEL CONTRATO plantee, durante la ejecución del servicio, además de todos lo protocolos relacionados a la pandemia del COVID																	
5.	Se gestionará los permisos necesarios para el ingreso de la maquinaria hacia el embalse.																	

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 002-2024

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: Ing. Liliana Juárez Montoya FIRMA: FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (S/N) FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: Ing. César Ricardo Davidiano Ballesteros FIRMA: FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (S/N) FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: Julia Cesar Mendoza Saquil DIRECCIÓN: 12 av 17-48 zona 10 FIRMA: FECHA: 30-01-2024 10:00</p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (S/N) FECHA: _____</p>
<p>SERVICIOS Y CONSULTORIA DE SERCCAFO, S. A. CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.</p>	<p>25. TESORERÍA CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) (Señal) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ AOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>





ORDEN DE COMPRA Y PAGO

002-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 23 de Enero del 2024 Centro Gestor: C08 NOG No. 21717667

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C08-2024-1001 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A. (1000002009) (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 447,000.00 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2049556-5

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 2024-21101000-101-11-00-500-002-005-1011-001-030-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 45 Días Calendaria contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista, en la aldea Santa María de Jesús, Kilómetro 201, municipio de Zunil, departamento de Quetzaltenango.

11. REVOLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
173-31		<p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido, que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que esta fianza se hará efectiva por la afianzadora con el requerimiento del INDE, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo el incumplimiento del contratista, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>3.2 Seguro de Responsabilidad Civil Contractual El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Trescientos mil Quetzales (Q. 300,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieran surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dure la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento. En la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Contractual se debe indicar, que esta fianza se hará efectiva por la afianzadora con el requerimiento del INDE, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo el incumplimiento del contratista, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>3.3 Seguro de Caución de Saldos Deudores Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldo deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que esta fianza se hará efectiva por la afianzadora con el requerimiento del INDE, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo el incumplimiento del contratista, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 002-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Ing. Liliana Juárez Montoya
FIRMA: [Firma]
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: Ing. César Ricardo Lozano Barillas
FIRMA: [Firma]
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
NOMBRE: Julio César Mendoza
DIRECCIÓN: 17 av 17-48 Zona 10
FIRMA: [Firma]
FECHA: 30-01-24



20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Debi)
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Debi)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Debi)
FECHA: _____

25. TESORERÍA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
(Debi)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

SERVICIOS Y CONSULTORIA DE
SERCCAFO, S. A.
CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA
Y FORESTERIA, S. A.



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

002-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 23 de Enero del 2024 Centro Gestor C08 NOG No. 21717567

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEC/08-2024-1001 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Generación

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A. (1000002000)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 447.000,00 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2849555-6

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-101-11-00-000-002-000-1011-001-030-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 45 Días Calendario contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista, en la aldea Santa María de Jesús, Kilómetro 201, municipio de Zunil, departamento de Quetzaltenango.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
173-31		<p>4. FORMA DE PAGO El pago del "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL EMBALSE DE LA PLANTA HIDROELECTRICA SANTA MARIA" se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y los hará efectivos el INDE, de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un primer pago, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de valor total del Servicio, después que el Contratista, alcance el cincuenta por ciento (50%) de avance físico del servicio. Para lo cual el contratista debe presentar al SUPERVISOR DEL CONTRATO un informe de avance del servicio quien deberá aprobarlo Un segundo pago final, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Servicio, después que el Contratista haya finalizado los trabajos contratados, llegando al cien por ciento (100%) de ejecución del Servicio. Para lo cual el contratista debe presentar al SUPERVISOR DEL CONTRATO un Informe de avance del servicio quien deberá aprobarlo. <p>4.1 Documentos a presentar para trámite de pago EL CONTRATISTA debe presentar a la Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA, según corresponda, donde se revisará y aprobará la documentación siguiente:</p> <p>a) Para el primer pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. Informe de avance del servicio, aprobado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. Certificación original del Acta de Avance del servicio, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el jefe de la UNIDAD EJECUTORA. Dicha certificación debe contar con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora. <p>b) Para el segundo pago final:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. Informe Final del servicio, aprobado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. Certificación original del Acta de Recepción Final del servicio, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. Dicha certificación debe contar con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora. 				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 002-2024

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Liliana Juárez Moratava</u> FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (Sello) FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Lindonado Barrios</u> FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Sello) FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: <u>Julio Oscar Mandona Seguí</u> DIRECCIÓN: <u>17-48 Zona 10</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>30-01-24</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Sello) FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERÍA CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) (Sello) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>

SERVICIOS Y CONSULTORIA DE
SERCCAFO, S. A.
CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA
Y FORESTERIA, S. A.



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

002-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 22 de Enero del 2024 Centro Gestor: C08 NOG No.: 21717567
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C08-2024-1001 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A. (1000002009)
 (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 447,000.00 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS
 (Cantidad en letras) 6. NIT DEL PROVEEDOR: 2549656-E
 7. SIGOA No.: 8. CONTRATO No.: 9 PARTIDA No.: 2024-2110000-101-11-00-000-002-000-1011-001-030-001
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 45 Días Calendario contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista, en la aldea Santa María de Jesús, Kilómetro 201, municipio de Zunil, departamento de Quetzaltenango.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
173-31		<p>La UNIDAD EJECUTORA debe aceptar o rechazar la factura Electrónica en Línea (FEL) presentada dentro un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>5. Recepción y Liquidación de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>5.1. Recepción</p> <p>Cuando lo contratado esté completamente finalizado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO, a efecto de interrumpir el plazo de ejecución, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la Gerencia que corresponda.</p> <p>Si no estuviese el "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL EMBALSE DE LA PLANTA HIDROELECTRICA SANTA MARÍA" prestado conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ suscrita, el SUPERVISOR DEL CONTRATO con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA. Debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de ejecución no se tendrá como interrumpido.</p> <p>Cuando el SUPERVISOR DEL CONTRATO establezca que el "MANTENIMIENTO LIMPIEZA DEL EMBALSE DE LA PLANTA HIDROELECTRICA SANTA MARÍA" se encuentra conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA que corresponda, para que ésta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p>5.2. Liquidación</p> <p>El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DEL CONTRATO como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la liquidación al GERENTE de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y, si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>6. SANCIONES</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL EMBALSE DE LA PLANTA HIDROELECTRICA SANTA MARÍA", en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos:</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 002-2024

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: Ing. Lilliana Juárez Morataya FIRMA: FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (Sellos) FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: Ing. César Ricardo Liquidano Balleza FIRMA: FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Sellos) FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: Julio César Mendoza Sagui DIRECCIÓN: Zona 10 FIRMA: FECHA: 30-01-2024 10:00</p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Sellos) FECHA: _____</p>
<p>SERVICIOS Y CONSULTORIA DE SERCCAFO, S. A. CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.</p>	<p>25. TESORERÍA CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

002-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 23 de Enero del 2024 Centro Coster. C08 NOG. No. 217.17887

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGE/C08-2024-1001 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Generación

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A. (1000002009)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 447,000.00 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2049656-6

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-205-303-205-1011-021-030-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 45 Días Calendario contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista, en la aldea Santa María de Jesús, Kilómetro 201, municipio de Zunil, departamento de Quetzaltenango.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
173-31		<p>de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.</p> <p>b) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO, los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se presenten a aceptar la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. • Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>7. PRÓRROGA</p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la prestación del "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL EMBALSE DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA" contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el Supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p> <p>7.1 Gastos adicionales de la Prórroga Contractual</p> <p>Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p>8. AMPLIACIONES</p> <p>Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, esta debe ser autorizada por la AUTORIDAD.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 002-2024

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Lilibian Juárez Merced</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____ (Señe)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Igildano Barrios</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____ (Señe)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR</p> <p>(Ver Reverse)</p> <p>NOMBRE: <u>Julio Cesar Mendez Sagui</u></p> <p>DIRECCION: <u>12 av. 17-48 Zona 10</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>30-01-24</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____ (Señe)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>SERVICIOS Y CONSULTORIA DE SERCCAF, S. A. CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.</p>	<p>25. TESORERÍA</p> <p>CHEQUE No. <u>Q. _____</u></p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR</p> <p>(Ver Reverse)</p> <p>RECI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

002-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 23 de Enero del 2024 Centro Gestor: C08 NOG No.: 21717667
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGES/C08-2024-1991 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A. (1000002099)
 (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 447,000.00 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS
 (Cantidad en letras)
 6. NIT DEL PROVEEDOR: 2649656-6
 7. SICDA No.: 8. CONTRATO No.: 9 PARTIDA No.: 2024-21100000-101-11-05-001-002-000-1011-001-030-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 45 Días Calendario contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista, en la aldea Santa María de Jesús, Kilómetro 201, municipio de Zunil, departamento de Quetzaltenango.

11. RENDICIÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
173-31		<p>SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>9. VIGENCIA Y PLAZO CONTRACTUAL Vigencia: Período comprendido de la fecha de suscripción de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>Plazo Contractual: Será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA. El servicio debe iniciarse en enero del año 2024.</p> <p>10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Ceñirse a la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. c) Suministrar información que le sea requerida por el SUPERVISOR DEL CONTRATO d) Presentar la documentación solicitada en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. e) Presentarse a aceptar y firmar LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el plazo establecido. f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la prestación del Servicio. h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la entrega del servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros. i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE. j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE. k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución. l) Presentar informes de avance del Servicio al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCION presentado y aprobado. m) En caso de presentar atraso en la entrega del Servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. 				

10. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 002-2024

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: Ing. Lilliana Juárez Morataya
 FIRMA:
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: Ing. César Ricardo Liguoriño Barrios
 FIRMA:
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
 (Ver Reverso)
 NOMBRE: Julio César Menéndez Jaquiel
 DIRECCIÓN: Zona 10
 FIRMA:
 FECHA: 30-01-24

SERVICIOS Y CONSULTORIA DE
SERCCAFO, S. A.
 CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA
 Y FORESTERIA S. A.

20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____ (Serlo)
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____ (Serlo)
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____ (Serlo)
 FECHA: _____

25. TESORERÍA
 CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
 (Ver Reverso)
 (Serlo) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

002-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 23 de Enero del 2024 Centro Geor C08 NOG No.: 21717567

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C08-2024-1001 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A. (1000002009)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 447,000.00 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2849556-6

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21160080-101-11-00-009-000-000-1011-001-000-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 45 Días Calendario contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista, en la aldea Santa María de Jesús, Kilómetro 201, municipio de Zunil, departamento de Quetzaltenango.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
173-31		<p>m) Responder, mediante garantía, por desperfectos del Servicio por el tiempo requerido a partir de la recepción final del Servicio.</p> <p>n) Cumplir con el Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus Reformas, de Ministerio de Salud y el IGSS.</p> <p>o) Entregar certificado de garantía con una vigencia no menor a dieciocho (18) meses (de acuerdo al servicio a ejecutar).</p> <p>p) Mantener vigente la Constancia electrónica de inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p> <p>11. PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>12. RECHAZOS</p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL EMBALSE DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA SANTA MARIA", que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores solicitados en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. El SUPERVISOR DEL CONTRATO verificará y validará el servicio, mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>13. BASE LEGAL:</p> <p>LA PRESENTE SE ELABORA CON BASE A LA INVITACIÓN A COTIZAR NO. EGEE/C08-2024-1001 Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EGEE-006-2024 AUTORIZADO POR EL GERENTE DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA -EGEE- CON FUNDAMENTO A LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INDE.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 002-2024

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Lilliana Juárez Martínez</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Liguori Benítez</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>NOMBRE: <u>Julio César Montaña Sagui</u></p> <p>DIRECCIÓN: <u>17 av. 17-48 Zona 10</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>30-01-2024</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERÍA</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	<p>24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>(Sello) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

SERVICIOS Y CONSULTORIA DE
SERCCAFO, S. A.
 CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA
 Y FORESTERIA, S. A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 041-20

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

003-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 23 de Enero del 2024 Centro Gestor C08 NGS No. 21716970
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C08-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: PLATAFORMA URBANA DE SERVICIOS, S. A. (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 453,900.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Cantidad en letras)
 6. NIT DEL PROVEEDOR: 6904517-B

7. SICQA No.: 8. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 2024-2110000-101-11-00-000-000-1211-001-030-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 meses calendario contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista y la suscripción del Acta de Inicio, en Subestación Eléctrica Guatemala Sur: km 14.5 de la carretera al pacífico, sídca San José, municipio de Villa Nueva.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.																				
171-31		"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE BODEGA Y AREA ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO GEOTERMICO EN GUATE SUR" IVA 12% TOTAL:	1	UNIDAD		Q 405,267.86 Q 48,632.14 Q 453,900.00																				
<p>1. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El INDE con la presente negociación contrata el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE BODEGA Y AREA ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO GEOTERMICO EN GUATE SUR", que contempla el siguiente renglón: Renglón Único: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE BODEGA Y AREA ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO GEOTERMICO EN GUATE SUR". La contratación del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE BODEGA Y AREA ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO GEOTERMICO EN GUATE SUR". Contempla todas las actividades y recursos necesarios para las reparaciones de la estructura portante de techo y cubierta, mantenimiento de piso y cielo falso, reparaciones en paredes, reparación de servicios sanitarios, reparaciones a las instalaciones eléctricas e instalaciones pluviales y sanitarias, pinturas en general.</p> <p>2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES: Para la implementación y desarrollo del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE BODEGA Y AREA ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO GEOTERMICO EN GUATE SUR", se requiere lo siguiente: 2.1 Metodología</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>El CONTRATISTA debe llevar una bitácora de campo semanal, transcrita en el libro de bitácora correspondiente. El supervisor del CONTRATISTA debe llenar el libro de bitácora. Todos los trámites para la autorización del libro de bitácora ante la Contraloría General de Cuentas deben ser realizados por el CONTRATISTA.</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Mantenimiento de 236.08 m2 de piso de granito existente, incluye: pulido y vitrificado de superficie.</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Readecuación y mejoramiento de 137.28 m2 de cielo falso; incluyendo cielo falso reticulado 4' x 4' pies.</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>Readecuación y mejoramiento de 62 m2 de muros exteriores, resanado a una altura desde suelo de 1.20 mts con repello + alisado, incluye pintura de aceite 3 colores a definir por el supervisor, aplicar 3 franjas de 0.20 mts; ver muestras de muros en el lugar.</td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td>Readecuación de 25 m2 de banquetas perimetral.</td> </tr> <tr> <td>6.</td> <td>Readecuación y mejoramiento de baño #1</td> </tr> <tr> <td>7.</td> <td>Readecuación y mejoramiento de baño #2</td> </tr> <tr> <td>8.</td> <td>Readecuación y mejoramiento de baño #3.</td> </tr> <tr> <td>9.</td> <td>Readecuación de 12.74 ml de mueble de madera existente en laboratorio.</td> </tr> </tbody> </table>							ITEM	DESCRIPCIÓN	1.	El CONTRATISTA debe llevar una bitácora de campo semanal, transcrita en el libro de bitácora correspondiente. El supervisor del CONTRATISTA debe llenar el libro de bitácora. Todos los trámites para la autorización del libro de bitácora ante la Contraloría General de Cuentas deben ser realizados por el CONTRATISTA.	2.	Mantenimiento de 236.08 m2 de piso de granito existente, incluye: pulido y vitrificado de superficie.	3.	Readecuación y mejoramiento de 137.28 m2 de cielo falso; incluyendo cielo falso reticulado 4' x 4' pies.	4.	Readecuación y mejoramiento de 62 m2 de muros exteriores, resanado a una altura desde suelo de 1.20 mts con repello + alisado, incluye pintura de aceite 3 colores a definir por el supervisor, aplicar 3 franjas de 0.20 mts; ver muestras de muros en el lugar.	5.	Readecuación de 25 m2 de banquetas perimetral.	6.	Readecuación y mejoramiento de baño #1	7.	Readecuación y mejoramiento de baño #2	8.	Readecuación y mejoramiento de baño #3.	9.	Readecuación de 12.74 ml de mueble de madera existente en laboratorio.
ITEM	DESCRIPCIÓN																									
1.	El CONTRATISTA debe llevar una bitácora de campo semanal, transcrita en el libro de bitácora correspondiente. El supervisor del CONTRATISTA debe llenar el libro de bitácora. Todos los trámites para la autorización del libro de bitácora ante la Contraloría General de Cuentas deben ser realizados por el CONTRATISTA.																									
2.	Mantenimiento de 236.08 m2 de piso de granito existente, incluye: pulido y vitrificado de superficie.																									
3.	Readecuación y mejoramiento de 137.28 m2 de cielo falso; incluyendo cielo falso reticulado 4' x 4' pies.																									
4.	Readecuación y mejoramiento de 62 m2 de muros exteriores, resanado a una altura desde suelo de 1.20 mts con repello + alisado, incluye pintura de aceite 3 colores a definir por el supervisor, aplicar 3 franjas de 0.20 mts; ver muestras de muros en el lugar.																									
5.	Readecuación de 25 m2 de banquetas perimetral.																									
6.	Readecuación y mejoramiento de baño #1																									
7.	Readecuación y mejoramiento de baño #2																									
8.	Readecuación y mejoramiento de baño #3.																									
9.	Readecuación de 12.74 ml de mueble de madera existente en laboratorio.																									

INDE
 GERENCIA EGEE
 DESPACHO
 02 FEB 2024
 Recibe: Manuel
 Hora: 14:54

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 003-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Liliana Juárez Moratav</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: _____	20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (Bello) FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Céspedes Barrios</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Bello) FECHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: <u>Jorge Mario Valdez Gozvián</u> DIRECCIÓN: <u>23 av. 12-08 2-4 Mixco, Guatemala</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>30/01/2024</u> <u>10:30</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Bello) FECHA: _____
25. TESORERÍA CHEQUE No. _____ Q. _____	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) (Bello) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____





ORDEN DE COMPRA Y PAGO

003-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 23 de Enero del 2024 Centro Gestor C08 NOG No. 2171697H

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C08-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: PLATAFORMA URBANA DE SERVICIOS, S. A. (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 453,900.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 9304417-B

7. SICQA No.: 8. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 2024-2118888-181-11-00-000-000-000-1011-001-430-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 meses calendario contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago. Matriz por parte del Contratista y la suscripción del Acta de Inicio, en Subestación Eléctrica Guatemala Sur km 14.5 de la carretera al pacífico, aída San José, municipio de Villa Nueva.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.														
171-31		10. Readecuación de 11 unidades de puertas existentes de interior. 11. Reparación de 2 puertas de metal. incluye chapa nueva, enderezado y pintura de aceite 2 mancos. 12. Readecuación de 2 puertas de metal. 13. Readecuación y mejoramiento de mobiliario general, comedor y recepción. 14. Readecuación y mejoramiento de 2 unidades de cortinas de PVC, incluye cortinas de PVC vertical, color a definir por el supervisor. 15. Readecuación y mejoramiento de 2.25 ml de bordillo de bajo nivel para drenaje en ducha existente, hacer pendiente para drenar el agua. 16. Readecuación y mejoramiento de 125.50 m2 de cubierta de lámina, incluye lamina aluzinc color blanco y mantenimiento de la estructura portante que incluye pintura. 17. Readecuación y mejoramiento de sistema eléctrico: revisión y reparación de sistema eléctrico en general, incluye cambio de lámparas, apagadores, fijación de lámparas suspendidas.																		
2.3. Otros requerimientos del servicio																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>La limpieza final del área y extracción del material de desecho será responsabilidad exclusiva del Contratista.</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Se debe tomar todas las precauciones necesarias para evitar cualquier daño que pueda ocurrir en las instalaciones del laboratorio geotérmico y áreas circundantes, será responsabilidad del CONTRATISTA repararlos completamente.</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Las tareas que realice el CONTRATISTA en ningún caso podrán constituirse en impedimentos o generar dificultades ni atrasos al desempeño habitual del personal del laboratorio Geotérmico Guate Sur.</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>El INDE podrá efectuar en cualquier momento inspecciones, controles, mediciones, etc. del servicio y materiales por medio del SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo contratado.</td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td>Los trabajos previstos deben contar con el control de los materiales a utilizar, para que tengan la calidad, durabilidad y resistencia requerida, los cuales serán comprobados a través de ensayos de laboratorio a costa del CONTRATISTA.</td> </tr> <tr> <td>6.</td> <td>EL CONTRATISTA prestará el servicio cumpliendo con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y prontitud de acuerdo a las técnicas y prácticas de administración apropiadas y a la metodología propuesta.</td> </tr> </tbody> </table>							ÍTEM	DESCRIPCIÓN	1.	La limpieza final del área y extracción del material de desecho será responsabilidad exclusiva del Contratista.	2.	Se debe tomar todas las precauciones necesarias para evitar cualquier daño que pueda ocurrir en las instalaciones del laboratorio geotérmico y áreas circundantes, será responsabilidad del CONTRATISTA repararlos completamente.	3.	Las tareas que realice el CONTRATISTA en ningún caso podrán constituirse en impedimentos o generar dificultades ni atrasos al desempeño habitual del personal del laboratorio Geotérmico Guate Sur.	4.	El INDE podrá efectuar en cualquier momento inspecciones, controles, mediciones, etc. del servicio y materiales por medio del SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo contratado.	5.	Los trabajos previstos deben contar con el control de los materiales a utilizar, para que tengan la calidad, durabilidad y resistencia requerida, los cuales serán comprobados a través de ensayos de laboratorio a costa del CONTRATISTA.	6.	EL CONTRATISTA prestará el servicio cumpliendo con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y prontitud de acuerdo a las técnicas y prácticas de administración apropiadas y a la metodología propuesta.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN																			
1.	La limpieza final del área y extracción del material de desecho será responsabilidad exclusiva del Contratista.																			
2.	Se debe tomar todas las precauciones necesarias para evitar cualquier daño que pueda ocurrir en las instalaciones del laboratorio geotérmico y áreas circundantes, será responsabilidad del CONTRATISTA repararlos completamente.																			
3.	Las tareas que realice el CONTRATISTA en ningún caso podrán constituirse en impedimentos o generar dificultades ni atrasos al desempeño habitual del personal del laboratorio Geotérmico Guate Sur.																			
4.	El INDE podrá efectuar en cualquier momento inspecciones, controles, mediciones, etc. del servicio y materiales por medio del SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo contratado.																			
5.	Los trabajos previstos deben contar con el control de los materiales a utilizar, para que tengan la calidad, durabilidad y resistencia requerida, los cuales serán comprobados a través de ensayos de laboratorio a costa del CONTRATISTA.																			
6.	EL CONTRATISTA prestará el servicio cumpliendo con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y prontitud de acuerdo a las técnicas y prácticas de administración apropiadas y a la metodología propuesta.																			

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 003-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: Ing. Lilliana Juárez Modataya FIRMA: FECHA:	20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (Sete) FECHA:
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: Ing. César Ricardo Ciguelahú Bagdas FIRMA: FECHA:	22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Sete) FECHA:
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: DIRECCIÓN: Blvd. 2-08 Z. 4 Mixco, Guatemala FIRMA: Plataforma Urbana de Servicios, S.A. Grupo Plus FECHA: 30/01/2024 10:3	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Sete) FECHA:
	25. TESORERÍA CHEQUE No. _____ Q. _____ 26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) (Sete) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

003-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 23 de Enero del 2024 Centro Gestor: C08 NOG No.: 21716978

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C08-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: PLATAFORMA URBANA DE SERVICIOS, S. A.
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 453,900.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 8904517-8

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-002-000-1011-001-430-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 meses calendario corridos, a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista y la suscripción del Acta de inicio, en Subestación Eléctrica Guatemala Sur: km 14.5 de la carretera al pacífico, aldea San José, municipio de Villa Nueva.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.																								
171-31		<p>2.4. Informe Final</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Carátula, índice, descripción de los servicios, recomendaciones, conclusiones.</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>El informe debe presentarse impreso en original y copia. Así mismo, se debe presentar en forma digital en CD y USB.</td> </tr> </tbody> </table> <p>2.5. Personal mínimo asignado a los trabajos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Un (1) Ingeniero Civil o un Arquitecto, colegiado activo, quien fungirá como Supervisor por parte del CONTRATISTA, para coordinar las actividades del personal y logística para el cumplimiento de los servicios contratados.</td> </tr> </tbody> </table> <p>2.6. Medidas de Seguridad</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Debe cumplir con las normas de seguridad e higiene, dotando del equipo de protección personal a sus trabajadores para la realización de las diferentes tareas, a efecto de garantizar la integridad física de su personal.</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Proporcionar todos los insumos que sean necesarios para evitar la propagación del COVID-19, garantizando el cumplimiento de las medidas de bioseguridad al personal.</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>En los trabajos de altura, es obligatorio el uso de equipo de protección personal y todos los trabajadores que harán maniobras de montaje y desmontaje deben tener arnés con su respectiva cuerda de vida.</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>El CONTRATISTA establecerá normas de seguridad para cada una de las actividades a desarrollar e imponer su cumplimiento para evitar riesgos innecesarios y proporcionar en todo momento una seguridad adecuada a sus trabajadores.</td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td>El CONTRATISTA responderá por cualquier incidente y/o accidente que ocurra dentro de la realización de los trabajos que conlleve a algún tipo de responsabilidad civil, penal o de cualquier índole, ante el INDE y/o terceros.</td> </tr> <tr> <td>6.</td> <td>Debe señalizarse con conos y cintas el área donde se esté trabajando para delimitar el área de trabajo.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	1.	Carátula, índice, descripción de los servicios, recomendaciones, conclusiones.	2.	El informe debe presentarse impreso en original y copia. Así mismo, se debe presentar en forma digital en CD y USB.	ITEM	DESCRIPCIÓN	1.	Un (1) Ingeniero Civil o un Arquitecto, colegiado activo, quien fungirá como Supervisor por parte del CONTRATISTA, para coordinar las actividades del personal y logística para el cumplimiento de los servicios contratados.	ITEM	DESCRIPCIÓN	1.	Debe cumplir con las normas de seguridad e higiene, dotando del equipo de protección personal a sus trabajadores para la realización de las diferentes tareas, a efecto de garantizar la integridad física de su personal.	2.	Proporcionar todos los insumos que sean necesarios para evitar la propagación del COVID-19, garantizando el cumplimiento de las medidas de bioseguridad al personal.	3.	En los trabajos de altura, es obligatorio el uso de equipo de protección personal y todos los trabajadores que harán maniobras de montaje y desmontaje deben tener arnés con su respectiva cuerda de vida.	4.	El CONTRATISTA establecerá normas de seguridad para cada una de las actividades a desarrollar e imponer su cumplimiento para evitar riesgos innecesarios y proporcionar en todo momento una seguridad adecuada a sus trabajadores.	5.	El CONTRATISTA responderá por cualquier incidente y/o accidente que ocurra dentro de la realización de los trabajos que conlleve a algún tipo de responsabilidad civil, penal o de cualquier índole, ante el INDE y/o terceros.	6.	Debe señalizarse con conos y cintas el área donde se esté trabajando para delimitar el área de trabajo.				
ITEM	DESCRIPCIÓN																													
1.	Carátula, índice, descripción de los servicios, recomendaciones, conclusiones.																													
2.	El informe debe presentarse impreso en original y copia. Así mismo, se debe presentar en forma digital en CD y USB.																													
ITEM	DESCRIPCIÓN																													
1.	Un (1) Ingeniero Civil o un Arquitecto, colegiado activo, quien fungirá como Supervisor por parte del CONTRATISTA, para coordinar las actividades del personal y logística para el cumplimiento de los servicios contratados.																													
ITEM	DESCRIPCIÓN																													
1.	Debe cumplir con las normas de seguridad e higiene, dotando del equipo de protección personal a sus trabajadores para la realización de las diferentes tareas, a efecto de garantizar la integridad física de su personal.																													
2.	Proporcionar todos los insumos que sean necesarios para evitar la propagación del COVID-19, garantizando el cumplimiento de las medidas de bioseguridad al personal.																													
3.	En los trabajos de altura, es obligatorio el uso de equipo de protección personal y todos los trabajadores que harán maniobras de montaje y desmontaje deben tener arnés con su respectiva cuerda de vida.																													
4.	El CONTRATISTA establecerá normas de seguridad para cada una de las actividades a desarrollar e imponer su cumplimiento para evitar riesgos innecesarios y proporcionar en todo momento una seguridad adecuada a sus trabajadores.																													
5.	El CONTRATISTA responderá por cualquier incidente y/o accidente que ocurra dentro de la realización de los trabajos que conlleve a algún tipo de responsabilidad civil, penal o de cualquier índole, ante el INDE y/o terceros.																													
6.	Debe señalizarse con conos y cintas el área donde se esté trabajando para delimitar el área de trabajo.																													

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 003-2024

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Lilliana Juárez Mejía</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____ (S/In)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Ligandier Barrios</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____ (S/In)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>23. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>NOMBRE: <u>Jorge Mario Valdez Guzmán</u></p> <p>DIRECCIÓN: <u>17 de Julio 2-4 Mixco, Guatemala</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____ (S/In)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>24. TESORERÍA</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>
<p>25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



Plataforma Urbana de Servicios, S.A. 30/01/2024 10:30



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

003-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 22 de Enero del 2024 Centro Gestor: COB NOG No.: 21716979
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/COB-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: PLATAFORMA URBANA DE SERVICIOS, S. A.
 (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 463,990.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS
 (Cantidad en letras)
 6. NIT DEL PROVEEDOR: 6904617-8
 7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21190000-101-11-00-000-000-1011.001.030-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 meses calendario contados, a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista y la suscripción del Acta de Inicio, en Subestación Eléctrica Guatemala Sur: km 14.5 de la carretera al pacífico, aídae San José, municipio de Villa Nueva.

11. REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
171-31		<p>3. SEGUROS</p> <p>El contratista debe presentar los seguros de caución que se le requieran. Los mismos deben formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional De Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que esta fianza se hará efectiva por la afianzadora con el requerimiento del INDE, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo el incumplimiento del contratista, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>3.1 Seguro de Caución de Cumplimiento</p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido, que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que esta fianza se hará efectiva por la afianzadora con el requerimiento del INDE, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo el incumplimiento del contratista, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>3.2 Seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento</p> <p>Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato, este responderá por la calidad y funcionamiento del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE BODEGA Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO GEOTÉRMICO EN GUATE SUR", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieran en el tiempo de responsabilidad.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 003-2024

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Lilliana Juárez Morán</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____ (Sete)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Rodríguez Barillas</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____ (Sete)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>NOMBRE: <u>JORGE MARIO VAZ DE GUZMÁN</u></p> <p>DIRECCIÓN: <u>Av. 2-08 2. A Mixco Guatemala</u> <u>Plataforma Urbana de Servicios, S.A.</u> <u>Grupo Plus</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>30/01/2024</u> <u>10:30</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____ (Sete)</p> <p>FECHA: _____</p>
	<p>25. TESORERIA</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>(Sete) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

003-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 22 de Enero del 2024 Centro Gestor C08 NOQ No. 21716978
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEBC08-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: PLATAFORMA URBANA DE SERVICIOS, S. A.
 (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 453.950.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS
 (Cantidad en letras) 6. NIT DEL PROVEEDOR: 8994517-8

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-101-11-00-000-002-000-1001-001-000-0001
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 meses calendario contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista y la suscripción del Acta de inicio, en Subestación Eléctrica Guatemala Sur; km 14.5 de la carretera al pacífico, aídae San José, municipio de Villa Nueva.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
171-31		<p>Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caucción dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caucción de Cumplimiento.</p> <p>Este seguro de caucción sustituirá el Seguro de Caucción de Cumplimiento y debe estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE BODEGA Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO GEOTÉRMICO EN GUATE SUR", emitida por el Supervisor del Contrato.</p> <p>El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caucción de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que esta fianza se hará efectiva por la afianzadora con el requerimiento del INDE, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo el incumplimiento del contratista, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>3.3 Seguro de Responsabilidad Civil Contractual El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cincuenta mil Quetzales (Q 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dure la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caucción de Cumplimiento. En la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Contractual se debe indicar, que esta fianza se hará efectiva por la afianzadora con el requerimiento del INDE, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo el incumplimiento del contratista, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>3.4 Seguro de Caucción de Saldos Deudores Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caucción por el cinco por ciento (5%) del valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere salido deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que esta fianza se hará efectiva por la afianzadora con el requerimiento del INDE, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo el incumplimiento del contratista, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **003-2024**

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Liliana Juárez Morataya</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (Serio) FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Luján Roldán</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Serio) FECHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: <u>Jorge Mario Valdez Guzmán</u> DIRECCIÓN: <u>Av. 2-00 Z-4 Mixco, Guatemala</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>20/01/2024</u> <u>10:30</u>	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Serio) FECHA: _____
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) (Serio) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	25. TESORERÍA CHEQUE No. _____ Q. _____





ORDEN DE COMPRA Y PAGO

003-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 23 de Enero del 2024 Centro Gestor C08 NOG No. 21716978
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEIC08-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: PLATAFORMA URBANA DE SERVICIOS, S. A.
 (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 463,900.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS
 (Cantidad en letras)
 6. NIT DEL PROVEEDOR: 6904617-8
 7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-101-11-00-000-002-000-1011-001-030-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 meses calendario contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista y la suscripción del Acta de Inicio, en Subestación Eléctrica Guatemala Sur: km 14.5 de la carretera al pacífico, aidas San José, municipio de Villa Nueva.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
171-21		<p>4. FORMA DE PAGO</p> <p>El pago del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE BODEGA Y AREA ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO GEOTERMICO EN GUATE SUR" se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y lo hará efectivo el INDE, de la forma siguiente.</p> <p>Un Único pago equivalente al cien por ciento (100%) de valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, con la entrega del SERVICIO para lo cual el CONTRATISTA debe presentar la documentación requerida en el sub numeral 4.1 de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>4.1 Documentos a presentar para trámite de pago</p> <p>EL CONTRATISTA debe presentar a la Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA, donde se revisará y aprobará la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. Informe Final del servicio, aprobado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. Certificación original del Acta de Recepción Final del Servicio suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el jefe de la UNIDAD EJECUTORA. Dicha certificación debe contar con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora. <p>La UNIDAD EJECUTORA debe aceptar o rechazar la factura Electrónica en Línea (FEL) presentada dentro un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>5. Recepción y Liquidación de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>5.1. Recepción</p> <p>Cuando lo contratado esté completamente finalizado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO, a efecto de interrumpir el plazo de ejecución, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la Gerencia que corresponda.</p> <p>Si no estuviese el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE BODEGA Y AREA ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO GEOTERMICO EN GUATE SUR" prestado conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ suscrita, el SUPERVISOR DEL CONTRATO con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA. Debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de ejecución no se tendrá como interrumpido.</p>				

10. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **003-2024**

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Liliana Juárez Modista</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____ (Sete)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Lauriano Barillas</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____ (Sete)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR</p> <p>(Ver Reverso)</p> <p>NOMBRE: <u>JOSÉ MARIO VALDEZ GARCÍA</u></p> <p>DIRECCIÓN: <u>Plataforma Urbana de Servicios, S.A</u> <u>Grupo Plus</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>30/01/2024</u> <u>10:30</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____ (Sete)</p> <p>FECHA: _____</p>
	<p>25. TESORERÍA</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>
	<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR</p> <p>(Ver Reverso)</p> <p>(Sete) RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

003-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 23 de Enero del 2024 Centro Gestor C08 NOG No. 21716878
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC09-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: PLATAFORMA URBANA DE SERVICIOS, S. A. (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 493,900.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Cantidad en letras)
 6. NIT DEL PROVEEDOR: 6994617-9

7. SIGOA No.: E. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 2016-2110000-101-11-00-002-000-1011-001-030-000
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 meses calendario contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista y la suscripción del Acta de Inicio, en Subestación Eléctrica Guatemala Sur; km 14.5 de la carretera al pacífico, aídaa San José, municipio de Villa Nueva.

11. REGLÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
171-31		<p>Quando el SUPERVISOR DEL CONTRATO establezca que el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE BODEGA Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO GEOTÉRMICO EN GUATE SUR" se encuentra conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA que corresponda, para que ésta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p>5.2. Liquidación:</p> <p>El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DEL CONTRATO como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la liquidación al GERENTE de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y, si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>6. SANCIONES</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE BODEGA Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO GEOTÉRMICO EN GUATE SUR", en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del pago.</p> <p>b) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO, los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se presenten a aceptar la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. • Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. 				

EL ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 003-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: Ing. Liliana Juárez Moraya FIRMA: FECHA: _____	20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (Sete) FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: Ing. César Ricardo Luján Barrios FIRMA: FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Sete) FECHA: _____
23. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverse) NOMBRE: JORGE NARIO VALDEZ GUZMÁN DIRECCIÓN: Blvd. 2-00 2. & Mixco Guatemala FIRMA: FECHA: 20/01/2024 10:30	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Sete) FECHA: _____
24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverse) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	25. TESORERÍA CHEQUE No. _____ Q. _____





ORDEN DE COMPRA Y PAGO

003-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 23 de Enero del 2024 Centro Gestor: CG8 NOG No. 21718978
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/CG8-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: PLATAFORMA URBANA DE SERVICIOS, S. A.
 (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 453,900.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS
 (Cantidad en letras)
 6. NIT DEL PROVEEDOR: 8904517-8
 7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2034-21300000-101-11-09-002-002-1011-201-030-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 meses calendario contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista y la suscripción del Acta de Inicio, en Subestación Eléctrica Guatemala Sur; km 14.5 de la carretera al pacífico, aldea San José, municipio de Villa Nueva.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
171-31		<p>7. PRÓRROGA</p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la prestación del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE BODEGA Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO GEOTÉRMICO EN GUATE SUR" contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el Supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p> <p>7.1 Gastos adicionales de la Prórroga Contractual</p> <p>Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p>8. AMPLIACIONES</p> <p>Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>9. VIGENCIA Y PLAZO CONTRACTUAL</p> <p>Vigencia: Período comprendido de la fecha de suscripción de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>Plazo Contractual: Será de tres (3) meses calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA y la suscripción del Acta de inicio de la obra que debe iniciarse en enero del año 2024.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **003-2024**

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Inq. Lilliana Juárez Borraya</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____ (Señe)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Inq. César Ricardo Lujano Barillas</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____ (Señe)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR</p> <p>(Ver Reverso)</p> <p>NOMBRE: <u>MARIO VALDEZ GUZMÁN</u></p> <p>DIRECCIÓN: <u>12 AVENIDA 2-08 Z. 4 MIXCO, GUATEMALA</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>20/01/2024</u></p> <p>Plataforma Urbana de Servicios, S.A. Grupo Plus</p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____ (Señe)</p> <p>FECHA: _____</p>
	<p>25. TESORERÍA</p> <p>CHEQUE No. <u>Q. _____</u></p>
	<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR</p> <p>(Ver Reverso)</p> <p>(Señe)</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

003-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 23 de Enero del 2024 Centro Gestor: C08 NOG No.: 21716979
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C08-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Gestermia
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: PLATAFORMA URBANA DE SERVICIOS, S. A.
 (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 453.900.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS
 (Cantidad en letras)
 6. NIT DEL PROVEEDOR: 6904517-E
 7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-2110000-121-11-00-000-003-000-1011-001-030-001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 meses calendario contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista y la suscripción del Acta de Inicio, en Subestación Eléctrica Guatemala Sur: km 14.5 de la carretera al pacífico, aldeas San José, municipio de Villa Nueva.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
171-31		10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Ceñirse a la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada. c) Suministrar información que le sea requerida por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. d) Presentar la documentación solicitada en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. e) Presentarse a aceptar y firmar LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el plazo establecido. f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la prestación del Servicio. h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la entrega del servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros. i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE. j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE. k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presentan dentro del plazo contractual y de garantía del Servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción. l) Presentar informes de avance del Servicio al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN presentado y aprobado. m) En caso de presentar atraso en la entrega del Servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. n) Responder, mediante garantía, por desperfectos del Servicio por el tiempo requerido a partir de la recepción final del Servicio. o) Cumplir con el Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus Reformas, de Ministerio de Salud y el IGSS. p) Entregar certificado de garantía con una vigencia no menor a dieciocho (18) meses (de acuerdo al servicio a ejecutar). q) Mantener vigente la Constancia electrónica de inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: **003-2024**

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Lilliana Juárez Morataya</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (Sello) FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Egoizano Barrios</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Sello) FECHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: <u>JOSÉ MARIO VALDEZ GUZMÁN</u> DIRECCIÓN: <u>Carretera 2-08 Z-4 Mixco Guatemala</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>20/01/2024</u> <u>10:30</u>	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Sello) FECHA: _____
25. TESORERÍA CHEQUE No.: _____ o _____	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) (Sello): RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____





ORDEN DE COMPRA Y PAGO

003-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 23 de Enero del 2024 Centro Gestor CDB NOG No. 21716978

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C08-2024-1003 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: PLATAFORMA URBANA DE SERVICIOS, S. A. (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 483.900.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 8504517-8

7. SIGOA No.: B. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-101-11-00-000-000-1011-001-030-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 60 meses calendario contados, a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista y la suscripción del Acta de inicio, en Subestación Eléctrica Guatemala Sur; km 14.6 de la carretera al pacífico, aída San José, municipio de Villa Nueva.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
171-31		<p>11. PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>12. RECHAZOS</p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE BODEGA Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO GEOTÉRMICO EN GUATE SUR", que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores solicitados en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ o bien si el CONTRATISTA presentara mejores especificaciones y valores en su oferta y luego no cumpliera con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido. El SUPERVISOR DEL CONTRATO verificará y validará el servicio, mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>13. BASE LEGAL:</p> <p>LA PRESENTE SE ELABORA CON BASE A LA INVITACIÓN A COTIZAR NO. EGEE/C08-2024-1003 Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EGEE-008-2024 AUTORIZADO POR EL GERENTE DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA - EGEE- CON FUNDAMENTO A LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INDE.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 003-2024

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: Ing. Lilliana Juárez Moravia</p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____ (Dele)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR</p> <p>NOMBRE: Ing. César Ricardo Escobar Barrios</p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____ (Dele)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR</p> <p>(Ver Anexos)</p> <p>NOMBRE: <i>JOSÉ MARIO VALDES GIZUÁN</i></p> <p>DIRECCIÓN: <i>Carretera 2-00 Mixco, Guatemala</i></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: <i>20/01/2024</i></p> <p><i>Plataforma Urbana de Servicios, S.A. Grupo Plus</i></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____ (Dele)</p> <p>FECHA: _____</p>
	<p>25. TESORERÍA</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>
	<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR</p> <p>(Ver Anexos)</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: QUATEMALA, 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 068-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CLAUDIO CÉSAR CASTAÑON CONTRERAS (No. 1000002249)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 186,000.00 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 22428585

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2023-21100060-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sótano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
189-310000000	101720	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR CONSULTORIA PRONOSTICOS METEOROLOGICOS.	1	servicio	186,000.00	Q 186,000.00

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1.1 El pronóstico de lluvia será realizado para las cuencas hidrográficas asociadas a las Plantas Hidroeléctricas Chixoy, Jurún Marinalá, Aguacapa, Los Esclavos y Santa María, las cuales serán delimitadas a partir del sitio de presa, tal como se indica a continuación:

Cuadro 1. Ubicación de los sitios de presa de las plantas hidroeléctricas.

No.	Planta	Río	Presa	Longitud	Latitud
1	Chixoy	Chixoy	Pueblo Viejo	15°16'53.1"	-90°39'28.1"
2	Aguacapa	Aguacapa	Agua Caliente	14°17'27.87"	-90°30'31.18"
3	Jurún Marinalá	Michatoya	Jurún Marinalá	14°23'21.80"	-90°42'38.71"
4		Michatoya	Compuertas Amatlán	14°29'12.23"	-90°36'43.68"
5	Los Esclavos	Los Esclavos	Los Esclavos	14°15'13.1"	-90°16'37.0"
6	Santa María	Samalá	Santa María	14°43'20.79"	-91°31'22.34"

1.2 Elaborar y presentar un pronóstico meteorológico durante el mes de marzo del año 2024, con detalle mensual para el periodo de marzo 2024 a diciembre 2025, con fines de evaluar las condiciones meteorológicas esperadas para este periodo. El pronóstico indicará de forma no limitativa, la fecha estimada de inicio y/o finalización de los periodos seco y húmedo, la intensidad del mismo (lluvia estimada con detalle mensual por cuenca), porcentaje de lluvia prevista, condiciones especiales, tales como efecto del fenómeno de El Niño o La Niña, así como la perspectiva en la ocurrencia de fenómenos tropicales intensos que pudieran ocurrir.

1.3 Elaborar y presentar un pronóstico meteorológico durante el mes de junio del año 2024, con detalle mensual para el periodo de junio 2024 a diciembre 2025, con fines de evaluar las condiciones meteorológicas esperadas para este periodo. Este aspecto debe reunir y cumplir con las características del numeral 1.2 de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

068-2023

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: _____ EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIGANO BARRILAS
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Primo René Aragón Chávez
DIRECCION: CASA W-36 RESID LLANO ATIC 32.6 VILLA VERDE, GUATEMALA.
FIRMA: _____
FECHA: 27 DIC. 2023

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

Cic. Primo René Aragón Chávez
Abogado y Notario

TDRJ.



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 068-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CLAUDIO CÉSAR CASTAÑÓN CONTRERAS (No. 100002249)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 185,000.00 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 22428585

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>1.4 Elaborar y presentar un pronóstico meteorológico durante el mes de septiembre del año 2024, con detalle mensual para el periodo de septiembre 2024 a diciembre 2024, con fines de evaluar las condiciones meteorológicas esperadas para este periodo, se debe cumplir con las características del numeral 1.2 de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En este reporte se indicará con detalle la finalización de la época lluviosa, e incluirá la proyección de enero a diciembre 2025.</p> <p>1.5 Elaborar y presentar un pronóstico meteorológico la primera quincena de diciembre del año 2024, con detalle mensual para el periodo de enero 2025 a diciembre 2025, con fines de evaluar las condiciones meteorológicas esperadas para este periodo. Se debe cumplir con las características del numeral 1.2 de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>1.6 Elaborar y presentar mensualmente un pronóstico meteorológico del mes el cual deberá entregar de forma escrita y/o vía correo electrónico a las oficinas de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE - EGEE-, con el pronóstico meteorológico para el mes y los tres meses subsiguientes, con fines de evaluar las condiciones esperadas para la programación de generación de las plantas hidroeléctricas: Chixoy, Jurún Marinalá, Aguacapa, Los Esclavos y Santa María, el pronóstico indicará en forma no limitativa la intensidad del mismo (lluvia mensual), porcentaje de lluvia prevista, condiciones especiales como el fenómeno de El Niño o La Niña.</p> <p>1.7 Elaborar y presentar un pronóstico meteorológico semanal, el cual se entregará los días miércoles antes de las nueve horas (09:00) de cada semana vía correo electrónico a las oficinas de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, con detalle diario para la semana en curso y la siguiente semana que inicie el día domingo. Incluirá en forma no limitativa un pronóstico cualitativo de las condiciones meteorológicas esperadas y en forma cuantitativa la lluvia esperada en milímetros (mm) con detalle diario y semanal. Asimismo, toda aquella información necesaria para poder estimar los caudales diarios esperados para la semana en estudio y realizar la declaración de energía disponible de las plantas hidroeléctricas al Administrador del Mercado Mayorista.</p>				

068-2023

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LQUIRANO BARILLAS
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Primo René Aragón Chávez
DIRECCION: CASA W-36 RESID. LLANURA 376 VILLA NUESTRA PLANICIA
FIRMA: _____
FECHA: 27. Dic - 2023

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

Lic. Primo René Aragón Chávez
Abogado y Notario



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 068-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CLAUDIO CÉSAR CASTAÑON CONTRERAS (No. 100002249)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 186,000.00 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 22428585

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>1.8 Elaborar y presentar una actualización del pronóstico meteorológico semanal, descrito en el numeral 1.7, el cual se entregará los lunes y viernes de la semana en que se entregó el pronóstico indicado en el numeral 1.7., antes de las doce horas (12:00), vía correo electrónico a las oficinas de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, el cual reunirá y cumplirá con las mismas características indicadas en el numeral 1.7 de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>1.9 Asistir a la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE - EGEE, en la presentación de informes a las Autoridades Superiores del INDE, reuniones de trabajo y otras actividades relacionadas con las condiciones meteorológicas y la programación de generación energética.</p> <p>1.10 Dar seguimiento permanente a los eventos asociados a sequías, depresiones tropicales y huracanes, informando las posibles incidencias en las principales plantas hidroeléctricas del INDE.</p> <p>1.11 Es importante indicar que los alcances y obligaciones de la CONSULTORIA podrán variar de mutuo acuerdo entre las partes y conforme a las necesidades de la EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL INDE.</p> <p style="text-align: center;"><u>ENTREGABLES</u></p> <p>1) El contratista se debe comprometer mediante documento privado con firma legalizada, a guardar en relación al producto presentado al INDE, toda la confidencialidad que amerita, siendo responsable de los daños y perjuicios de no cumplir lo anterior. Éste se debe entregar al momento de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz en el Departamento Administrativo Financiero de la Superintendencia de EGEE.</p>				

068-2023

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LUGUJANO GABELLAS
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
 NOMBRE: Primo René Aragón Chávez
 DIRECCION: Casa No. 36 Res. D. H. No. 3 26
Villa Nueva, Guatemala
 FIRMA: _____
 FECHA: 27-DIC-2023

25. TESORERIA
 CHEQUE No. 0

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

Lic. Primo René Aragón Chávez
 Abogado y Notario





1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 068-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: CLAUDIO CÉSAR CASTAÑÓN CONTRERAS (No. 1000002249)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 186,000.00 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 22428585

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sótano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>2) Presentar un (1) informe final de la CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR CONSULTORIA PRONÓSTICOS METEOROLÓGICOS, que contenga los boletines semanales y mensuales de los resultados de los literales anteriores, por medio de archivo electrónico, así como tres (3) ejemplares individuales impresos del mismo, dos para la Empresa o Gerencia de la empresa de Generación de Energía Eléctrica EGEE y otro para resguardo en la biblioteca del Instituto.</p> <p style="text-align: center;">RECHAZOS</p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el servicio de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR CONSULTORIA PRONÓSTICOS METEOROLÓGICOS" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores solicitados en la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO</p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepte.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepta el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, pre-</p>				

068-2023

RESPONSABILIDAD: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEÑE

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LUDOVICANO BARILLAS

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: PRIMO RENÉ ARAGÓN CHAVEZ
DIRECCION: CASAS U-3, RESID. UANALTO 3 CA
VILLA NUEVA, GUATEMALA
FIRMA: _____
FECHA: 27-Dic-2023

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Vtr. Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

Lic. Primo René Aragón Chávez
Abogado y Notario





ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 068-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: CLAUDIO CÉSAR CASTAÑÓN CONTRERAS (No. 1000002249)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE Q. 186,000.00 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 22426585

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sótano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>sentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p style="text-align: center;">SANCIONES</p> <p>El retraso del CONTRATISTA en la entrega del servicio, en el plazo plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida del último pago.</p> <p style="text-align: center;">VIGENCIA Y PLAZO CONTRACTUAL</p> <p>Será de doce (12) meses, contados a partir del 02 de enero de 2024 (cabe mencionar que el 1er reporte de lluvia se empezará a enviar el miércoles 03 de enero de 2024).</p> <p style="text-align: center;">LUGAR DEL SERVICIO</p> <p>PLANTAS HIDROELÉCTRICAS DE CHIXOY, JURÚN MARINALA, AGUACAPA, LOS ESCLAVOS Y SANTA MARÍA.</p> <p style="text-align: center;">LUGAR DE ENTREGA INFORMES</p> <p>El contratista debe entregar el informe final y documentos requeridos en la presente Orden de Compra y Pago Matriz a la División de Programación y Medio Ambiente, 7 avenida 2-29 zona 9, S2.</p>				

068-2023

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: _____ EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LUCHIMANO BARRILLAS
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Primo René Aragón Chávez
DIRECCION: CASA W-36 RESID. LLANURA 2 ZC
511a Avenida, Guatemala
FIRMA: _____
FECHA: 27-Dic-2023

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

Lic. Primo René Aragón Chávez
Abogado y Notario



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 068-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CLAUDIO CÉSAR CASTAÑON CONTRERAS (No. 1000002249)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 185,000.00 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 22426585

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PREGIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		FORMA DE PAGO				
		<p>El pago de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR CONSULTORIA PRONÓSTICOS METEOROLÓGICOS", se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y los hará efectivo el INDE, de la forma siguiente:</p> <p>a) Primer pago: Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR CONSULTORIA PRONÓSTICOS METEOROLÓGICOS, con la entrega de los numerales siguientes: 1.2, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y el 1.10 al mes de marzo del 2024. Conforme se estipula en los requerimientos técnicos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>b) Segundo pago: Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR CONSULTORIA PRONÓSTICOS METEOROLÓGICOS, con la entrega de los numerales siguientes: 1.3, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y el 1.10 al mes de junio del 2024. Conforme se estipula en los requerimientos técnicos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>c) Tercer pago: Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR CONSULTORIA PRONÓSTICOS METEOROLÓGICOS, con la entrega de los numerales siguientes: 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y el 1.10 al mes de septiembre del 2024. Conforme se estipula en los requerimientos técnicos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>d) Cuarto y último pago: Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR CONSULTORIA PRONÓSTICOS METEOROLÓGICOS, con la entrega de los numerales siguientes: 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y el 1.10 al mes de diciembre del 2024. Conforme se estipula en los requerimientos técnicos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

068-2023

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LAJUNTA BARRILLAS
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
 NOMBRE: Primo René Aragón Chávez
 DIRECCION: Casa W. 36 Zona 10, Carretera 382, 1a. Etapa, Nueva Guatemala
 FIRMA: _____
 FECHA: 27 Dic - 2023

25. TESORERIA
 CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____



Lic. Primo René Aragón Chávez
Abogado y Notario



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 068-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CLAUDIO CÉSAR CASTAÑÓN CONTRERAS (No. 1000002249)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 185,000.00 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 22428565

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sótano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><u>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO DEL SERVICIO</u></p> <p>Para el Primer, Segundo y Tercer Pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta, con sus respectivos Timbres. Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. Fotocopia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Certificación Original del Acta de la Aceptación de los Informes Trimestrales con el Visto Bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. <p>Para el Cuarto Pago y Final:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta, con sus respectivos Timbres. Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. Fotocopia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Certificación original del acta de aceptación del informe final del servicio con Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora. Fotocopia de constancia de entrega de copia del informe final a la biblioteca de INDE. 				

068-2023

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTERECQUE
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO HOUIDANO BARRILLAS
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: PRIMO RENÉ ARAGÓN CHÁVEZ
DIRECCION: CARR. W-36 DESD. ULLANAH-3 26
VILLA NUEVA, GUATEMALA
FIRMA: _____
FECHA: 27-DIC-2023

25. TESORERÍA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverse)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____








ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 /Ane.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 068-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CLAUDIO CÉSAR CASTAÑÓN CONTRERAS (No. 1000002249)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 185,000.00 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 22428585

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<u>PARTIDA PRESUPUESTAL</u>				
		Los pagos que se deriven de la presente, se efectuarán con cargo a la partida número 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011, en el renglón 189 del presente año y las que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios.				
		La presente se elabora en base al Oficio No. O-HID-2023-041, Jefa Departamento de Hidrología, cotización de AGUACONSULTA, Resolución de la Gerencia de Generación EGEE-012-2023 y al artículo 28 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones de INDE.				
		<u>GRAN TOTAL</u>				Q. 185,000.00

068-2023

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: _____ EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARILLAS
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Primo René Aragón Chávez
DIRECCION: CARR. W-36 RESID. ULLANUHTZ 7 C
VILLA NOBVA, GUATEMALA
FIRMA: _____
FECHA: 27-DIC-2023

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Recurso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

Lic. Primo René Aragón Chávez
Abogado y Notario



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 069-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: DATUM, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000001744) (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 498,300.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 5187400

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: (NOG 21599661) 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
158-310000000	102033	<p>"DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTOS ORACLE DATA-BASE STANDARD EDITION PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE EGEE-INDE"</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO</p> <p>El CONTRATISTA deberá proveer el derecho de uso, parches y actualización de versión para dos (2) licencias de Oracle Database Standard Edition, cumpliendo lo siguiente:</p> <p>1) Derechos de Actualización por dos años y acceso a MOS (My Oracle Support).</p> <p>2) El CONTRATISTA dará atención de emergencias que se atenderán de manera remota en un tiempo no máximo a treinta (30) minutos, y de ser necesario en sitio el día del suceso, en horario de 8:00 am a 6:00 pm, de lunes a viernes.</p> <p>3) El CONTRATISTA atenderá consultas ilimitadas sobre funcionalidad o alcance de los comandos o funciones dentro de la base de Datos (On-Premise, Cloud), en horario de 8:00 am a 6:00 pm, de lunes a viernes.</p> <p>4) El CONTRATISTA incluye reinstalaciones del producto licenciado, bajo demanda al menos dos (2) por producto licenciado, esto cuando sea requerido por el INDE, en la modalidad (On-Premise, Cloud).</p> <p>5) El CONTRATISTA dará diagnóstico trimestral de causa de baja desempeño, se entrega un plan de acción para resolver las causas del bajo desempeño en la modalidad (On-Premise, Cloud).</p> <p>6) El CONTRATISTA realizará Mensualmente una conexión de forma virtual o en sitio, a la base de Datos (On-Premise, Cloud), cualquier sea el caso para realizar diagnóstico, para auditar la seguridad, los respaldos y afinar el motor de la base de datos además de sugerir mejoras en el diseño o arquitectura de las estructuras de la base de datos, se entregará un informe con las mejoras a implementar, que incluye las mejores prácticas para la arquitectura de los servidores de base de datos. PLAN DE TRABAJO A REALIZAR EN LA VISITA DE DIAGNOSTICO COMO MINIMO:</p>	1	SERVICIO	Q 498,300.00	Q 498,300.00

069-2023

resantzay

19. FORMULADA POR: NOMBRE: GERBER ANTONIO MENDEZ VILA FIRMA: FECHA: 20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA RMA: CHA: (Sello)

21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: ING. CESAR RIVERA LUIS A. BARRERA FIRMA: FECHA: 22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: FECHA: (Sello)

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: FECHA: (Sello)

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: Lic. Domingo Guzmán DIRECCION: 5ta. Av. 5-55 zona 14, EuroPlaza, Torre II Nivel 12 FIRMA: FECHA: 4 de Enero 2024

25. TESORERIA: CHEQUE No. Q. 26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso): RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. LUGAR Y FECHA: NOMBRE: FIRMA:



DATUM

001

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 21 DE ENERO DE 2023.**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **O.M. 069-2023** 3. UNIDAD EJECUTORA: **MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **DATUM, SOCIEDAD ANONIMA** (No. 1000001744)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 498,300.00** **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUETZALES CON 00/100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **5187400**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **(NOG 21599661)** 9. PARTIDA No.: **2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>I. Instalación de scripts para recolección de estadísticas. II. Recolección de estadísticas. III. Análisis e interpretación de las estadísticas. IV. Diagnóstico de la base de datos, según las mejores prácticas planteadas por Oracle. V. Redacción del informe. VI. Entrega del informe con las sugerencias y los planes de acción resultantes de la revisión.</p> <p>Aspectos a evaluar en el Diagnóstico de la base de Datos son:</p> <p>I. Revisión del diseño de la base de datos, para que los objetos y estructuras de datos cumplan con el modelo relacional y las mejores prácticas recomendadas por Oracle. II. Análisis de distribución de espacio, fragmentación, encadenamiento y contención de los objetos, diccionario de datos y estructuras de base de datos. III. Análisis de riesgo de los datos. Revisión de respaldos, sitios de contingencia y alta disponibilidad. IV. Análisis de la seguridad del software, objetos y diccionario de datos de la base de datos. V. Análisis del nivel de auditoria de la base de datos. VI. Análisis y revisión de respaldos y sus políticas. VII. Análisis de uso de los recursos (RAM, Pagineo, CPU, IOPs) del servidor. VIII. Análisis de uso de los recursos (RAM, CPU, Almacenamiento) de la instancia de base de datos. IX. Análisis de objetos inválidos. X. Revisión de estadísticas y sus políticas.</p> <p>7) El CONTRATISTA incluye Desarrollar un Plan de Migraciones y actualizaciones, cuando el INDE cambie de equipos, y debe reubicarse la Base de Datos. Esto cuando sea requerido por el INDE.</p> <p>8) El CONTRATISTA incluye Desarrollar un Plan de Migración de la Base de Datos a la nube, el INDE indicará a cuál nube se realizará la migración, por ejemplo (Oracle Cloud Infrastructure, Amazon Web Services, Microsoft Azure). Esto cuando sea requerido por el INDE.</p>				

069-2023

respanzay

19. FORMULADA POR: **GERBER ANTONIO MENDEZ AVILA**
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: **ING. CESAR RICARDO LUCIANO ARILLAS**
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: **Lic. Domingo Guzman**
 NOMBRE: _____
 DIRECCION: **5a. Av. 5-20 Zona 17, Entre Pinar y Juncos**
 FIRMA: _____
 FECHA: **4 de Enero 2024**

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

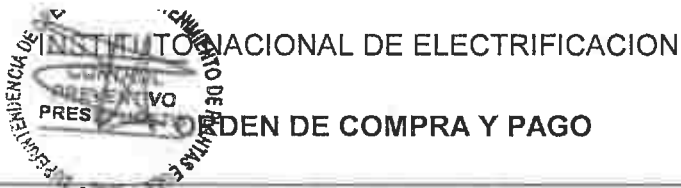
22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

25. TESORERIA
 CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____





ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 069-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: DATUM, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000001744)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 498,300.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 5187400

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: (NOG 21599661) 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>9) El CONTRATISTA otorgará Durante el Plazo Contractual, doscientas (200) horas de consultoría en disponibilidad de (8:00 am a 6:00 pm, de lunes a viernes) que podrán ser utilizadas a requerimiento del SUPERVISOR DE CONTRATO para los siguientes requerimientos y entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Actividades de Soporte Técnico y mantenimiento fuera de las mencionadas anteriormente. II. Cambios, Mejoras y Modificaciones de la Base de Datos. III. Migraciones (On-Premise, Cloud), actualizaciones o cambios del equipo para la base de datos. <p>Inducciones, Consultorías, Entrenamientos y transferencia de información.</p> <p>10) El CONTRATISTA brindará los planes de trabajo de los numerales 6), 7), 8) y 9), al SUPERVISOR DEL CONTRATO para ser revisadas y aceptadas, en el momento que sean requeridos.</p> <p style="text-align: center;"><u>GARANTÍA</u></p> <p>a) El CONTRATISTA brindará dentro de los primeros diez (10) días hábiles posterior a la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz, documento de inicio del derecho de uso de licenciamientos Oracle Database Standard Edition por veinticuatro (24) meses.</p> <p>b) Al finalizar el plazo contractual, El CONTRATISTA entregará el documento para garantizar la calidad de buen funcionamiento de los dos (2) licenciamientos de las bases de datos mencionadas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz, por un tiempo de tres (3) meses, que como mínimo brindará soporte y asistencia por inconvenientes operativos de la base de datos.</p> <p style="text-align: center;"><u>RECHAZOS</u></p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE en todo momento tendrá el derecho de rechazar el servicio de "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTOS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE EGEE-INDE" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en la presente Orden de Compra y Pago Matriz, bien si el OFERENTE</p>				

069-2023

respantzay

19. FORMULADA POR: GERBER ANTONIO MENDEZ AVILA,
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR ING. CESAR RICARDO LIZAMA
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

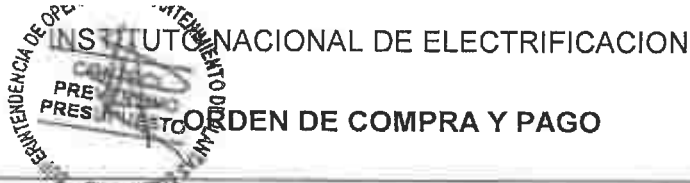
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Lic. Dominick Lozman
DIRECCION: Sav. 5-35 zona 14 Superintendencia EGEE Nivel 12 Q. 1202
FIRMA: _____
FECHA: 4 de mayo 2024

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____



DATUM



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 069-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: DATUM, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000001744)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 498,300.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 5187400

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: (NOG 21599661) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliere con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido.</p> <p>El SUPERVISOR DEL CONTRATO verificará y validará el Servicio, mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;"><u>SEGURO</u></p> <p>El ADMINISTRADOR de CONTRATOS, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este numeral, a excepción del Seguro de Caución de Sosténimiento de Oferta, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p style="text-align: center;"><u>SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO</u></p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepte.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido, que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p>				

069-2023

respantzay

19. FORMULADA POR: **GERBER ANTONIO MENDEZ AVILA**
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: **ING. CESAR RICARDO LUCIANO BARILLAS**
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

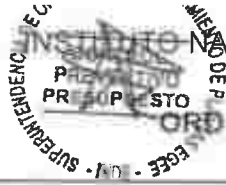
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Ing. Domingo Guzmán
DIRECCION: Superintendencia EGEE 7 Av. 2-29 zona 9 Edificio La Torre Nivel Sotano 2
FIRMA: _____
FECHA: 04 SEPT 2023

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____



DATUM



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **O.M. 069-2023** 3. UNIDAD EJECUTORA: **MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **DATUM, SOCIEDAD ANONIMA** (No. 1000001744)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. **498,300.00** **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUETZALES CON 00/100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **5187400**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **(NOG 21599661)** 9. PARTIDA No. **2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>En la Póliza del Seguro de Caucción de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>FORMA DE PAGO</p> <p>El pago del Servicio "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTOS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE EGEE-INDE" se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y los hará efectivos el INDE, de la forma siguiente:</p> <p>a) Un primer pago: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, contra la recepción del documento original de activación del derecho de uso de los licenciamientos Oracle Database Standard Edition, y del informe de los primeros dos (2) meses de uso de los licenciamientos Oracle Database Standard Edition.</p>				

069-2023

respantzay

19. FORMULADA POR: **GERBER ANTONIO MENDEZ AVILA**
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: **ING. CESAR RICARDO LINDENHILLAS**
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: **Lic. Domingo Guzmán**
DIRECCION: **AV. 2-29 ZONA 9 EDIFICIO LA TORRE N. 12**
FIRMA: _____
FECHA: **1 de diciembre 2023**

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: **EGEE GENERACION**

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____



DATUM



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

6/17

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 069-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: DATUM, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000001744)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 498,300.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 5187400

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: (NOG 21599661) 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>b) Un segundo pago: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, contra la recepción del informe de los primeros doce (12) meses del derecho de uso de los licenciamientos Oracle Database Standard Edition.</p> <p>c) Un tercer pago: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, contra la recepción de la finalización del servicio.</p> <p>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO</p> <p>Primer Pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. • Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. • Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz • Certificación original del Acta de recepción del documento original de activación del derecho de uso de los licenciamientos Oracle Database Standard Edition, y del informe de los primeros dos (2) meses de uso de los licenciamientos Oracle Database Standard Edition, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la Unidad Ejecutora, dicha certificación deberá contar con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. <p>Segundo Pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. • Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. • Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz • Certificación original del Acta de recepción del informe de los primeros doce (12) meses del derecho de uso de los licenciamientos Oracle Database Standard Edition, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la UNIDAD EJECUTORA, dicha certificación deberá contar con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. 				

069-2023

respantzay

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: GERBER ANTONIO MENDEZ AVILA
NOMBRE: GERBER ANTONIO MENDEZ AVILA
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISOR DE CALIDAD FINANCIERA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO AYLLAS
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO AYLLAS
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

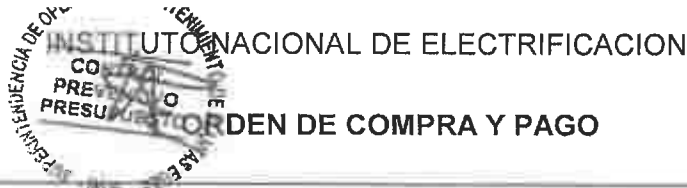
23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Lic. Domingo Guzman
NOMBRE: Lic. Domingo Guzman
DIRECCION: 5ta. Ave. 5-85 zona 14, Superintendencia, Torre II Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2334-5314
FIRMA: _____
FECHA: 4 de Enero 2024

25. TESORERIA: _____
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso): _____
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

DATUM



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 069-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: DATUM, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000001744)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 498,300.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECENTOS QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 5187400

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: (NOG 21599661) 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>Tercer pago final:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz Certificación original del Acta de recepción de la finalización del servicio suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la UNIDAD EJECUTORA, dicha certificación deberá contar con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. <p style="text-align: center;"><u>INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES</u></p> <p>Generalidades:</p> <p>El incumplimiento de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.</p> <p>El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, se sancionará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.</p> <p>Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor se ejecutarán, a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.</p>				

069-2023

respantzay

19. FORMULADA POR: NOMBRE: GERBER ANTONIO MENDEZ AVILA
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR NOMBRE: ING. CESAR RICARDO QUINONES LAS
FIRMA: _____
FECHA: _____

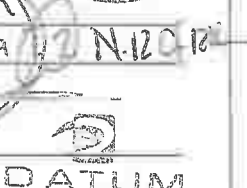
22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

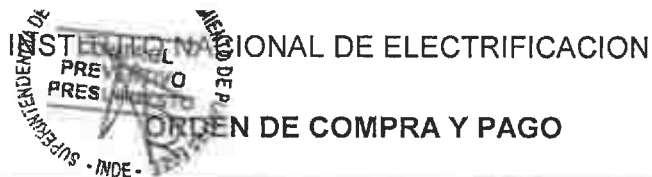
23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR NOMBRE: Lic. Domingo Guzman
DIRECCION: Sol 5-5 Z.14 Esq. Para N.12910
FIRMA: _____
FECHA: 4 de enero 2024

25. TESORERIA CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____





ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **O.M. 069-2023** 3. UNIDAD EJECUTORA: **MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **DATUM, SOCIEDAD ANONIMA** (No. 100001744)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 498,300.00** **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUETZALES CON 00/100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **5187400**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **(NOG 21599661)** 9. PARTIDA No.: **2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>Sanciones:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del Servicio de "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTOS ORACLE DATA-BASE STANDARD EDITION PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE EGEE-INDE", en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará con base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago (CUANDO APLIQUE).</p> <p>b) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. • Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. 				

069-2023



respantzay

19. FORMULADA POR: **GERBER ANTONIO MENDEZ AVILA**
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISADO POR: **PRA Y PAGO No: EGEE GENERACION**
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: **ING. CESAR RICA CEJEDA MARILLAS**
FIRMA: _____
FECHA: _____

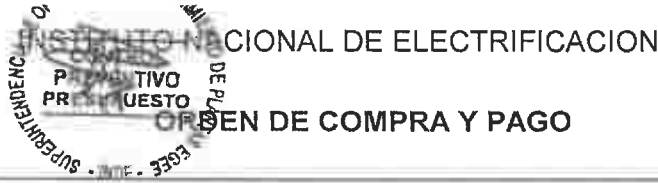
22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: **DATUM**
NOMBRE: **Ce. Domingo Guzmán**
DIRECCION: **5a. Ave. 5-55 zona 14, EuroPlaza, Torre A Nivel 12**
FIRMA: _____
FECHA: **4 de enero 2024**

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____



1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **O.M. 069-2023** 3. UNIDAD EJECUTORA: **MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **DATUM, SOCIEDAD ANONIMA** (No. 1000001744)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 498,300.00** **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECENTOS QUETZALES CON 00/100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **5187400**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **(NOG 21599661)** 9. PARTIDA No.: **2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><u>VIGENCIA Y PLAZO CONTRACTUAL</u></p> <p>a) Vigencia: Período comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>b) Plazo Contractual: Será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA</p> <p align="center"><u>PRÓRROGA GASTOS ADICIONALES DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL. AMPLIACIÓN Y VARIACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</u></p> <p>Prórroga:</p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la prestación del Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTOS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE EGEE - INDE" contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p>				

069-2023

respantzay

19. FORMULADA POR: **GERBER ANTONIO MENDEZ AVILA**

20. REVISADO POR: **EGEE GENERACION**

21. AUTORIZADO POR: **ING. CESAR RIVERA BARILLAS**

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: **Lic. Domingo Guzman**

DIRECCION: **Sav. 5-57-14 Zona 14 A. 120 202**

FECHA: **4 de Enero de 2024**

25. TESORERIA

CHEQUE No. _____ Q. _____

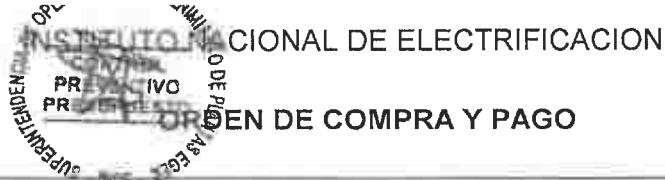
26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **O.M. 069-2023** 3. UNIDAD EJECUTORA: **MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **DATUM, SOCIEDAD ANONIMA** (No. 1000001744)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 498,300.00** **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUETZALES CON 00/100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **5187400**

7. SIGOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **(NOG 21599661)** 9. PARTIDA No. **2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>Gastos adicionales de la Prórroga Contractual:</p> <p>Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p>Ampliaciones:</p> <p>Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>Variaciones:</p> <p>Las variaciones en el monto de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deben efectuarse a través de los siguientes documentos:</p> <p>a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes.</p> <p>c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar.</p> <p>Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes.</p>				

069-2023

respantzay

19. FORMULADA POR: **GERBER ANTONIO MENDEZ AVILA**

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

21. AUTORIZADO POR: **ING. CESAR RICA RILLAS**

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: **Lic. Domingo Guzmán**

25. TESORERIA: **CHEQUE No. _____ Q. _____**

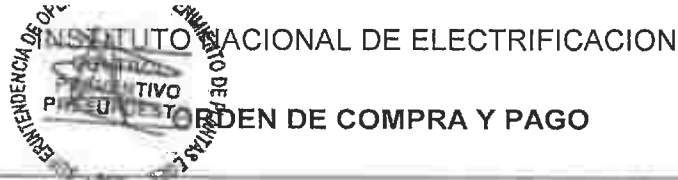
26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso): **RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____**

27. LUGAR Y FECHA: **4 ene 2024**

28. NOMBRE: **DATUM**

29. FIRMA: _____





ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **O.M. 069-2023** 3. UNIDAD EJECUTORA: **MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **DATUM, SOCIEDAD ANONIMA** (No. 1000001744)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 498,300.00** **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUETZALES CON 00/100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **5187400**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **(NOG 21599661)** 9. PARTIDA No. **2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><u>TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</u></p> <p>Serán causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN</u></p> <p>Lugar de Ejecución:</p> <p>EL CONTRATISTA entregará el "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTOS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE EGEE-INDE", en las Oficinas de la Superintendencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, ubicada en la 7ª avenida 2-29 zona 9, edificio La Torre, nivel Sótano 2 Ciudad de Guatemala.</p>				

069-2023

respantzay

19. FORMULADA POR: **GERBER ANTONIO MENDEZ AVILA**

20. REVISADO POR DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

21. AUTORIZADO POR: **ING. CESAR RICARDO GUILLERMO LA**

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: **Lic. Datum**

DIRECCION: **San. 5-357. A TL N. 12, 9-1002-Enr**

FECHA: **4 de enero 2024**

25. TESORERIA

CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

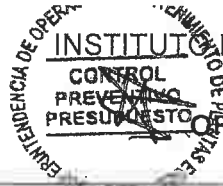
LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



DATUM



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

12/17

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 069-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: DATUM, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000001744)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 498,300.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 5187400

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: (NOG 21599661) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>Recepción:</p> <p>Quando lo contratado esté completamente finalizado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO, a efecto de interrumpir el plazo de ejecución, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA que corresponda.</p> <p>Si no estuviese el Servicio " DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTOS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE EGEE-INDE" prestado conforme al CONTRATO suscrito, el SUPERVISOR DEL CONTRATO con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA. Debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de ejecución no se tendrá como interrumpido.</p> <p>Quando el SUPERVISOR DEL CONTRATO establezca que el Servicio " DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTOS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE EGEE-INDE" se encuentra conforme al CONTRATO celebrado, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA que corresponda, para que ésta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p>Liquidación:</p> <p>El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DEL CONTRATO como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval. La liquidación del CONTRATO debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar</p>				

069-2023

respantzay

19. FORMULADA POR: Y PAGO No.: EGEE GENERACION

NOMBRE: GERBER ANTONIO MENDEZ AVILA DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA (Sello)

FIRMA: A:

FECHA: A:

21. AUTORIZADO POR REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL (Sello)

NOMBRE: ING. CESAR RICARDO OLLAS FIRMA: FECHA:

FIRMA: FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD (Sello)

FIRMA: FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Lio. Domingo Guzmán 25. TESORERIA

DIRECCION: 5av. 5-55 CHEQUE No. Q.

FIRMA: 26. RECEPCION DEL PROVEEDOR

FECHA: 1 de enero (Ver Reverso)

DATUM RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.

FIRMA: LUGAR Y FECHA:

FIRMA: NOMBRE:

FIRMA: FIRMA:



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

13/17

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 069-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: DATUM, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000001744)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 498,300.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 5187400

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: (NOG 21599661) 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><u>FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO</u></p> <p>Quando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores y operadores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:</p> <p>a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.</p> <p>b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los servicios afectados.</p> <p>c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron.</p> <p>d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ apartado CONTROVERSIAS.</p>				

069-2023

respantzay

19. FORMULADA POR: NOMBRE: GERBER ANTONIO MENDEZ AVILA
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR NOMBRE: ING. CESAR RICARDO CALIDON MARILLAS
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR NOMBRE: Lic. Beatriz Guzman
DIRECCION: San 5-5 2-14 Esq. Torre N.12 Of.120
FIRMA: _____
FECHA: 4 de enero 2024

25. TESORERIA CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____



DATUM
52 Ave. B 500 No. 14, Edificio Torre H
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

14/17

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 069-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: DATUM, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000001744)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 498,300.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 5187400

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: (NOG 21599661) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		CONTROVERSIAS				
		Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la(s) Orden(es) DE COMPRA Y PAGO MATRIZ celebradas con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.				
		No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.				
		PROHIBICIONES DE CESIÓN				
		El CONTRATISTA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, total o parcialmente; modificar la calidad con características inferiores al mínimo de lo contratado y requerir ayuda a la UNIDAD EJECUTORA, para la realización de sus tareas específicas.				
		OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
		a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala.				
		b) Ceñirse a la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada.				
		c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO.				
		d) Presentar la documentación solicitada en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.				
		e) Presentarse a aceptar y firmar la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el plazo establecido.				
		f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido.				

069-2023

respantzay

19. FORMULADA POR: NOMBRE: GERBER ANTONIO MENDEZ AVILA RA Y PAGO No: EGEE GENERACION

FIRMA: 0. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA (Sello)

FECHA: FIRMA: FECHA:

21. AUTORIZADO POR NOMBRE: ING. CESAR RICARDO BARRILLAS 22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL (Sello)

FIRMA: FIRMA: FECHA:

FECHA: 23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD (Sello)

FIRMA: FIRMA: FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR NOMBRE: Lic. Domingo Guzman 25. TESORERIA

DIRECCION: CHEQUE No. Q. 26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)

FIRMA: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. LUGAR Y FECHA:

FECHA: 4 de Enero 2024 FIRMA: FIRMA:



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

15/17

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **O.M. 069-2023** 3. UNIDAD EJECUTORA: **MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **DATUM, SOCIEDAD ANONIMA** (No. 1000001744)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. **498,300.00** **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUETZALES CON 00/100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **5187400**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **(NOG 21599661)** 9. PARTIDA No. **2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la prestación del Servicio:</p> <p>h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros.</p> <p>i) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE.</p> <p>j) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción.</p> <p>k) Presentar informes de avance del Servicio al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCION presentado y aprobado.</p> <p>l) En caso de presentar atraso en la prestación del Servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ:</p> <p>m) Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Pre-calificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p>				

069-2023

respantzay

19. FORMULADA POR: **GERBER ANTONIO MENDEZ AVILA**
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: **ING. CESAR RICARD BARRILAS**
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: **Lic. Datum S.A.**
DIRECCION: **5av. 5-57. A. Zona 12 N. / 0 1202**
FIRMA: _____
FECHA: **4 enero 2024**

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____



DATUM
C.A. Avda. 5-55 Zona 12, EuroPlaza, Torre B
Nivel 12 Tel. 2364-5300 Fax: 2364-5311

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 069-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: DATUM, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000001744)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 498,300.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 5187400

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: (NOG 21599661) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
<p>PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de Contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados es su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN</p> <p>El CONTRATISTA puede subcontratar partes determinadas de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, con la condición que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo el CONTRATISTA principal, el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.</p> <p>REPRESENTACIONES</p> <p>a) REPRESENTANTE DEL INDE:</p> <p>Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrada con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.</p>						
						069-2023

respanzay

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: GERBER ANTONIO MENDEZ AVILA
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO L. OLIVERA BARRILLAS
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Lic. Domingo Gu...
DIRECCION: Squ. 5-55 zona 14, EuroPlaza, Torre H Nivel 12 Tel: 2304-0300 Fax: 2304-3377
FIRMA: _____
FECHA: 4 de enero 2024

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M. 069-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: DATUM, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000001744)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 498,300.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 5187400

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: (NOG 21599661) 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>b) REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:</p> <p>El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrado con el número de control interno del INDE.</p> <p style="text-align: center;"><u>PARTIDA PRESUPUESTAL</u></p> <p>Los pagos que se deriven de la presente, se efectuarán con cargo a la partida número 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011, en el renglón 158-31 del presente año y las que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios.</p> <p>La presente se elabora en base a la Invitación a Cotizar No. EGEE/C04-2023-1202, oferta de DATUM, S.A., Acta de la Junta de Invitación a Cotizar Permanente No. 081-2023 y Resolución de la Gerencia de Generación No. EGEE-173-2023.</p> <p style="text-align: right;">TOTAL.....</p>				Q 498,300.00

069-2023

respantzay

19. FORMULADA POR: GERBER ANTONIO MENDEZ AVILA
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO IQUIDA RILL
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Lic. Domi Guzmán
DIRECCION: Sav. 5-55 21 50 19 T2 N. 12 0.102
FIRMA: _____
FECHA: 4 de mayo 2023

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ETCEE
ENERO 2024

Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCYP
GRUPO DE ASESORES EN PROYECTOS DE INFORMARICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	RENOVACIÓN DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN SISTEMA INFORMÁTICO DE SEGURIDAD BARRACUDA	Q 231,174.28	Q 231,174.28	Q 206,405.61	158	1001-2024 16/01/2024



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 341-39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Area Funcional: 0115-08206-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE ENERO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/B06-2024-1001 3. UNIDAD EJECUTORA: DIVISION DE CONTROL 1205000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GRUPO DE ASESORES EN PROYECTOS DE INFORMATICA, S.A. 1000001716

5. LA CANTIDAD DE: Q231,174.28 DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON 28/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 822008-6

7. SICOR No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1001-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100085-102-12-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 REGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CODIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD G	17 PRECIO TOTAL G															
		<p>1) RENOVACIÓN DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN SISTEMA INFORMÁTICO DE SEGURIDAD BARRACUDA.</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a Cotizar número ETCE/B06-2024-1001, denominada "RENOVACIÓN DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN SISTEMA INFORMÁTICO DE SEGURIDAD BARRACUDA", mediante Acta Administrativa número 184-2023, de fecha 10/12/2023, a la entidad GRUPO DE ASESORES EN PROYECTOS DE INFORMATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el servicio de "RENOVACIÓN DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN SISTEMA INFORMÁTICO DE SEGURIDAD BARRACUDA", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCE/B06-2024-1001 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único: Renovación del Software de Protección Sistema Informático de Seguridad Barracuda</p> <p style="text-align: right;">IVA TOTAL</p> <p>3) VIGENCIA:</p> <p>Periodo comprendido de la fecha de suscripción de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL:</p> <p>Será de tres (03) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>El lugar de entrega será en Subestación INDE Guatemala Sur, Kilómetro 14.5 carretera al pacifico, San José, Villa Nueva, Guatemala, Estación Maestra ESCADA.</p> <p>6) PRECIO</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Reglón</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio unitario</th> <th>Precio Total de la contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNICO</td> <td>Renovación del Software de Protección Sistema Informático de Seguridad Barracuda</td> <td>1</td> <td>Q. 231,174.28</td> <td>Q. 231,174.28</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>Q. 231,174.28</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO:</p> <p>El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del servicio, contra entrega a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p>	Reglón	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total de la contratación	UNICO	Renovación del Software de Protección Sistema Informático de Seguridad Barracuda	1	Q. 231,174.28	Q. 231,174.28	TOTAL				Q. 231,174.28	1	SER	Q206,405.81	Q206,405.81
Reglón	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total de la contratación																	
UNICO	Renovación del Software de Protección Sistema Informático de Seguridad Barracuda	1	Q. 231,174.28	Q. 231,174.28																	
TOTAL				Q. 231,174.28																	
						Q24,768.67															
						Q231,174.28															

Hoja 1/4

Elaborada Por: rtahay ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1001-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISADO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: (por entregado) NOMBRE: <u>Stewart Smith Villacorta</u> DIRECCION: <u>Calle Roosevelt 4-22-43, 20171-2, 5610F8</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>16/01/24</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
	25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ 9 _____
	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: (por recibido) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE G. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-20-A

Area Funcional 3115-02208-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE ENERO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/046-2024-1001 3. LUGAR EJECUTOR: DIVISION DE CONTROL 1286000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GRUPO DE ASESORES EN PROYECTOS DE INFORMATICA, S.A. 1000001710

5. LA CANTIDAD DE: Q231,174.28 DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DIENTO SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON 28/100

7. SECA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1001-2024 9. PARTIDA No: _____ 10. LET DE PROVEEDOR: 322668-8

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerados 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 2024-21100000-103-13-00-000-003-000-1011

11	12	13	14	15	16	17
REVISION Y FUENTES DE FINANTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245040-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen aplico al Impuesto Sobre la Renta. * Copia de Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del acta correspondiente * Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Saldos Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: División de Control: 2024-21100000-103-13-00-000-003-000-1011-158-01 O la que se designe para éste o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Compras de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Compras, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constatar y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso este se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Voto Bueno del Administrador de Compras, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final, aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborado Por: mathey

ETCEE-1001-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jeremy Steve Garcia Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Stewart Douglas Smith
DIRECCION: Carretera a Panajachel 22/43 2da. Etapa, CAJALUTÁN
FIRMA: _____
FECHA: 16/01/24

22. JEFATURA SECCION COMPRAS: _____

23. JEFE SECCION CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____

24. JEFE SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: _____

25. JEFE DIVISION DE CONTABILIDAD: _____

26. TESORERIA:
CHEQUE No: _____

27. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q: _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 04) 05-A

Año Fiscal: 0110-00000-1011

1. LUGAR Y FECHA: QUATEMALA, 16 DE ENERO DE 2024

2. EFICIENTE DE COMPRA No: ETCEE/06-2024-1001 3. UNIDAD EJECUTORA: DIVISION DE CONTROL 4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GRUPO DE ASESORES EN PROYECTOS DE INFORMATICA, S.A. 5. NIT DE PROVEEDOR: 822688-8

6. LA CANTIDAD DE: Q231,174.26 DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON 26/100 (Letras o Razon Social) (Cantidad en Letras)

7. CODIGO No. 8. CONTRATO No. ETCEE-1001-2024 9. PARTIDA No. 2024-21100000-102-12-00-600-000-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RESOLUCION Y FUENTE DE FIANCETO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD-Q	17. PRECIO TOTAL-Q
		<p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del servicio en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de retraso del uno punto cinco (1.5000) por mil del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se déra el retraso; el porcentaje de la sanción sumada no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas en perjuicio de la ejecución de las garantías que corresponden y el recargo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No se presente a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCEE/06-2024-1001.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causa por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:</p> <p>15.1 RECEPCION:</p> <p>Segun lo indicado en el numeral 15.1 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCEE/06-2024-1001.</p> <p>15.2 LIQUIDACION:</p> <p>El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere precedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p>				

Elaborada Por: rámy ETCOE-1001-2024

18. FORMULADA POR: Jemmy Steve García Reyes

19. AUTORIZADA POR: Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Esteban Damián Saito Villalobos

21. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 16/01/24

22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

23. TESORERIA

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 341-20-A

Área Funcional: 0115-05006-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE ENERO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE000-2024-1001 3. UNIDAD EJECUTORA: DIVISION DE CONTROL 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: GRUPO DE ASESORES EN PROYECTOS DE INFORMATICA, S.A. 5. LA CANTIDAD DE: Q231,174.28 DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON 28/100 6. NIT DE PROVEEDOR: 52266B-E

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1001-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100090-100-12-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y PUENTE DE FRANQUEO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>18) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</p> <p>El Contratista señala la Calzada Roosevelt 22-43, zona 11 Edificio Tsal Futura, Torre Sur, Nivel 8, Oficina 80, Ciudad Guatemala, teléfono: 2376-5200, e-mail: rzamor@grupopai.com / demin@grupopai.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificados en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Veintinueve, Zona Nueve (7av. 3-29, zona 9), Nivel Menes Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION:</p> <p>La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-693-316-2023 de fecha 20 diciembre de 2023.</p> <p>NOTA:</p> <p>La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponde conforme al mismo. La invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia por diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ÚLTIMA LÍNEA-</p>				

Elaborada Por: rtahay

Orden de Compra y Pago No.: ETCEE-1001-2024

18. FORMULADA POR:
 NOMBRE: Jeremy Steve García Reyes
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

19. APROBADA POR:
 NOMBRE: Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Gerente de Proyecto
 FIRMA: _____
 FECHA: 16/01/24

DIRECCION: Caj. Presupuesto 2023-2024

21. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

23. TESORERIA
 CHEQUE No. _____ Q. _____

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ENERO 2024**

Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
1	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ARROYÓN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,691,292.72	N/A	Q 1,691,292.72	332	Contrato 250-2023 1/03/2023
2	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO SAN MARCOS PATUX, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,568,748.20	N/A	Q 1,568,748.20	332	Contrato 255-2023 1/03/2023
3	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' AGUA NEGRA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,927,812.12	N/A	Q 2,927,812.12	332	Contrato 259-2023 1/03/2023
4	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' AGUACATE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,143,179.93	N/A	Q 2,143,179.93	332	Contrato 246-2023 1/03/2023
5	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,364,937.63	N/A	Q 2,364,937.63	332	Contrato 256-2023 1/03/2023
6	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN A TRAVÉS DE SICOA, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 880,295.80	N/A	Q 880,295.80	332	GERO/034-2022 12/12/2022
7	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHIREPEC, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,004,905.57	N/A	Q 1,004,905.57	332	Contrato 245-2023 1/03/2023
8	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUAPAQUE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,734,367.04	N/A	Q 1,734,367.04	332	Contrato 251-2023 1/03/2023
9	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' EL NARANJO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,718,206.73	N/A	Q 1,718,206.73	332	Contrato 244-2023 1/03/2023
10	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHUPEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 2,402,726.64	N/A	Q 2,402,726.64	332	Contrato 228-2023 28/02/2023
11	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO BAJILLO MACHAQUILAITO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,672,833.45	N/A	Q 1,672,833.45	332	Contrato 249-2023 1/03/2023
12	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ROSA ATITLAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 4,737,899.78	N/A	Q 4,737,899.78	332	Contrato 215-2023 9/02/2023
13	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA-, CASERÍO MABILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 850,116.59	N/A	Q 850,116.59	332	GERO/033-2022 12/12/2022
14	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ARROLLO QUEBRADA SECA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,421,846.25	N/A	Q 1,421,846.25	332	Contrato 252-2023 1/03/2023
15	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LA LAGUNA ROSATITLÁN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,135,440.91	N/A	Q 1,135,440.91	332	Contrato 258-2023 1/03/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ENERO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
16	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO ARROLLO SAN MARTIN MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,532,895.56	N/A	Q 1,532,895.56	332	Contrato 233-2023 1/03/2023
17	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA-, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA QEQCHI SEPIKBILCHO OCH, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 464,699.92	N/A	Q 464,699.92	332	GERO/032-2022 12/12/2022
18	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO MONTERÍA ULPAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,162,268.31	N/A	Q 1,162,268.31	332	Contrato 254-2023 1/03/2023
19	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL PERICÓN, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,698,793.57	N/A	Q 1,698,793.57	332	Contrato 237-2023 1/03/2023
20	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA QOQOLA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 2,264,802.75	N/A	Q 2,264,802.75	332	Contrato 238-2023 1/03/2023
21	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA-, CASERÍO TRES CEIBAS, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 594,553.58	N/A	Q 594,553.58	332	GERO/031-2022 8/12/2022
22	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA QEQCHI SETOK, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,682,564.77	N/A	Q 1,682,564.77	332	Contrato 261-2023 1/03/2023
23	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ROBLARÓN, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,325,293.99	N/A	Q 1,325,293.99	332	Contrato 232-2023 28/02/2023
24	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVA CONCEPCIÓN EL OLVIDO, MUNICIPIO DE NENTON, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,517,877.91	N/A	Q 1,517,877.91	332	Contrato 231-2023 28/02/2023
25	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ARENALES, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 3,999,579.73	N/A	Q 3,999,579.73	332	Contrato 239-2023 3/03/2023
26	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SACAJ I, MUNICIPIO DE SAN ANDRES SAJCABAJA, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 3,104,366.95	N/A	Q 3,104,366.95	332	Contrato 243-2023 1/03/2023
27	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHOMOP, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 909,314.68	N/A	Q 909,314.68	332	Contrato 235-2023 1/03/2023
28	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ARROLLO EL DELEGADO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,027,760.70	N/A	Q 1,027,760.70	332	Contrato 234-2023 1/03/2023
29	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ROBLARCITO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 934,405.88	N/A	Q 934,405.88	332	Contrato 229-2023 28/02/2023
30	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHINACADENAS, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 1,914,880.42	N/A	Q 1,914,880.42	332	Contrato 226-2023 28/02/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ENERO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
31	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO LA LAGUNA SECOJBOL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,008,816.41	N/A	Q 1,008,816.41	332	Contrato 266-2023 1/03/2023
32	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDIGENA MAYA QEQCCHI CHAPAYAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,630,752.00	N/A	Q 1,630,752.00	332	Contrato 248-2023 1/03/2023
33	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA QUEBRADA DE AGUA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,315,296.54	N/A	Q 1,315,296.54	332	Contrato 230-2023 28/02/2023
34	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 1,419,856.52	N/A	Q 1,419,856.52	332	Contrato 227-2023 28/02/2023
35	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA-, CASERIO BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 228,240.97	N/A	Q 228,240.97	332	GERO/030-2022 8/12/2002
36	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO LOS CERRONES, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,888,493.93	N/A	Q 1,888,493.93	332	Contrato 236-2023 1/03/2023
37	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN FRANCISCO CANCUEN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,198,715.38	N/A	Q 1,198,715.38	332	Contrato 260-2023 1/03/2023
38	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN ANTONIO CHUNACTE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,357,305.91	N/A	Q 1,357,305.91	332	Contrato 247-2023 1/03/2023
39	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RAXUJA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,024,360.53	N/A	Q 1,024,360.53	332	Contrato 253-2023 1/03/2023
40	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO TRECE AGUAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 4,518,780.73	N/A	Q 4,518,780.73	332	Contrato 214-2023 9/02/2023
41	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SECOYAB, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 3,459,558.99	N/A	Q 3,459,558.99	332	Contrato 257-2023 1/03/2023
42	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL GIGANTE, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,119,716.83	N/A	Q 1,119,716.83	332	Contrato 337-2023 22/06/2023
43	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RANCHO VIEJO, ALDEA TOJCAÍL, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 2,425,639.73	N/A	Q 2,425,639.73	332	Contrato 354-2023 23/06/2023
44	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CANOAS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 3,205,499.24	N/A	Q 3,205,499.24	332	Contrato 349-2023 23/06/2023
45	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CONACASTE, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 774,524.01	N/A	Q 774,524.01	332	GERO/008-2023 7/06/2023
46	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LOS CIMENTOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,511,774.80	N/A	Q 1,511,774.80	332	Contrato 353-2023 23/06/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ENERO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
47	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PATULUP, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,012,455.07	N/A	Q 1,012,455.07	332	Contrato 344-2023 23/06/2023
48	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,560,879.91	N/A	Q 1,560,879.91	332	Contrato 348-2023 23/06/2023
49	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA MANAJÁ, MUNICIPIO DE SAN GASPAR IXCHIL, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,427,376.33	N/A	Q 1,427,376.33	332	Contrato 352-2023 23/06/2023
50	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOS NARANJALES, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,230,847.06	N/A	Q 1,230,847.06	332	Contrato 345-2023 23/06/2023
51	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOS ÓRGANOS, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,440,609.08	N/A	Q 1,440,609.08	332	Contrato 329-2023 21/06/2023
52	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 3,024,589.91	N/A	Q 3,024,589.91	332	Contrato 355-2023 23/06/2023
53	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LA GRANADILLA, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 504,250.52	N/A	Q 504,250.52	332	GERO/002-2023 6/06/2023
54	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHUCACHÉ, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 362,556.79	N/A	Q 362,556.79	332	GERO/010-2023 7/06/2023
55	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHUNACTE, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 980,201.23	N/A	Q 980,201.23	332	Contrato 330-2023 31/06/2023
56	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVO NACIMIENTO MOXELA, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 712,673.24	N/A	Q 712,673.24	332	GERO/005-2023 7/06/2023
57	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL NARANJO, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,420,964.19	N/A	Q 1,420,964.19	332	Contrato 336-2023 22/06/2023
58	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL FLOR, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 216,950.96	N/A	Q 216,950.96	332	GERO/029-2023 16/08/2023
59	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL SINCUYAL, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,681,691.59	N/A	Q 1,681,691.59	332	Contrato 331-2023 21/06/2023
60	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO DOS CEIBAS, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 611,374.92	N/A	Q 611,374.92	332	GERO/004-2023 6/06/2023
61	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL PARADERO, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 887,084.18	N/A	Q 887,084.18	332	GERO/003-2023 6/06/2023
62	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DE GUALAN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,113,473.08	N/A	Q 1,113,473.08	332	Contrato 328-2023 21/06/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ENERO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
63	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA QEQCHI CHIRUJA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 403,485.15	N/A	Q 403,485.15	332	GERO/012-2023 7/06/2023
64	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO LA CUMBRE SETAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 681,318.62	N/A	Q 681,318.62	332	GERO/013-2023 8/06/2023
65	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO COROZAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 978,761.56	N/A	Q 978,761.56	332	Contrato 350-2023 23/06/2023
66	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , CASERÍO JOYA DE LA PUERTA, ALDEA CHIQUIVAL, MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO	Q 594,537.20	N/A	Q 594,537.20	332	GERO/014-2023 8/06/2023
67	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , CASERÍO NACIMIENTO POITE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, PETEN	Q 1,734,628.51	N/A	Q 1,734,628.51	332	Contrato 351-2023 23/06/2023
68	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , ALDEA CAXLAMPOM, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ	Q 4,445,349.79	N/A	Q 4,445,349.79	332	Contrato 346-2023 23/06/2023
69	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , CASERÍO NUEVA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CONGUACO, JUTIAPA	Q 259,562.18	N/A	Q 259,562.18	332	GERO/009-2023 7/06/2023
70	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA XETEMABAJ I MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO QUICHE	Q 835,561.21	N/A	Q 835,561.21	332	GERO/006-2023 7/06/2023
71	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO LA UNION ALDEA YAMOJ MUNICIPIO DE CONCEPCION TUTUAPA SAN MARCOS	Q 2,482,037.94	N/A	Q 2,482,037.94	332	Contrato 338-2023 22/06/2023
72	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO LA HACIENDA II MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO QUICHE	Q 1,441,303.73	N/A	Q 1,441,303.73	332	Contrato 347-2023 23/06/2023
73	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO EL MAMEY ALDEA CAPARROZA MUNICIPIO DE COMAPA JUTIAPA	Q 427,202.52	N/A	Q 427,202.52	332	GERO/007-2023 7/06/2023
74	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO LA ESTANCIA ALDEA SAN JOSE MUNICIPIO DE COMAPA JUTIAPA	Q 634,838.55	N/A	Q 634,838.55	332	GERO/011-2023 7/06/2023
75	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA SECOMUXAN I MUNICIPIO DE CHISEC ALTA VERAPAZ	Q 2,344,096.35	N/A	Q 2,344,096.35	332	Contrato 475-2023 19/12/2023
76	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL MANANTIALITO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,430,447.90	N/A	Q 1,430,447.90	332	Contrato 408-2023 24/08/2023
77	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO Q'Q'OLA CHIQUITO, ALDEA Q'Q'OLA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,495,023.30	N/A	Q 1,495,023.30	332	Contrato 411-2023 24/08/2023
78	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO JOYA DE LÓPEZ, ALDEA EL PLATANILLO, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 717,351.35	N/A	Q 717,351.35	332	GERO/025-2023 10/08/2023
79	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PANIMÁ, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 2,128,029.68	N/A	Q 2,128,029.68	332	Contrato 410-2023 24/08/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ENERO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OcyPM
80	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AJPUJUYUP, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 2,457,912.32	N/A	Q 2,457,912.32	332	Contrato 413-2023 24/08/2023
81	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 621,517.65	N/A	Q 621,517.65	332	GERO/030-2023 16/08/2023
82	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 655,665.12	N/A	Q 655,665.12	332	GERO/022-2023 10/08/2023
83	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CAK ABAJ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ VERAPAZ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 854,838.35	N/A	Q 854,838.35	332	GERO/031-2023 16/08/2023
84	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHIQUIC, MUNICIPIO DE SAN JUAN CHAMELCO, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,338,684.44	N/A	Q 1,338,684.44	332	Contrato 409-2023 24/08/2023
85	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVAS MARAVILLAS, ALDEA CHOCABJ, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 581,712.67	N/A	Q 581,712.67	332	GERO/026-2023 10/08/2023
86	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO UNIÓN REFORMA, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 758,038.37	N/A	Q 758,038.37	332	GERO/027-2023 10/08/2023
87	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GUAPINOL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 636,922.42	N/A	Q 636,922.42	332	GERO/37-2023 30/11/2023
88	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS VARAS, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 414,160.80	N/A	Q 414,160.80	332	GERO/023-2023 10/08/2023
89	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, FINCA SETZAC, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,341,205.64	N/A	Q 1,341,205.64	332	Contrato 481-2023 19/12/2023
90	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SEPOC I, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 648,503.89	N/A	Q 648,503.89	332	GERO/038-2023 30/11/2023
91	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL RODEO, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 470,971.39	N/A	Q 470,971.39	332	GERO/024-2023 10/08/2023
92	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CRUCITAS, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 513,881.33	N/A	Q 513,881.33	332	GERO/028-2023 10/08/2023
93	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 620,469.81	N/A	Q 620,469.81	332	GERO/021-2023 10/08/2023
94	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOS CERRITOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,213,242.46	N/A	Q 1,213,242.46	332	Contrato 415-2023 24/08/2023
95	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CUEVAS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 2,205,684.05	N/A	Q 2,205,684.05	332	Contrato 412-2023 24/08/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ENERO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
96	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOMA GRANDE, ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	Q 1,897,459.09	N/A	Q 1,897,459.09	332	Contrato 414-2023	24/08/2023
97	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Caserío Concepción Actelá, municipio de Senahú, departamento de Alta Verapaz)	Q 1,780,524.80	N/A	Q 1,780,524.80	332	Contrato 312-2021	18/11/2021
98	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CHAPOTE, ALDEA EL CEBOLLAL, MUNICIPIO DE CUBULCO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 1,362,591.00	N/A	Q 1,362,591.00	332	Contrato 269-2021	19/08/2021
99	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Comunidad Agraria Las Tres Marias, municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez)	Q 508,828.49	N/A	Q 508,828.49	332	GERO/022-2021	3/11/2021
100	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Aldea San Andrés, municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa)	Q 842,124.06	N/A	Q 842,124.06	332	GERO/028-2021	18/11/2021
101	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Aldea Zaragoza, municipio de Morales, departamento de Izabal)	Q 1,439,656.82	N/A	Q 1,439,656.82	332	Contrato 311-2021	18/11/2021
102	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERIO LA FRILLERA, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA)	Q 1,049,031.30	N/A	Q 1,049,031.30	332	Contrato No. 406-2022	5/12/2022
103	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERIO SANTA RITA, ALDEA CANCEL, MUNICIPIO DE CUBULCO , DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 3,436,410.24	N/A	Q 3,436,410.24	332	Contrato 397-2022	22/11/2022
104	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CANTON CHOPEN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 946,776.51	N/A	Q 946,776.51	332	Contrato 387-2022	17/11/2022
105	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CHOPEN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 908,062.73	N/A	Q 908,062.73	332	Contrato 404-2022	29/11/2022
106	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CHICAJA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ. DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 968,592.19	N/A	Q 968,592.19	332	Contrato 398-2022	22/11/2022
107	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL CONGO, CANTÓN VALENCIA, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 1,391,630.82	N/A	Q 1,391,630.82	332	Contrato 392-2022	17/11/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ENERO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
108	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL SALITRILLO, CANTÓN LAS TUNAS, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 616,327.75	N/A	Q 616,327.75	332	GERO/014-2022 6/10/2022
109	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL CERRITO, ALDEA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE ASUNCION MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 751,491.54	N/A	Q 751,491.54	332	GERO/015-2022 6/10/2022
110	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO NUEVA ESPERANZA, ALDEA TZABAL, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO)	Q 1,974,165.07	N/A	Q 1,974,165.07	332	Contrato 385-2022 17/11/2022
111	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CANTÓN MAMAJ CENTRAL, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE)	Q 1,481,032.80	N/A	Q 1,481,032.80	332	Contrato 384-2022 16/11/2022
112	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO LAS MINAS, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ)	Q 1,212,785.88	N/A	Q 1,212,785.88	332	Contrato 399-2022 22/11/2022
113	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (AGUILIX SEGUNDO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE)	Q 1,156,708.26	N/A	Q 1,156,708.26	332	Contrato 375-2022 10/11/2022
114	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL ROSARIO, CANTÓN LAS TUNAS, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 1,053,260.13	N/A	Q 1,053,260.13	332	Contrato 386-2022 17/11/2022
115	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 359,674.22	N/A	Q 359,674.22	332	GERO/023-2022 9/11/2022
116	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO SANTA RITA NORTE, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 555,296.30	N/A	Q 555,296.30	332	GERO/024-2022 9/11/2022
117	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CHIGARCIA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 385,950.68	N/A	Q 385,950.68	332	GERO/025-2022 9/11/2022
118	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CIELO AZUL, CANTÓN AMAYO INGENIO, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 963,473.40	N/A	Q 963,473.40	332	Contrato 391-2022 17/11/2022
119	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Aldea Sebob, municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz	Q 1,860,264.35	N/A	Q 1,860,264.35	332	Contrato 263-2021 20/07/2021



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ENERO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
120	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Aldea Cumbre Las Jaras, municipio de Morales, departamento de Izabal)	Q 1,583,660.82	N/A	Q 1,583,660.82	332	Contrato 308-2021 17/11/2021
121	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Comunidad Salinas El Tigre, municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez)	Q 412,930.69	N/A	Q 412,930.69	332	GERO/025-2021 11/11/2021
122	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (MUNICIPIO DE ZACUALPA, DEPARTAMENTO DE QUICHE)	Q 1,109,703.40	N/A	Q 1,109,703.40	332	Contrato 374-2022 10/11/2022
123	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL LLANITO, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 166,932.76	N/A	Q 166,932.76	332	GERO/020-2023 10/08/2023
124	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO XETEMABAJ II, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 670,015.55	N/A	Q 670,015.55	332	GERO/032-2023 02/10/2023 2/10/2023
125	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CAMPOSANTO II, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,122,552.85	N/A	Q 1,122,552.85	332	Contrato 477-2023 19/12/2023
126	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO YALCOBÉ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,275,734.20	N/A	Q 1,275,734.20	332	Contrato 480-2023 19/12/2023
127	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CAMPOSANTO I, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 2,146,781.53	N/A	Q 2,146,781.53	332	Contrato 476-2023 19/12/2023
128	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SEHIX CANTZUL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 2,170,375.42	N/A	Q 2,170,375.42	332	Contrato 478-2023 19/12/2023
129	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA TAPILÁ, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 936,348.01	N/A	Q 936,348.01	332	Contrato 458-2023 19/12/2023
130	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SEPOCIL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,396,186.24	N/A	Q 1,396,186.24	332	Contrato 463-2023 19/12/2023
131	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SEQUIXPEC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 821,413.00	N/A	Q 821,413.00	332	GERO/39-2023 30/11/2023 30/11/2023
132	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS MESETAS, ALDEA EL PINAL, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,248,393.10	N/A	Q 1,248,393.10	332	Contrato 472-2023 19/12/2023
133	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SESACLECH, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 544,807.87	N/A	Q 544,807.87	332	GERO/036-2023 30/11/2023 30/11/2023
134	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL CAULOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,174,370.40	N/A	Q 1,174,370.40	332	Contrato 479-2023 19/12/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ENERO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
135	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CUJAL, EL TOBÓN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,670,858.20	N/A	Q 1,670,858.20	332	Contrato 471-2023 19/12/2023
136	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PAMPUMAY EL PINALON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 961,845.70	N/A	Q 961,845.70	332	Contrato 462-2023 19/12/2023
137	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS OLIVAS EL TOBON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 1,457,995.20	N/A	Q 1,457,995.20	332	Contrato 460-2023 19/12/2023
138	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, FINCA FLOR DEL CAFÉ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 463,940.60	N/A	Q 463,940.60	332	GERO/043-2023 30/11/2023
139	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LAS FLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 1,958,149.70	N/A	Q 1,958,149.70	332	Contrato 457-2023 19/12/2023
140	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, PROASE	propietaria de Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Yulhuitz, Aldea Yatolop, Municipio de Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango	Q 663,914.77	N/A	Q 663,914.77	332	GERO/045-2023 30/11/2023
141	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, FINCA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,276,135.70	N/A	Q 1,276,135.70	332	Contrato 465-2023 20/12/2023
142	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA DOS CRUCES PINALÓN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,597,482.20	N/A	Q 1,597,482.20	332	contrato 467-2023 20/12/2023
143	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUACATILLO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,154,833.60	N/A	Q 1,154,833.60	332	Contrato 470-2023 20/12/2023
144	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CARRIZAL GRANDE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 434,275.20	N/A	Q 434,275.20	332	GERO/048-2023 30/11/2023
145	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL CEREZAL, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 451,117.00	N/A	Q 451,117.00	332	GERO/042-2023 30/11/2023
146	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA GERMANIA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 565,813.80	N/A	Q 565,813.80	332	GERO/049-2023 30/11/2023
147	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA QUEBRADA LARGA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 609,401.20	N/A	Q 609,401.20	332	GERO/050-2023 30/11/2023
148	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 513,603.30	N/A	Q 513,603.30	332	GERO/046-2023 30/11/2023
149	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, PROASE	propietaria de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CENTRO XII, MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 541,199.69	N/A	Q 541,199.69	332	GERO/040-2023 30/11/2023
150	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ROMELIA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,223,282.30	N/A	Q 1,223,282.30	332	Contrato 468-2023 20/12/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ENERO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
151	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL NARANJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 633,444.10	N/A	Q 633,444.10	332	GERO/041-2023 30/11/2023
152	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LA BOLSA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,088,060.80	N/A	Q 1,088,060.80	332	Contrato 474-2023
153	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA TAJAPÁ, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 517,887.20	N/A	Q 517,887.20	332	GERO/047-2023 30/11/2023
154	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 2,037,460.50	N/A	Q 2,037,460.50	332	Contrato 459-2023
155	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE TACTIC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 948,384.60	N/A	Q 948,384.60	332	Contrato 461-2023
156	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE TACTIC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 823,965.30	N/A	Q 823,965.30	332	GERO/054-2023 14/12/2023
157	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CENTRO IV, MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 845,265.96	N/A	Q 845,265.96	332	GERO/051-2023 05/12/2023
158	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN MARCOS MALACATÁN, MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 420,090.02	N/A	Q 420,090.02	332	GERO/052-2023 06/12/2023
159	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS PEÑAS, ALDEA TZUJÁN, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,101,126.37	N/A	Q 1,101,126.37	332	Contrato 469-2023
160	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CRUCITAS, CARRIZAL GRANDE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,021,271.50	N/A	Q 1,021,271.50	332	Contrato 464-2023
161	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COLONIA NUEVA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,435,181.50	N/A	Q 1,435,181.50	332	Contrato 466-2023
162	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COLONIA VALLE DEL SOL, MUNICIPIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 990,364.90	N/A	Q 990,364.90	332	Contrato 473-2023
163	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	251-2021
164	LEONEL AMILCAR CHACÓN ROSALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA CRL9	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	252-2021
165	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	253-2021



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ENERO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
166	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	254-2021 9/07/2021
167	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	255-2021 9/07/2021
168	GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL SELCO	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	256-2021 9/07/2021
169	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	257-2021 9/07/2021
170	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	258-2021 9/07/2021
171	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	330-2022 27/07/2022
172	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	331-2022 27/07/2022
173	GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL SELCO	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	332-2022 27/07/2022
174	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	333-2022 28/07/2022
175	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	334-2022 29/07/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ENERO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
176	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	335-2022	29/07/2022
177	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	336-2022	1/08/2022
178	NELI MARIBEL CAVARRÍA ESTRADA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA COMUNIDADES AISLADAS DEL SISTEMA NACIONAL INTERCONECTADO -SIN-	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	307-2023	15/05/2023
179	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	397-2023	29/08/2023
180	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	398-2023	30/08/2023
181	SOLARGY S.A.	EVALUACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA COMUNIDADES AISLADAS DEL SISTEMA NACIONAL INTERCONECTADO -SNI-	Q 489,997.74	N.A	Q 489,997.74	181	GERO/034-2023	9/10/2023
182	José Estuardo Herrera Noriega propietario de la empresa mercantil SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL SEIC	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	339-2022	10/08/2022
183	CONSTRUCTORA KADE, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	340-2022	10/08/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
ENERO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

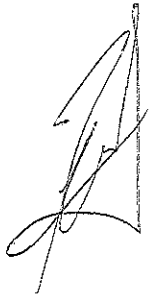
No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
184	CONSTRUVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉZ DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	341-2022	10/08/2022
185	CONSTRUVISIÓN MISELI, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉZ DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	342-2022	10/08/2022
186	Eddy Fernando Pérez Sinay propietario de la empresa merantil CONSTRUVISIÓN 2,000	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉZ DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	343-2022	10/08/2022

NOTA: (INDE EJECUTA LA OBRA, PERO LA INFRAESTRUCTURA ES ADMINISTRADA POR LA DISTRIBUIDORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL USUARIO FINAL, ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD)

250-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL**



TECNISOL


SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



ARROYÓN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto **TERCERO** del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío El Arroyón, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-.**Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío El Arroyón, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.


CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1)

VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2)**

PLAZO: El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE**


EJECUCIÓN: La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío El Arroyón, Municipio de San Luis, Departamento de Petén.

Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA: A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

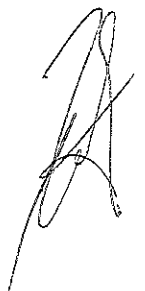
que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 1,691,292.72)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala




favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-032-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala




para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus



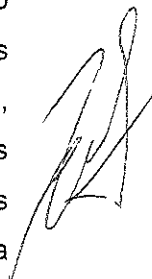
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las



MTECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6. Mixco, Guatemala

mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

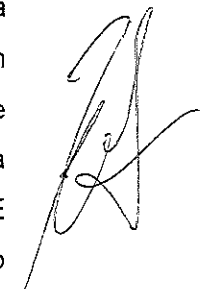
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el

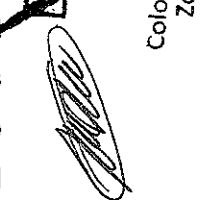


ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala




ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos veintitrés guion dos mil veintidós (GG-P-523-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



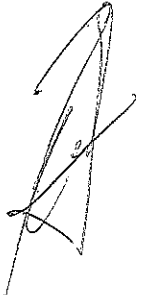
HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

**TECNISOL**
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

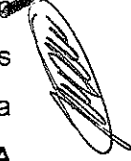
255-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

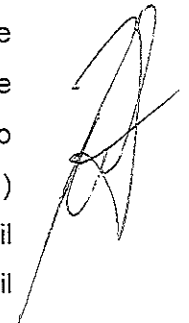
En la ciudad de Guatemala, el uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO**



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



SAN MARCOS PATUX, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente **CONTRATO** o **CONTRATO DE OBRA**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



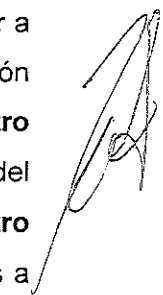
dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Parcelamiento San Marcos Patux, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:**

El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Parcelamiento San Marcos Patux, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a

partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Parcelamiento San Marcos Patux, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

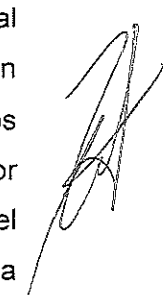
1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 1,568,748.20)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA, así como su modificación y ampliación; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-033-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que

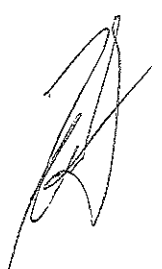


TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra



TECNUSOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

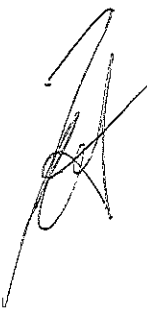
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mivac, Guatemala




o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

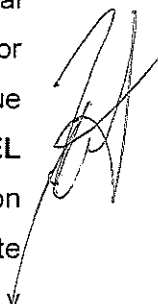
DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala




CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos veintidós guion dos mil veintidós (GG-P-522-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



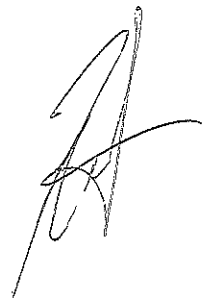
HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala


259-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD**



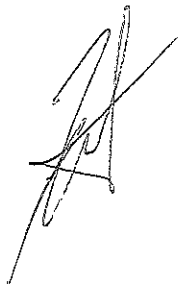
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' AGUA NEGRA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Negra, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Negra, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en la Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Negra, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando



MECNISOL


SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27


Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q. 2,927,812.12)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica



MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-034-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que

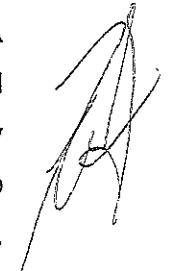


ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "g" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

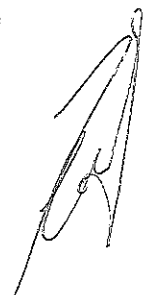
OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el

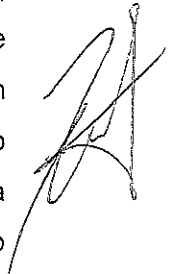


ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala


relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA:** **A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** A) **RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. B) **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) **REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos ocho guion dos mil veintidós (GG-P-508-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala

246-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

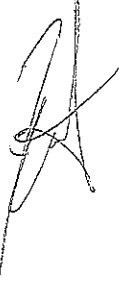
En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD**



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

INDÍGENA MAYA Q'EQCHÍ AGUACATE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchí' Aguacate, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchí' Aguacate, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en Comunidad Indígena Maya Q'eqchí' Aguacate, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

Jra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6. Mixco. Guatemala

documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q.2,143,179.93)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-035-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al



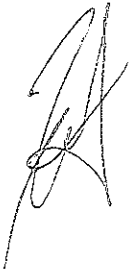
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 5, Mixco, Guatemala

pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



MTECNISOL

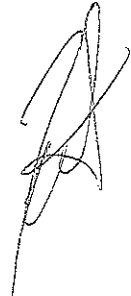
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27


Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



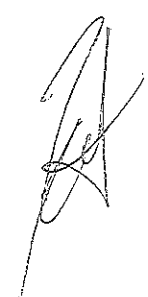
CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al



ESTECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala




CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos diez guion dos mil veintidós (GG-P-510-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 5, Mixco, Guatemala

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

256 - 2023

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO**



TECNISOL

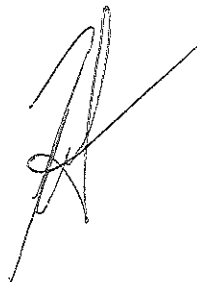
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-

Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES: El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la



TECNISOL

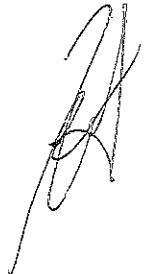
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6. Miva



documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q.2,364,937.63)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de




MECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-036-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación – INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el

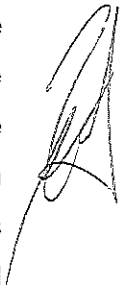


ATECNUSOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo



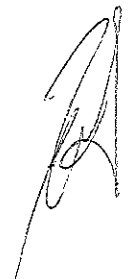
TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

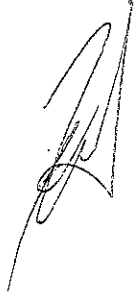
sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos



MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos -veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS):



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO** EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**


A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion cuatrocientos noventa y ocho guion dos mil veintidós (GG-P-498-2022) de fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

 **TECNISOL**
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala

O-GERO-CO-351-2022
Guatemala, 13 de diciembre de 2022

Ingeniero
Hieyson Eduardo Solares Castillo
TECNISOL
Guatemala.

Estimado Ingeniero:

Por este medio se le hace entrega copia de la Orden de Compra y Pago Matriz, correspondiente al servicio obra de **"CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN"**, que se detalla de la siguiente manera:


1. Orden de Compra y Pago Matriz No. **GERO/034-2022** copia en (01) hoja.
2. Anexo UNO copia contenida en (13) hojas.
3. Anexo DOS copia contenida en (01) hoja.

Atentamente,


Alfred Guzmán Díaz
Unidad de Compras
**GERENCIA DE ELECTRIFICACION
RURAL Y OBRAS**



Adjunto: Documentos completos en (15) hojas + el presente.
c.c. Archivo


TECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de mixco, Guatemala

13/12/2022



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN



FORMA 16 741.08

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 12 de diciembre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA N: GERO/034-2022 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001116 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: Parcelamiento Buena Vista

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Hieyson Eduardo Solares Castillo

5. LA CANTIDAD DE: Q. 880,295.80 Ochocientos ochenta mil doscientos noventa y cinco quetzales con 80/100.

ACTIVO FIJO N: _____ 6. NIT DEL PROVEEDOR: 18723918

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO N: _____ 9. PARTIDA: 2022-21100080-104-14-00-001-000-116-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 Días hábiles; Parcelamiento Buena Vista ÁREA FUNCIONAL: 1709-050306-2021 SNIP: 298388

11. REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q
332-31		<p>Orden de Compra y Pago Matriz correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", al cual se realiza en pagos parciales: Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% del valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la orden.</p> <p>VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q. 880,295.80</p> <p style="text-align: right;">Sub Total (+) 12% IVA Total</p> <p>FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN ANEXO UNO CONTENIDO EN (13) HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN (01) HOJA, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS (14).</p> <p>La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE</p>				
Resumen Presupuestal por Región de Gasto						
			Costo	IVA	Total	
			332-31 Q 785,978.39	Q 94,317.41	Q 880,295.80	
						785,978.39 94,317.41 Q880,295.80

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO N: GERO/034-2022

19. FORMULADA POR: UNIDAD DE COMPRAS
NOMBRE: Alfred Orellana Diaz
FIRMA: _____
FECHA: 13/12/2022

20. AUTORIZADO POR: ING. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SOLARIS
GERENTE ELECTRIFICACION RURAL
FIRMA: _____
FECHA: 13/12/2022

21. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Hieyson Eduardo Solares Castillo
DIRECCIÓN: Soluciones Técnicas
FIRMA: _____
FECHA: 13-12-2022

22. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. TESORERÍA:
CHEQUE N: _____ Q. _____

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE: _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la **GERENCIA**, promovió la Invitación a Ofertar **GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTE - CERO CERO CERO OCHO** para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis - dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL** en adelante **EL CONTRATISTA**, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número **doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno el cual fue modificado y ampliado por medio del contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós** y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada **ORDEN**.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número **49-2021**, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la **CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN**, en adelante **OBRA**, al CONTRATISTA.
- E. EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la OBRA, **el 25 de noviembre de 2022**.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia **DIVOC-570-P-1615-2022** de fecha **01/12/2022**, en la cual manifiesta que se realizó la revisión técnica de los documentos "**cotización de precios**" y "**planos de la obra**" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato **255-2021 y su modificación y ampliación por medio del contrato administrativo número 336-2022**; mediante providencia **GERO-P-400-2928-2022** de fecha **05/12/2022**, **AUTORIZÓ** los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la ORDEN.


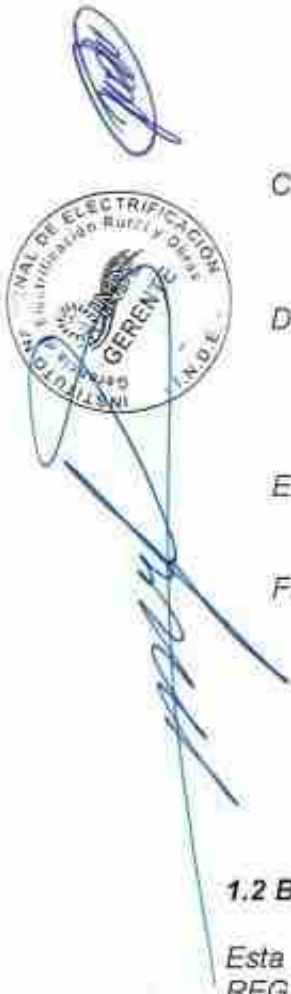
1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante **REGLAMENTO**.

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: **a)** El REGLAMENTO; **b)** Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante **TERMINOS**; **c)** El CONTRATO SICOA, su modificación y ampliación; **d)** La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; **e)** El expediente formado de la negociación; **f)** Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

TECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinarés de San Cristóbal
zona 8 de mitico, Guatemala



3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, CONTRATO SICOA, su modificación y ampliación PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

4. Alcances

EL CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. EL CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

- Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
- Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
- Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

ATECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "g" 16-27,
Colonia Pinarés de San Cristóbal
Zona 8 de máico, Guatemala



- d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán coleccionar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
- e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
- f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
- g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;
Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- h) Si EL CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- i) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- j) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- k) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- l) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- m) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- n) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- o) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con la cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- p) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental **02112-2022/DIGARN/DCA/RLC/MGHM de fecha VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a: **a)** Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; **b)** Cumplir con la ORDEN acepta da; **c)** Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; **d)** En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; **e)** Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; **f)** Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; **g)** EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las



instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; **h)** EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; **i)** Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; **j)** Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; **k)** Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; **l)** En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- a. Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
- b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- c. Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en **PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.**

9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, EL CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8 de mixco, Guatemala



Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (10) días hábiles para:

- i. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
- ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, EL CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

EL CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD

MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8 de mixco, Guatemala

EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista:

- I. Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;
- II. No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;
- III. Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga EL CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE):

instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c) ORDEN DE CAMBIO (OC):** instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;
- Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
- Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

EL CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo EL CONTRATISTA la única responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: **a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-**; **b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-**. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número **2022-21100080-104-14-00-001-000-116-2021**, renglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

- Vigencia:** la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- Plazo Contractual:** es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.



TECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8 de mixco, Guatemala

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de (Q. 880,295.80) **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) **Anticipo:** en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del **veinte por ciento (20%)** del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si EL CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caucción de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) **Primer pago:** por el **sesenta por ciento (60%)** del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) **Segundo pago:** por el **veinticinco por ciento (25%)** del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- d) **Pago final:** por el **quince por ciento (15%)** del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. Solicitud de pago del anticipo por EL CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Recibo numerado a nombre del INDE;
3. Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
4. Programa de inversión del anticipo elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;
5. Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;

6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer y Segundo pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA; únicamente para el primer pago.*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del Informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*
6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*

MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinaras de San Cristóbal
Zona 8 de Milco, Guatemala

12. Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

22. Seguros

EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

EL CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega EL CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, EL CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si EL CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

EL CONTRATISTA debe adquirir por cada CONTRATO DE OBRA un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al 2% del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. EL CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera



MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinaros de San Cristóbal,
Zona 8 de Miraflores, Guatemala



aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.

Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue AL CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si EL CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de caución de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante EL CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.



MTECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinarés de San Cristóbal
zona 8 de mixco, Guatemala



23.2 Representante del contratista

EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por ella, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por la CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y EL



MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de mayo, Guatemala

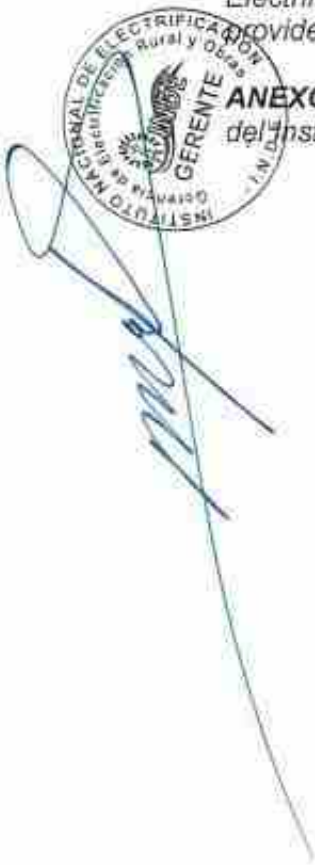


CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en **primera (1ª) calle B dieciséis guión veintisiete (16-27), Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), municipio de Mixco, departamento de Guatemala** y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como la CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

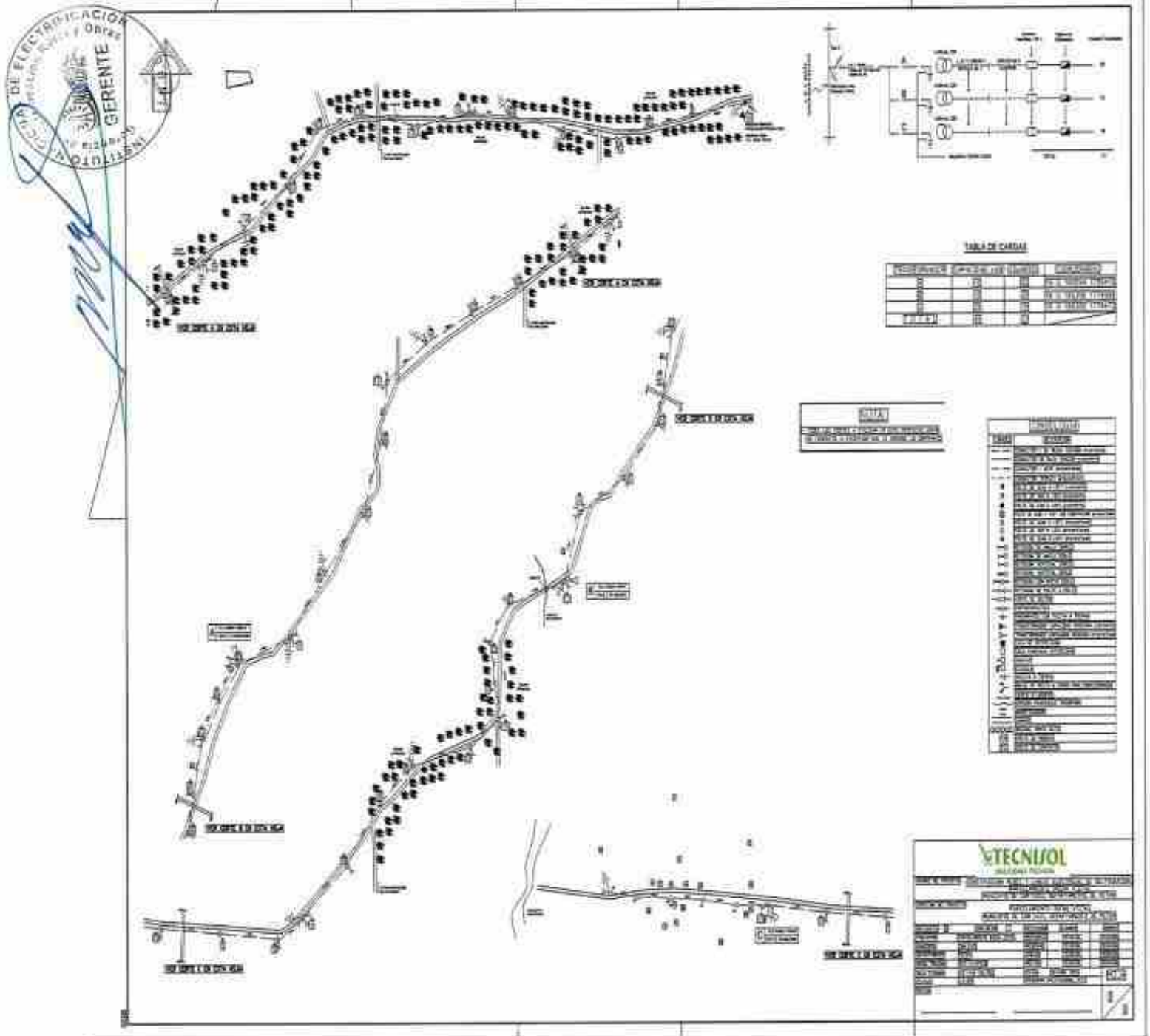
La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número **49-2021**, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el **21 de junio del año 2021**. Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras, **Ing. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SALAZAR**, en providencia **GERO-P-400-2928-2022 de fecha 05/12/2022**.

ANEXO UNO contenido en trece hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles en su anverso y reverso.



MTECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de mixco, Guatemala

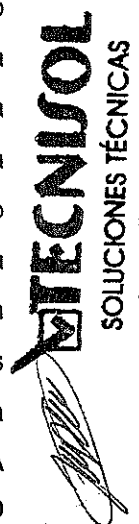
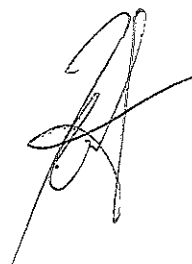
ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/034-2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN."




CONTRATO ADMINISTRATIVO.

245-2023

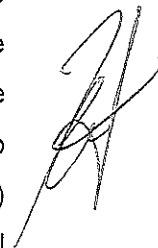
En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO**



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

CHIREPEC, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



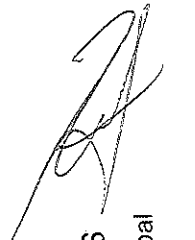
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Chirepec, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-.**Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Chirepec, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío Chirepec, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 8, Mixco, Guatemala



que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.1,004,905.57)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala




INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-038-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 8, Mixco, Guatemala



OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total


TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B", 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



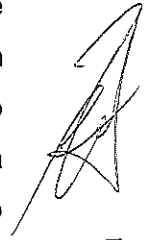
mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B", 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala



CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala




ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos cinco guion dos mil veintidós (GG-P-505-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, **ACEPTAMOS** el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



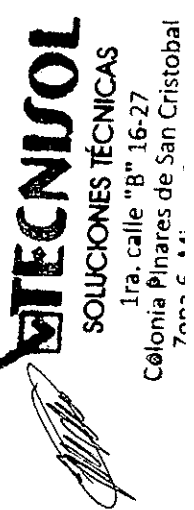
HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

251-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de ~~enero~~ ^{/marzo/} de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO**




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
7000000

AGUAPAQUE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del

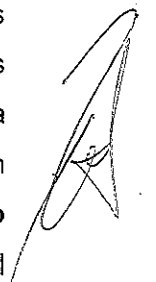


TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala




dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Aguapaque, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-.**Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Aguapaque, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en Caserío Aguapaque, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la

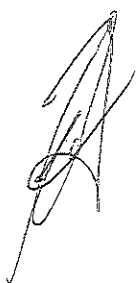


MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



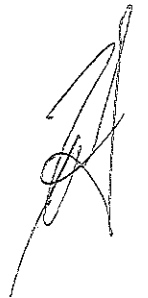
GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q. 1,734,367.04)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de




MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala


caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-039-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Miraflores, Guatemala



contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta

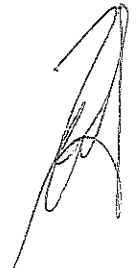


MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala, Gt.



utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El



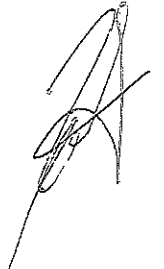
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" n° 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

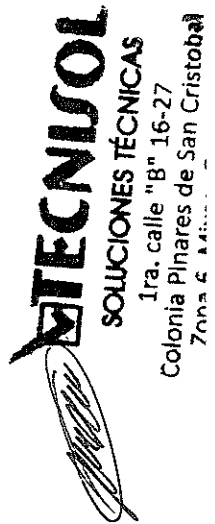
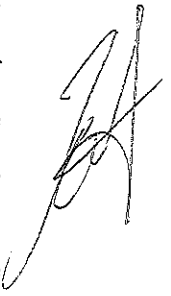
DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones



MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Zona 16
Colonia Pinares de San Cristóbal

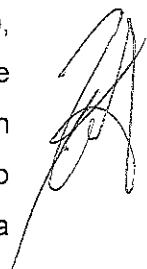


existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 5, A.D.

o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA:** **A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco



(ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6. Mivac. Guatemala




CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos doce guion dos mil veintidós (GG-P-512-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso. Tdo. enero. Omítase. E.L. marzo. Léase.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



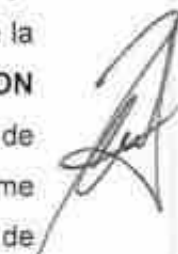
HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

 **TECNISOL**
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala

244-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD**



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Cecilia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' EL NARANJO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el

TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinarés de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' El Naranjo, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' El Naranjo, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en la Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' El Naranjo, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinarés de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) **PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN SETECIENTOS ^{DIECIOCHO} DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS QUETZALES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 1,718.206.73)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) **FORMA DE PAGO.** El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-, fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-040-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Atitlán, G.



de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

OCTAVA. SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen.

Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA: El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.


Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 5, Mixco, Guatemala



o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA. SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



TECNUSOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar

TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guión veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA:** **A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados.

DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN. Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva.

B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al




ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 5, Mixco, Guatemala

CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA. COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos siete guion dos mil veintidós (GG-P-507-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso. Tdo. DIECIOCHO. Omítase; E.L. DIECIOCHO, Léase.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

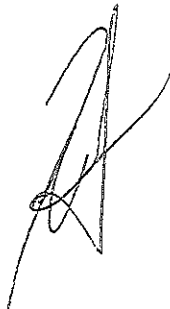
**TECNISOL**
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

228-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el veintiocho (28) de febrero dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y **SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN**, propietario de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y cinco, cuarenta y dos mil ciento uno, un mil doscientos catorce (1655 42101 1214) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta (298270), folio setenta y seis (76) del libro doscientos sesenta (260) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHUPEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ"**, en adelante simplemente **CONTRATO** o **CONTRATO DE OBRA**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

**CONSTRUCTORA
OCHOA LOPEZ**
GERENCIA



Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN**, propietario de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y siete guion dos mil veintiuno (257-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente; dicho contrato fue ampliado y modificado conforme el Contrato Administrativo número trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (335-2022) de fecha veintinueve (29) de julio del dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del Proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA, así como su ampliación y modificación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta


CONSTRUCTORA
OCHOA LOPEZ
GERENCIA

presentada por el contratista y el expediente administrativo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Chupel, Municipio de San Miguel Chicaj, Departamento de Baja Verapaz, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Chupel, Municipio de San Miguel Chicaj, Departamento de Baja Verapaz, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del contratista, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO, en el Caserío Chupel, Municipio de San Miguel Chicaj, Departamento de Baja Verapaz. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.2,402,726.64)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. **B) FORMA DE PAGO.** El pago de todos los trabajos


**CONSTRUCTORA
OCHOA LOPEZ**
GERENCIA



realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo: Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago: Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o


CONSTRUCTORA
OCCHOA LOPEZ
GERENCIA



endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final: Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-084-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de

CONSTRUCTORA
OCCHOA LOPEZ
GERENCIA



Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO DE OBRA. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte.



**CONSTRUCTORA
COCHOA LOPEZ**
GERENCIA



por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA. **NOVENA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. **DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas;

CONSTRUCCION
OCHOA LOPEZ
GERENCIA



perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente

CONSTRUCTORA
BOGANDA LOPEZ
GERENCIA

CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la Manzana "H" Sector cinco guion treinta y ocho (5-38) zona siete (7) Colonia Prados de Villa Hermosa, Municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el

**CONSTRUCTORA
OCHOA LOPEZ**
GERENCIA


INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA:** **A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** **A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del

CONSTRUCTORA
OCUVALOPEZ
GERENCIA

CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA,** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:** A) **APROBACIÓN.** La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizado por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos uno guion dos mil veintidós (GG-P-501-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General, con la suscripción del mismo. B) **ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



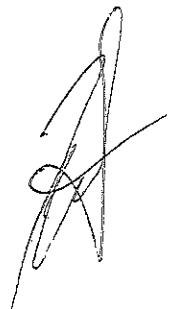
SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN
Propietario de la empresa mercantil
CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ

**CONSTRUCTORA
OCHOA LOPEZ**
GERENCIA

249-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.


En la ciudad de Guatemala, el uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO**



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Guatemala, C.A.



BAJILLO MACHAQUILAITO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente **CONTRATO** o **CONTRATO DE OBRA**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Bajillo Machaquilaito, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Bajillo Machaquilaito, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío Bajillo Machaquilaito, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la




ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala, C. A.



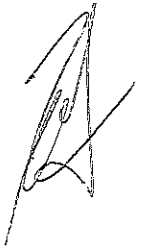
GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,672,833.45)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA, así como su modificación y ampliación; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Felipe
Zona 5

Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-085-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 15, Guatemala



de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra

TECNISOL


SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros



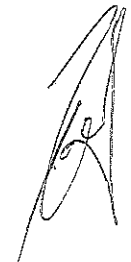
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 9




o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 %) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



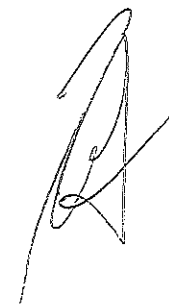
CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6. Mivac



relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los




TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS


1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al



MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6. Miva




CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos veinticuatro guion dos mil veintidós (GG-P-524-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE




HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala


215-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

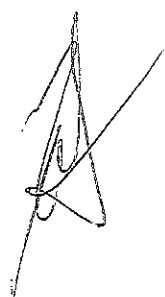
En la ciudad de Guatemala, el nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022); b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y, c) Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil veintitrés (6-2023), de la sesión ordinaria celebrada el diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), identificada con número CDR guion veintiuno guion dos mil veintitrés (CDR-21-2023) de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de treinta y nueve (39) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificado como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA**




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



“CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ROSA ATITLAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: **a)** Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; **b)** La OFERTA Original Técnica



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la **Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Rosa Atitlán, Municipio de San Luis, Departamento de Petén**, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:**

El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra **Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Rosa Atitlán, Municipio de San Luis, Departamento de Petén** (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

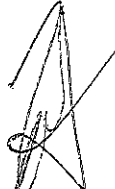
CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:

Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:**

El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío Rosa Atitlán, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:**

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la


TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala




documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 4,737,899.78)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. **B) FORMA DE PAGO.** El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente:

B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.

B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula.

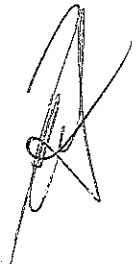
C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de



TECNOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Atitlán, Guatemala



caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-086-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 5, Adiva, Guatemala



obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación – INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el



ATECNISOL

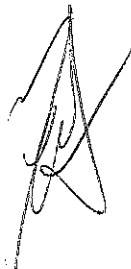
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: **a)** Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; **b)** Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; **c)** Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; y, **d)** Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el



MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala.



artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique; y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos



ATECNSOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; y, m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; y, d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos -veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA:** **A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS):




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, **B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA,** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada en Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil veintitrés (6-2023), de la sesión ordinaria celebrada el diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), identificada con número CDR guion veintiuno guion dos mil veintitrés (CDR-21-2023) de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023), el cual queda aprobado por el Gerente General para la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala